



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Juliaca, 03 JUN 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 166 - 2026/GR.PUNO/GRDS/DREP/DUGEL.SR/JAGP/EERD.

Señores (as):

Directores (as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de nivel de educación Primaria y Secundaria de EBR. del ámbito de la UGEL San Román

Ciudad. -

Asunto : Se remite las Bases Generales y Orientaciones Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2026.

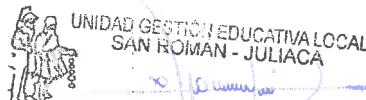
Referencia : RVM. N° 092-2026-MINEDU.
Plan Anual de Trabajo de AGP.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informarle que, de acuerdo con la RVM. N° 092-2026-MINEDU, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID), aprobó las Bases Generales y Orientaciones Específicas de los JEDPA 2026. Estas regirán el desarrollo de los juegos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías dentro de la etapa de la UGEL San Román, así como en las demás etapas. Asimismo, la presente actividad deportiva escolar se realizará en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Román, por lo que se remiten dichas bases para su difusión y cumplimiento. De igual forma, se les exhorta a realizar la inscripción en el sistema de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026 a través del enlace oficial <https://www.minedu.gob.pe/edpa/index.php> de la plataforma PerúEduca, considerando que el plazo vence el 15 de junio del presente año sin opción a prórroga para las categorías A, B, C, D y E.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMAN - JULIACA
Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJML/DUGELSR
LSSCH/JAGP
DQQ/EERD
Arch/2026



Resolución Viceministerial

N° 092-2026-MINEDU

Lima, 22 de mayo de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DEFID2026-INT-0320996, los Informes N.° 00073-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00118-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y el Oficio N.° 00311-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N.° 00708-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N.° 00726-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.° 00340-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N.° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N.° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N.° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N.° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todas las etapas, niveles y modalidades educativas; (iii) Desarrollar



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0320996

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F4EBCF

competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; e, (iv) Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;

Que, mediante los Informes N.° 00073-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00118-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y el Oficio N.° 00311-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026; que tienen como objetivo brindar pautas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026 a cargo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, las referidas bases cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED); del Instituto Peruano del Deporte (IPD); del Comité Olímpico Peruano (COP); de la Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual (FEDEPEDI) y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ);

Que, a través del Informe N.° 00708-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable a la propuesta, señalando que se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y que no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación. Asimismo, señala que, en el marco de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó directamente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana y de los Pliegos Gobiernos Regionales por un total de S/ 17 531 490,00 (Diecisiete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) para la implementación de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA 2026. Además, precisa que dicho monto se distribuye de la siguiente manera: S/ 17 149 850,00 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), destinados a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y S/ 381 640,00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles) destinados a las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N.° 00726-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.° 00340-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU, se delegó en el Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED; el

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0320996

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F4EBCF



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 008-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas y al Instituto Peruano del Deporte, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026, así como de las Bases Generales aprobadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a través de la sede digital y de las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Gerber Sergio Pérez Postigo
Viceministro de Gestión Pedagógica



PÉREZ POSTIGO Gerber
Sergio FAU 20131370998
hard
Viceministro de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/05/22 11:39:00



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACOSTA GIL Ronald
Augusto FAU 20131370998
soft
Jefe de la Oficina General de
Asesoría Jurídica(e)
Doy V° B°
2026/05/22 10:35:16



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2026/05/22 11:16:12

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0320996

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F4EBCF**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE- DEFID MINEDU

Doy V° B°

2026/05/22 10:45:01

BASES GENERALES

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) 2026



CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. BASE NORMATIVA.....	4
4. SIGLAS	6
5. DE LOS PRINCIPIOS DE LOS JEDPA.....	7
5.1 Principio de formación integral y valores: la persona antes que los resultados.....	7
5.2 Principio de ética y transparencia: la ciudadanía en la competición	8
5.3 Principio de iniciación deportiva y participación: el punto de partida	8
5.4 Principio de entorno seguro y bienestar: competencia con integridad	8
5.5 Principio de inclusión y equidad: deporte para todos	8
5.6 Principio de identidad regional: el deporte escolar en el corazón de la comunidad	9
6. DE LOS VALORES DE LOS JEDPA	9
7. DE LAS COMISIONES	10
7.1 Comisiones Organizadoras (CO).....	10
7.1.1 Conformación de la Comisión Organizadora.....	11
7.1.2 Funciones de la Comisión Organizadora	11
7.1.2.1 En la Etapa UGEL, Regional y Macrorregional.....	11
7.1.2.2 En la Etapa Nacional.....	13
7.2 Comisiones de Justicia (CJ).....	13
7.2.1 Conformación de la Comisión de Justicia.....	14
7.2.2 Funciones de la Comisión de Justicia	14
8. ETAPAS DE DESARROLLO	15
8.1 Etapa Institución Educativa.....	15
8.2 Etapa UGEL.....	15
8.3 Etapa Regional	16
8.4 Etapa Macrorregional	16
8.4.1 Sobre la elección de sedes para la Etapa Macrorregional.....	17
8.5 Etapa Nacional	18
9. CRONOGRAMA DE COMPETENCIA.....	18
10. CATEGORÍAS DEPORTIVAS.....	19
11. DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CATEGORÍAS Y ETAPAS	20
12. CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21
13. DE LOS PARADEPORTES.....	23
13.1 Paradeporte convocado: paraatletismo	23
13.2 Para garantizar las condiciones de participación	23
13.3 Del reglamento	25
13.4 De las discapacidades	25
13.4.1 Discapacidad intelectual - CIE - F70 - IQ - rango igual o menor a 75: categoría D	25
13.4.2 Discapacidad visual - clase T/F11 - T/F12: categoría E	25
13.4.3 Discapacidad física en talla baja: categoría E	26
13.4.4 Discapacidad física en miembros superiores: categoría E	27
13.4.5 Discapacidad física miembros inferiores: categoría E	27
13.4.6 Discapacidad auditiva - clase T/F15: categoría E.....	28
14. VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE PERTENENCIA Y MATRÍCULA.....	29
14.1 Sistemas oficiales de verificación.....	29



14.2	Acreditación por etapa	29
14.3	Exclusión y medidas inmediatas	29
15.	DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN	29
15.1	Del registro.....	29
15.2	De la participación	30
15.3	Participación de las II.EE. de “reducida población escolar”	32
16.	EXCEPCIONALIDADES DE PARTICIPACIÓN	32
16.1	De los sustitutos.....	32
16.2	De la disciplina deportiva de Surf	33
16.3	De la Disciplina deportiva de Judo	34
17.	DE LA ACREDITACIÓN	34
18.	SOBRE EL PERMISO DE VIAJE DEL JUEZ DE PAZ O DE FAMILIA.....	35
19.	SOBRE EL PERMISO NOTARIAL DE VIAJE Y ALOJAMIENTO	35
20.	PROGRAMACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES TÉCNICAS	36
20.1	De la programación de eventos	36
20.2	De la reunión técnica	36
21.	DEL ARBITRAJE DE LAS COMPETENCIAS	37
22.	DEL ESPECIALISTA UGEL Y DRE/GRE, EL DIRECTOR DE LA I.E., LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES	38
22.1	Requisitos del delegado y entrenador	39
22.2	Responsabilidades del director de la I.E.	40
22.3	Responsabilidades del delegado y entrenador	41
22.4	Responsabilidades del Especialista UGEL y DRE/GRE	42
23.	DE LOS RECLAMOS	43
23.1	Tipos de reclamos	43
23.2	Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos.....	44
23.3	Presentación de los reclamos	44
24.	DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	45
24.1	Faltas y sanciones a los especialistas UGEL y DRE/GRE	45
24.2	Faltas y sanciones a las II.EE.....	45
24.3	Faltas y sanciones a delegados y entrenadores	46
24.4	Faltas técnico-deportivas y sanciones a estudiantes	50
24.5	Faltas técnico-deportivas	52
25.	RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	53
26.	LOS PREMIOS YUPAYCHAY	55
27.	DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO.....	55
28.	CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ETAPA NACIONAL.....	57
28.1	Para los participantes.....	57
28.2	Para los responsables de las delegaciones regionales	58
28.2.1	Antes de la Etapa Nacional.....	58
28.2.2	Durante la Etapa Nacional.....	58
28.2.3	Después de la Etapa Nacional	59
29.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD	59
30.	FINANCIAMIENTO	59
31.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	60
32.	INFORMACIÓN DE CONTACTO	62
33.	ANEXOS.....	62



JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) 2026 BASES GENERALES

1. OBJETIVO

Brindar pautas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2026 a cargo de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional priorizando el enfoque formativo del deporte como medio fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N.º 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N.º 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros



delitos.

- Ley N.º 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.
- Ley N.º 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N.º 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N.º 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N.º 019-2019.
- Decreto Supremo N.º 012-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N.º 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física – PARDEF.
- Decreto Supremo N.º 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30432. Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Resolución Ministerial N.º 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.º 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N.º 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM al 2030 del Sector Educación.



- Resolución Ministerial N.º 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional– PEI del Ministerio de Educación 2025- 2030.
- Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU, que aprueba la relación de intervenciones y acciones pedagógicas 2026 y el Documento Normativo denominado “Lineamientos para implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026”.
- Resolución Ministerial N.º 113-2026-MINEDU, que Formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 010:M de Educación.

Las normas mencionadas incluyen sus modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. SIGLAS

- ANPPERÚ: Asociación Nacional Paralímpica del Perú.
- CJ: Comisión de Justicia o Comisiones de Justicia.
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica.
- CO: Comisión Organizadora o Comisiones Organizadoras.
- CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad.
- CONSUDE: Consejo Sudamericano del Deporte Escolar.
- COP: Comité Olímpico Peruano.
- DC: Deportista Calificado.
- DEFID: Dirección de Educación Física y Deporte.
- DIBRED: Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular.
- DRE: Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.
- EBR: Educación Básica Regular.
- EF: Educación Física.
- EPS: Empresa Prestadora de Salud.
- EsSalud: Seguro Social de Salud.
- FEDEPEDI: Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual.
- FDN: Federaciones Deportivas Nacionales.
- GL: Gobierno Local.



- GORE: Gobierno Regional.
- GRE: Gerencia Regional de Educación.
- I.E.: Institución Educativa.
- II.EE.: Instituciones Educativas.
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- IPD: Instituto Peruano del Deporte.
- IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- JEDPA: Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- LRM: Ley de la Reforma Magisterial.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- MINSAL: Ministerio de Salud.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes
- PARDEF: Política Nacional de la Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física.
- PPF: Padres de Familia.
- PPOO: Pueblos Originarios.
- SIS: Seguro Integral de Salud.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- SIJEDPA: Sistema de Información de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- SIMEX: Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5. DE LOS PRINCIPIOS DE LOS JEDPA

Los principios de los JEDPA rigen cada una de sus etapas y representan la principal estrategia del sector Educación para fomentar una cultura deportiva en la comunidad educativa. Concebidos como una herramienta pedagógica, los JEDPA orientan al estudiante hacia el perfil de egreso relacionado a formar ciudadanos íntegros, con buena salud física, mental y socioemocional.

5.1 Principio de formación integral y valores: la persona antes que los resultados

Los JEDPA son, en esencia, una herramienta pedagógica. Su objetivo principal es contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias socioemocionales, cognitivas y físicas. El enfoque formativo del deporte prevalece sobre el competitivo, permitiendo que el éxito se mida por los aprendizajes y los valores desarrollados, no solo por las medallas o los títulos obtenidos. En este marco, se promueve una cultura de juego limpio (*fair play*), respeto irrestricto por el adversario, los árbitros, las normas y el público. Cualquier forma de violencia, discriminación o acoso es inaceptable.

5.2 Principio de ética y transparencia: la ciudadanía en la competición

Los JEDPA promueven la sana competencia y el juego limpio en todas sus etapas, mediante un proceso justo desde la verificación de los deportistas elegibles, que cumplan con la edad y los requisitos, incluyendo el de matrícula real, como primera lección de honestidad de las autoridades hacia los estudiantes, así como de legalidad institucional que debe partir desde el director de la I.E. y los docentes que fomentan el aprendizaje ciudadano del estudiante.

Asimismo, los JEDPA fomentan la sana competencia y el juego limpio, a través de la promoción de la victoria por medios lícitos y el respeto a las reglas. La ética deportiva, que implica reconocer el mérito del oponente y aceptar los resultados con humildad, evita presiones indebidas en los árbitros o la manipulación de resultados. Así, ante cualquier conflicto, se priorizan el diálogo, el debido proceso y la evidencia objetiva, asegurando que cada victoria sea un reflejo de integridad y entendiendo que el objetivo principal es el aprendizaje ciudadano del estudiante.

5.3 Principio de iniciación deportiva y participación: el punto de partida

Los JEDPA no se conciben como una competencia de élite, sino como el ejercicio de un derecho fundamental del estudiante a un debut deportivo de calidad. «Todo empieza aquí» es el lema que alude a la iniciación deportiva y garantiza el aprendizaje técnico y lúdico, promoviendo la participación masiva y democrática. Se busca asegurar el crecimiento del semillero nacional, permitiendo que cada estudiante descubra su potencial mediante la eliminación de barreras físicas, sociales y geográficas. Para lograrlo, las II.EE. y UGEL gestionan los recursos destinados a transformar el entorno educativo en un puente hacia la vida saludable, la recreación y el alto rendimiento.

5.4 Principio de entorno seguro y bienestar: competencia con integridad

Es la condición fundamental que garantiza que la participación de los estudiantes se desarrolle en un espacio físico y emocional libre de riesgos, basado en vínculos afectivos sólidos y relaciones interpersonales saludables. Bajo este principio, desde la Etapa I.E. se manifiesta en un clima de confianza, seguridad y protección, donde los docentes actúan como mediadores y soporte socioemocional. De este modo el estudiante se siente valorado, respetado y motivado a aprender de la experiencia competitiva y formativa. Un entorno seguro fomenta el bienestar integral la autonomía para afrontar desafíos físicos y emocionales, asegurando que el deporte sea un vehículo para el desarrollo de habilidades socioemocionales y la resiliencia, enseñando a gestionar de forma equilibrada tanto el éxito como la frustración.

5.5 Principio de inclusión y equidad: deporte para todos

Los JEDPA garantizan el derecho de cada estudiante a participar plenamente en la vida deportiva escolar, eliminando cualquier barrera educativa que limite su acceso, permanencia, participación y éxito, independientemente de sus características, necesidades, condición de discapacidad, género, origen cultural, nivel socioeconómico u otras condiciones, donde se rompan estereotipos de roles, donde el origen cultural o socioeconómico no condicione el trato y asegure la participación de todos como

protagonistas de su propio desarrollo y experiencia en el deporte. La Etapa I.E. es el filtro principal para asegurar que el deporte no sea un espacio de selección excluyente de "los mejores", sino que, funcione como un laboratorio de ciudadanía que ofrece oportunidades equitativas y el soporte necesario para que cada participación sea digna y competitiva en igualdad de condiciones y que cada estudiante internalice que el éxito colectivo depende de la capacidad de reconocer, acoger y valorar la diversidad.

5.6 Principio de identidad regional: el deporte escolar en el corazón de la comunidad

Reconocemos que el deporte se vive de forma distinta en la costa, la sierra o la selva. Por ello, los JEDPA se adaptan a la realidad geográfica y cultural de cada institución educativa, distrito, UGEL/DRE/GRE y de cada estudiante, integrando disciplinas propias de su entorno y tradiciones. De esta manera, competir no es solo buscar una medalla, sino reafirmar con orgullo quiénes somos y a qué lugar pertenecemos. Cada región puede realizar exhibiciones de juegos tradicionales, emplear elementos de la cultura regional en sus ceremonias y aprovechar el uso de espacios naturales en la práctica deportiva, si el contexto lo permite.

Los principios antes mencionados orientan todo el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de los JEDPA en todas sus etapas transformando el deporte escolar en un medio para desarrollar valores y ciudadanía.

6. DE LOS VALORES DE LOS JEDPA

Los valores considerados para los JEDPA, con sentido pedagógico, han sido seleccionados por su relación con los enfoques transversales del CNEB. Estos valores son de aplicación obligatoria en cada etapa, garantizando que los deportes se articulen con la formación integral de los estudiantes. Es decir, se busca que los participantes sean un modelo en dichos valores, tal como se describe en el Cuadro N.º 01.

Cuadro N.º 01
Los valores de los JEDPA

Dimensión ética	Aprendizaje	Evidencias (actuaciones)
Respeto	Entender que el árbitro es humano, el adversario es un compañero de juego y el espacio es de todos. Sin respeto, no hay juego, solo conflicto.	Saludamos con humildad al ganar y aceptamos la derrota con dignidad. Cuidamos el colegio que nos recibe como si fuera nuestro hogar.
Amistad	Recordar que los JEDPA son para unir, las secciones, II.EE., Distritos, UGEL, regiones y personas. El adversario no es un enemigo, es alguien que me ayuda a ser mejor deportista al exigirme.	Creamos lazos que van más allá del marcador o el resultado de los encuentros. Un abrazo, un saludo, una sonrisa, apretón de manos tras el pitazo final demuestra que la persona es más importante que el trofeo.
Compromiso	Es la promesa que me hago a mí mismo y a mi equipo de no rendirme. Es entender que mi presencia y mi esfuerzo constante construyen el éxito del equipo.	Llegar temprano, presentarse aseado, entrenar con alegría y cumplir con las tareas escolares para poder seguir compitiendo con tranquilidad.



Justicia	Es la garantía de que el juego es limpio para todos. Significa actuar con honestidad, incluso cuando nadie nos está mirando o cuando el resultado no nos favorece.	Cumplir las reglas sin buscar ventajas indebidas. Las autoridades deciden pensando en el bien común y en la verdad, sin preferencias.
Determinación	Es la fuerza interior que nos dice "Sí puedo, una vez más". Es transformar los obstáculos en escalones para llegar más alto, respetando nuestro propio ritmo.	Ver a un estudiante en los deportes superar sus límites nos inspira a todos a no rendirnos jamás ante las dificultades de la vida.
Igualdad	Es reconocer que en la cancha todos somos iguales, que jugamos con el mismo balón, con la misma distancia, el mismo tiempo, las mismas reglas y el mismo sueño.	Valorar por igual el talento de una niña y un niño, y asegurar que cada estudiante con discapacidad tenga su lugar, y sea protagonista en el juego.

Fuente: Elaboración propia.

7. DE LAS COMISIONES

Las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional contarán con dos (02) Comisiones para el desarrollo de los JEDPA:

- Comisiones Organizadoras (CO).
- Comisiones de Justicia (CJ).

Para facilitar la labor de la Comisión de Justicia, la Comisión Organizadora de las Etapas UGEL/Regional/Macrorregional y Nacional asigna un personal para el apoyo en la preparación de informes y trámite documentario que se requiera. Los actos resolutivos, informes y oficios sobre emisión de fallos son emitidos a nombre de la Comisión de Justicia y remitidos por la Comisión Organizadora a la instancia superior inmediata.

7.1 Comisiones Organizadoras (CO)

Las comisiones organizadoras son las responsables de la planificación, organización y ejecución de los JEDPA en su jurisdicción. Son autónomas en sus funciones, se constituyen mediante resolución emitida por la instancia correspondiente señalada en el numeral 7.1.1 de las presentes bases. La resolución debe emitirse hasta treinta (30) días antes del inicio de la etapa correspondiente y se remite al día siguiente de su emisión a la DEFID, por Mesa de Partes Virtual del MINEDU, en archivo PDF.

Las comisiones organizadoras desde la Etapa UGEL hasta la Nacional culminan sus funciones a los siete (07) días calendarios de concluida la última competencia de la etapa correspondiente. Posteriormente, deben emitir su informe final que incluya el número de participantes por categorías y deportes, logros, dificultades, propuestas de mejora y sanciones impuestas por la Comisión de Justicia, el cual debe dirigirse a la instancia correspondiente.

7.1.1 Conformación de la Comisión Organizadora

Cuadro N.º 02
Conformación de la Comisión Organizadora

ETAPA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA*
UGEL	<ul style="list-style-type: none">▪ El director de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar al jefe del área de gestión pedagógica para que haga sus veces.▪ El especialista de EF, o quien haga sus veces. <hr/> <ul style="list-style-type: none">▪ 01 especialista del nivel primaria o nivel secundario o de tutoría o a quien se designe.▪ El presidente del Consejo Regional del IPD, o quien designe.▪ El alcalde provincial o distrital en el caso de Lima Metropolitana donde se encuentra la UGEL, o el responsable de la Oficina de educación, cultura, deporte y recreación.
Regional	<ul style="list-style-type: none">▪ El director de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces.▪ El especialista de EF o quien haga sus veces.▪ 01 especialista del nivel primaria o nivel secundaria o tutoría o a quien se designe.▪ El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD.▪ El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE. En el caso de la DRELM, el subgerente de Educación, Deportes, Juventud y Recreación de la Municipalidad de Lima.
Macrorregional	<ul style="list-style-type: none">▪ El director de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces.▪ El especialista de EF, o quien haga sus veces.▪ 01 especialista del nivel primaria o nivel secundaria o tutoría o a quien se designe.▪ El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD, de la ciudad sede.▪ El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE.
Nacional	<ul style="list-style-type: none">▪ El director de la DEFID, quien la preside.▪ El director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del IPD.▪ (01) un representante del COP.▪ (01) un representante de la ANPPERÚ.

Fuente: Elaboración propia.

NOTA: En caso uno o más miembros de la Comisión Organizadora tengan algún impedimento temporal o permanente para ejercer sus funciones, se deberá designar al director/jefe de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces para asumir las funciones. Solo se aplica hasta la etapa Macrorregional.

7.1.2 Funciones de la Comisión Organizadora

7.1.2.1 En la Etapa UGEL, Regional y Macrorregional

- Realizar su instalación mediante acta, hasta tres (03) días hábiles antes del inicio de la etapa correspondiente.
- Según su contexto, adicional a las Bases Generales, cada Comisión Organizadora, puede elaborar sus Orientaciones Específicas de organización. Estas pueden abordar puntos no contemplados en las bases generales. Su



validación requiere el consenso con los delegados, mediante acta y la aprobación mediante acto administrativo. Una vez aprobadas deben ser remitidas a la DEFID por Mesa de Partes del MINEDU para conocimiento.

- Garantizar la difusión y promoción de los JEDPA en los canales oficiales de la IGED, durante el desarrollo de la etapa que corresponda.
- Publicar el cronograma de actividades de su etapa, incidiendo en la fecha de cierre de inscripciones para su jurisdicción y entrega de documentación a la Comisión Organizadora.
- Garantizar el desarrollo de la etapa de los JEDPA a su cargo, respetando las fechas establecidas en las presentes bases, permitiendo de esta manera que los estudiantes continúen su participación en las siguientes etapas.
- Gestionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos tecnológicos y digitales necesarios para la correcta identificación de los participantes en los procesos de acreditación en cada una de las etapas.
- En el caso de la Comisión Organizadora de la sede macrorregional, coordinar con las regiones participantes la fecha de envío del cronograma y sedes de manera que estas puedan tomar las previsiones del caso.
- Coordinar con la Dirección Regional de Salud y/o MINSA, a fin de atender las emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas.
- Coordinar con la dependencia de la Policía Nacional del Perú y la Gerencia/oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, según corresponda, a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y población durante el desarrollo de las competencias deportivas.
- Gestionar el apoyo de las Municipalidades Provinciales y Distritales para el desarrollo de la etapa correspondiente, en el marco de la PARDEF.
- Coordinar con el equipo técnico deportivo (especialistas en deporte) acreditados de la DEFID para la etapa correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de las competencias deportivas.
- Gestionar la participación de aliados vinculados a la educación y el deporte, para el desarrollo de las competencias deportivas.
- Gestionar oportunamente ante el IPD de la localidad, las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas de forma gratuita a nivel nacional.
- Gestionar y ejecutar las competencias deportivas considerando, además del desarrollo propio de cada disciplina, las ceremonias de inauguración y clausura, reuniones técnicas y las premiaciones.
- Considerar los aspectos técnico deportivos que se señalan en las Orientaciones Específicas.
- Garantizar, en coordinación con la UGEL o DRE/GRE correspondiente, la prestación de los servicios complementarios (alimentación, alojamiento, acreditación, transporte, salud y seguridad) para el éxito de la etapa, según corresponda.
- Gestionar la emisión de las resoluciones directorales que acrediten a los estudiantes deportistas, paradesportistas y delegados/entrenadores que han clasificado en una competencia en los plazos previstos y que figuran en la ficha de inscripción de PeruEduca, con la finalidad de garantizar su participación en la

siguiente etapa de cada competencia. De manera previa a la acreditación de los delegados y/o entrenadores deberá verificar a través de SIMEX que no cuenten con procesos disciplinarios instaurados y/o sanciones vigentes.

- Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesario, debido a un error material, omisión o reemplazo de la información, que acreditan las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa de competencia.
- Garantizar la seguridad durante los traslados, alojamiento y alimentación de deportistas y paradesportistas representantes de sus respectivas etapas.
- Gestionar el reconocimiento a los estudiantes ganadores en mérito a sus logros, en los canales oficiales de la IGED de la etapa que corresponda.
- Gestionar la emisión de las resoluciones directorales de reconocimiento a docentes y delegados cuyos estudiantes resultaron ganadores de uno de los tres primeros lugares en la etapa correspondiente, debiendo verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 22.1 de las presentes bases y que no se encuentren inmersos en una de las prohibiciones señaladas en el Anexo 06 de las presentes bases.
- Velar por el cumplimiento de las bases y resolver situaciones no contempladas en las mismas. Ante vacíos técnicos, legales o faltas que vulneren los principios o valores de los JEDPA, tendrá la facultad de resolver aplicando las sanciones que correspondan durante la etapa respectiva, actuando bajo los principios de proporcionalidad entre la falta y la medida adoptada y garantizando el debido proceso.
- Las IGED ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos asignados para la ejecución de los JEDPA.

7.1.2.2 En la Etapa Nacional

Además de lo ya mencionado en el numeral anterior, la Comisión Organizadora de la Etapa Nacional tiene las siguientes funciones:

- Realizar su instalación mediante acta, hasta tres (03) días hábiles antes del inicio de la Etapa Nacional.
- Elaborar y aprobar el plan de trabajo de la Etapa Nacional.
- Realizar sesiones extraordinarias para atender asuntos de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de las bases y el buen desarrollo de la Etapa Nacional, apoyándose en el equipo organizador designado por la DEFID para el cumplimiento de sus funciones.
- Resolver en la Etapa Nacional situaciones no contempladas en las presentes bases y aplicar las sanciones que correspondan durante el desarrollo o evaluación de los JEDPA. De ser el caso el Especialista Legal de la DIGEBR o quien haga sus veces, brindará el apoyo técnico correspondiente.

7.2 Comisiones de Justicia (CJ)

- Las Comisiones de Justicia son las responsables de analizar, resolver y sancionar las faltas y transgresiones a las bases de los JEDPA, así como a los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte. Es una instancia autónoma que se conforma mediante resolución emitida por la instancia correspondiente

señalada en el numeral 7.2.1. de las presentes bases.

- La Comisión de Justicia resuelve reclamos administrativos o técnico deportivos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento. Los fallos emitidos son definitivos e inapelables.
- Se instala mediante acta hasta tres (03) días hábiles antes del inicio de las competencias y finaliza sus funciones hasta siete (07) días hábiles después de la última competencia con la presentación del informe final dirigido a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, el cual será suscrito por sus miembros y deberá detallar los reclamos resueltos y las sanciones impuestas, luego de lo cual se disuelve automáticamente

7.2.1 Conformación de la Comisión de Justicia

Cuadro N.º 03
Conformación de la Comisión de Justicia

ETAPA	INTEGRANTES
UGEL	<ul style="list-style-type: none">▪ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL, quien la preside.▪ Un representante del área de Gestión Pedagógica de la UGEL.▪ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL.
Regional	<ul style="list-style-type: none">▪ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE, quien la preside.▪ Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE.▪ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE/GRE.
Macrorregional	<ul style="list-style-type: none">▪ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE/GRE, quien la preside.▪ Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE.▪ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE/GRE.
Nacional	<ul style="list-style-type: none">▪ La Comisión de Justicia de la Etapa Nacional se conforma mediante resolución viceministerial y está integrada por:▪ El asesor legal de la DEFID del MINEDU.▪ El asesor legal de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD.▪ Un representante del COP.▪ Un representante de la ANNPERU, quien participará solo en los casos de Paradeportes.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.2 Funciones de la Comisión de Justicia

- a) Conocer, atender y resolver los reclamos y sancionar las faltas, transgresiones y situaciones de violencia, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases, los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte.
- b) Atender los reclamos administrativos o técnicos deportivos que se presenten mediante Formato Único de Reclamos (FUR) en un plazo no mayor de (24) horas



- de haber recibido el reclamo¹ y las evidencias respectivas².
- c) Verificar y/o solicitar evidencias adicionales que sustenten la falta o irregularidad cometida por las partes involucradas.
 - d) Notificar a los delegados involucrados en el reclamo, la decisión tomada por la Comisión de Justicia, a través del correo electrónico brindado en el FUR o al momento de su acreditación, siempre que hubiere autorizado para ello o de manera personal en la dirección domiciliaria registrada.
 - e) Evaluar los casos derivados por la Comisión Organizadora (cuando haya intervenido actuando de oficio) y emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
 - f) Reportar todos los casos en los que se hayan incurrido en faltas y/o sanciones a la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones respectivas.
 - g) Remitir por Mesa de Partes Virtual del MINEDU y copia al correo electrónico: gestionjedpa@minedu.gob.pe, las resoluciones en las que se apliquen sanciones, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de su emisión.

8. ETAPAS DE DESARROLLO

8.1 Etapa Institución Educativa

La Etapa Institución Educativa (I.E.) de los JEDPA, se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 0034-2026-MINEDU y constituye el primer nivel de implementación de esta intervención pedagógica de alcance nacional. En esta etapa, las instituciones educativas públicas y privadas organizan y ejecutan las competencias deportivas internas como parte integrante de su planificación curricular anual del área de Educación Física, en concordancia con el CNEB.

8.2 Etapa UGEL

La UGEL, organiza las competencias deportivas y paradesportivas de su jurisdicción considerando el número de instituciones educativas participantes, el contexto territorial, la distancia geográfica, la disponibilidad presupuestal, la logística, entre otros factores. Para tal efecto, elabora y aprueba su calendario deportivo, conduce el desarrollo de las competencias correspondientes y emite la resolución de acreditación de los estudiantes clasificados para su participación en la etapa siguiente.

El plazo establecido para el desarrollo de esta etapa comprende, de ser necesario, fases previas tales como zonal, distrital o por redes educativas, de corresponder, cuyo cronograma debe formar parte de sus bases específicas. De ser el caso, las UGEL podrán elaborar sus propias Orientaciones Específicas de organización, las cuales deben alinearse a las Bases Generales de los JEDPA y a su cronograma oficial, respetando estrictamente los plazos establecidos en el numeral 9 de las presentes Bases.

¹ Un reclamo se considera recibido cuando se ha aplicado correctamente el uso del FUR y un integrante de la Comisión Organizadora o designado por la Comisión Organizadora deja constancia escrita de dicha recepción, pudiendo ser dentro o fuera de la sede de competencia.

² Las evidencias son los documentos adicionales que el reclamante debe presentar para fundamentar su reclamo. En caso no se presenten pruebas en los plazos establecidos, el reclamo se declara improcedente y se archiva.

En esta etapa participan las II.EE que se encuentren debidamente inscritas, como mínimo, en una disciplina deportiva individual y/o colectiva, en cualquiera de las categorías y géneros establecidos, conforme a las fichas de inscripción remitidas a través de la plataforma PerúEduca.

Las comisiones organizadoras de las UGEL tienen la obligación de comunicar oportunamente a las II.EE y de publicar, a través de su página web institucional y redes sociales oficiales, el cronograma de inscripciones, las disciplinas deportivas convocadas, modalidad de acreditación, cronogramas de las competencias, los resultados de las competencias, así como los requisitos y la modalidad de presentación de los participantes.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos propios o mediante la gestión con aliados estratégicos, las UGEL pueden implementar el uso de herramientas tecnológicas para la verificación de la identidad de los participantes (escolares y adultos), con la finalidad de garantizar un proceso de acreditación confiable, transparente y verificable.

8.3 Etapa Regional

Las DRE/GRE son responsables de planificar, organizar y desarrollar las competencias con los participantes ganadores de las UGEL de su jurisdicción. De acuerdo a su contexto, organizan las competencias deportivas y paradesportivas, elaboran su calendario deportivo y emiten la resolución de acreditación a los estudiantes ganadores, para su participación en la siguiente etapa.

Las DRE/GRE podrán considerar adicionalmente hasta dos (02) disciplinas deportivas, de las previstas para la Etapa Nacional, que sean de interés regional, de acuerdo con sus posibilidades de infraestructura y recursos presupuestales.

Asimismo, pueden elaborar sus propias orientaciones específicas de organización según su contexto, las cuales deben alinearse a las presentes Bases y al cronograma oficial, respetando estrictamente los plazos establecidos en el numeral 9.

De acuerdo a la disponibilidad de sus recursos o gestión con aliados estratégicos, podrán usar medios tecnológicos para verificar la identidad de los participantes (escolares y adultos) con la finalidad de garantizar un proceso de acreditación confiable y transparente.

Al finalizar las competencias, la DRE remitirá la correspondiente resolución a la DRE/GRE sede macrorregional a través de la Mesa de Partes Virtual de la entidad sede y al correo electrónico: gestionjedpa@minedu.gob.pe. El envío debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma señalado en el numeral 9 de las presentes bases, a fin de garantizar la participación de las delegaciones clasificadas a la Etapa Macrorregional.

8.4 Etapa Macrorregional

En esta etapa, se desarrollan las competencias deportivas y paradesportivas con los clasificados de la Etapa Regional que hayan sido debidamente acreditados mediante resolución.

La DRE/GRE sede debe garantizar escenarios deportivos reglamentarios, en buen estado, de fácil acceso y que cuenten con aforo suficiente para albergar a todas las delegaciones participantes, garantizando su integridad y participación. Asimismo, es responsable de elaborar su calendario deportivo, desarrollar las competencias y emitir oportunamente la resolución de acreditación de los ganadores que participarán en la Etapa Nacional.

Al finalizar las competencias, cada sede macrorregional remitirá dicha resolución a la DEFID a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU y al correo electrónico: gestioniedpa@minedu.gob.pe. El envío debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma señalado en el numeral 9 de las presentes bases, a fin de garantizar la participación de las delegaciones clasificadas a la Etapa Nacional.

La Sede, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos o gestión con aliados estratégicos, puede usar medios tecnológicos para verificar la identidad de los participantes (escolares y adultos), con la finalidad de garantizar un proceso de acreditación confiable y transparente.

8.4.1 Sobre la elección de sedes para la Etapa Macrorregional

- **Sedes macrorregionales**

Con la finalidad de promover el desarrollo y masificación del deporte escolar de manera descentralizada, se ha considerado conformar ocho (08) sedes macrorregionales a partir del año 2026. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 04
Sedes macrorregionales 2026

MACRO N.º 01	MACRO N.º 02	MACRO N.º 03	MACRO N.º 04
Lambayeque (Sede - Chiclayo)	Amazonas (Sede - Chachapoyas)	Madre de Dios (Sede Puerto Maldonado)	Lima (Sede - Lima Metropolitana)
Cajamarca	Amazonas	Ucayali	Ancash
La Libertad	San Martín	Loreto	Lima Metropolitana
Lambayeque		Madre De Dios	Lima Provincias
Piura			Callao
Tumbes			
MACRO N.º 05	Macro N.º 06	MACRO N.º 07	Macro N.º 08
Huánuco (Sede - Huánuco)	Ica (Sede Ica)	Puno (Sede - Puno)	Moquegua (Sede Moquegua)
Junín	Ayacucho	Apurímac	Arequipa
Pasco	Huancavelica	Cusco	Tacna
Huánuco	Ica	Puno	Moquegua

Fuente: Elaboración propia.

Las sedes de las Etapas Macrorregionales se asignarán de manera rotativa entre las regiones que conforman cada macrorregión. La designación de la región sede para el



año siguiente se efectuará mediante acuerdo expreso entre dichas regiones, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, a fin de garantizar la adecuada planificación y organización del evento.

La designación de la sede macrorregional es comunicada por la DEFID, en el marco de sus competencias.

8.5 Etapa Nacional

- La Etapa Nacional de los JEDPA es organizada, conducida y supervisada por la DEFID, en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas por el Ministerio de Educación.
- La DEFID emite el instructivo que regula esta etapa, en el cual se establecen las actividades, competencias deportivas, procedimientos operativos y demás disposiciones complementarias.
- Este documento es de cumplimiento obligatorio y vinculante para deportistas, delegados, entrenadores, así como para las DRE y GRE, en el ámbito de sus competencias.

La implementación del instructivo se desarrolla conforme a la siguiente cadena de responsabilidades:

- Nivel local (UGEL):** Asegura la ejecución operativa del instructivo y el acompañamiento técnico a las II.EE., informando a la DRE/GRE sobre las acciones realizadas y las incidencias presentadas.
- Nivel regional (DRE/GRE):** difunde, socializa, implementa y supervisa el cumplimiento del instructivo, brindando asistencia técnica a las UGEL, II.EE y delegaciones participantes.
- Nivel nacional (DEFID):** aprueba, dirige y supervisa la aplicación del instructivo.

La participación en la Etapa Nacional es exclusiva para estudiantes y equipos clasificados que cuenten con la acreditación vigente, formalizada mediante resolución de la Etapa Macrorregional respectiva.

La DEFID es responsable de gestionar y habilitar los escenarios deportivos destinados al desarrollo de la Etapa Nacional, los cuales deben cumplir obligatoriamente con condiciones de seguridad, accesibilidad y aforo, garantizando la integridad física de los participantes y el desarrollo regular de las competencias.

9. CRONOGRAMA DE COMPETENCIA

Cuadro N.º 05
Cronograma de competencia

Registros/ inscripciones por Etapa	Etapas	Desarrollo de Competencias		Emisión de Resolución de acreditación
		Inicio	Fin	
Desde la aprobación de las bases al 15 de junio	UGEL(*)	16 de junio	14 de agosto	Hasta el 21 de agosto



Registros/ inscripciones por Etapa	Etapas	Desarrollo de Competencias		Emisión de Resolución de acreditación
		Inicio	Fin	
Del 15 al 21 de agosto	REGIONAL	Del 24 de agosto	Al 11 de setiembre	Hasta el 18 de setiembre
Del 12 al 18 de setiembre	MACRORREGIONAL	Del 21 de setiembre	Al 02 de octubre	Hasta el 09 de octubre
Hasta el 09 de octubre	NACIONAL	25 de octubre	Al 07 de noviembre	

Fuente: Elaboración propia.

(*) En la Etapa UGEL, aquellas que desarrollen las fases: distrital. Zonal, redes, pueden programar esta fase dentro de las fechas de inicio y fin adecuando su cronograma de acuerdo a su contexto, respetando la fecha de FIN de la Etapa UGEL. Cronograma que debe estar presente en sus Bases Específicas

Únicamente por necesidad debidamente justificada, se podrá modificar el presente cronograma, previa autorización del Viceministerio de Gestión Pedagógica, lo cual será comunicado mediante oficio por la DIGEBR a las IGED.

10. CATEGORÍAS DEPORTIVAS

- Las categorías están divididas por las edades de los participantes, conforme a lo establecido en los cuadros N.º 06 y N.º 07.
- Participan los estudiantes de EBR matriculados en el SIAGIE dentro del año lectivo vigente, siempre que cumplan con los rangos de edad requeridos para las categorías A, B, C, D y E.
- **Las edades requeridas en los deportes convencionales son las cumplidas o que cumplan en el año vigente hasta el 31 de diciembre.**
- La participación de los estudiantes se realizará de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro N.º 06

Categorías de participación

CATEGORÍA A		CATEGORÍA B		CATEGORÍA C	
10 AÑOS	2016	(*)12 AÑOS	2014	15 AÑOS	2011
11 AÑOS	2015	13 AÑOS	2013	16 AÑOS	2010
(*)12 AÑOS	2014	14 AÑOS	2012	17 AÑOS	2009

Fuente: Elaboración propia.

(*) **La IE puede inscribir participantes en la categoría A o B, de las edades de 12 años, sin que estos se repitan en ambas categorías y en los deportes sean colectivos o individuales.**



11. DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CATEGORÍAS Y ETAPAS

Cuadro N.º 07

Disciplinas deportivas, categorías y etapas

N.º	DISCIPLINAS DEPORTIVAS		Categoría A: 10, 11 y 12 años				Categoría B: 12, 13 y 14 años					Categoría C: 15, 16 y 17 años			
			UGEL	REG.	MACRO	NAC.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.	SUD.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.
1	Ajedrez		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
2	Atletismo		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Bádminton						✓				✓				
4	Básquet		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Ciclismo						✓				✓				
6	Fútbol		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Futsal		✓				✓	✓	✓	✓	✓				
8	Gimnasia	Rítmica	✓	✓	✓	✓									
		Artística	✓	✓	✓	✓									
9	Handball		✓				✓	✓	✓	✓	✓				
10	Judo								✓	✓					
11	Karate						✓				✓				
12	Kung Fu		✓				✓				✓				
13	Natación		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	Paleta Frontón						✓				✓	✓	✓	✓	
15	Taekwondo		✓	✓	✓	✓	✓								
16	Tenis de Campo		✓	✓	✓	✓	✓				✓				
17	Tenis de Mesa		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
18	Voleibol		✓				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
19	Vóley Playa						✓	✓	✓	✓					
20	Surf (Tabla)					✓			✓					✓	

Fuente: Elaboración propia.



12. CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Cuadro N.º 08

Cantidad de participantes por disciplinas deportivas - Etapa UGEL

N.º	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Categoría A: 10, 11 y 12 años										Categoría B: 12, 13 y 14 años										Categoría C: 15, 16 y 17 años									
		DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES				
		Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total
1	Ajedrez	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
2	Atletismo	7	3			10	7	3			10	17	4			21	17	4			21	16	4			20	16	4			20
3	Bádminton										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
4	Básquet	12		1	1	14	12		1	1	14	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
5	Ciclismo										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
6	Fútbol	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18
7	Futsal	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
8	Gimnasia: rítmica	2	2			4																									
	Gimnasia: artística	2	2			4	2	2			4																				
9	Handball	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14
10	Judo																														
11	Karate										4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6	
12	Kung Fu	4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6
13	Natación	5	2			7	5	2			7	8	2			10	8	2			10	8	2			10	8	2			10
14	Paleta frontón										2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	
15	Tabla: surf																														
16	Taekwondo	4	2			6	4	2			6	4	2			6	4	2			6										
17	Tenis de campo	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
18	Tenis de mesa	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
19	Voleibol	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
20	Vóley Playa										2	1			3	2	1			3											
21	PARAATLETISMO	Desagregado en el numeral 13																													

Fuente: Elaboración propia.



Cuadro N.º 09

Cantidad de participantes por disciplinas deportivas - Etapa Regional, Macrorregional y Nacional

N.º	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	Categoría A - 10, 11 y 12 años										Categoría B - 13 y 14 años										Categoría C - 15, 16 y 17 años									
		DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES					DAMAS					VARONES				
		D	E/D	E	D	Total	D	E/D	E	D	Total	D	E/D	E	D	Total	D	E/D	E	D	Total	D	E/D	E	D	Total	D	E/D	E	D	Total
1	Ajedrez	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4										
2	Atletismo	7	7			14	7	7			14	17	8			25	17	8			25	16	8			24	16	8			24
3	Básquet											10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
4	Fútbol											16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18
5	Futsal											10		1	1	12	10		1	1	12										
6	Gimnasia: Rítmica	2	2			4																									
	Gimnasia: Artística	2	2			4	2	2			4																				
7	Handball											12		1	1	14	12		1	1	14										
8	(*)Judo											8	4			12	8	4			12										
9	Natación	5	5			10	5	5			10	8	4			12	8	4			12	8	4			12	8	4			12
10	Paleta Frontón																					2	2			4	2	2			4
11	Taekwondo	4	2			6	4	2			6																				
12	Tenis de Campo	2	2			4	2	2			4																				
13	Tenis de Mesa											2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
14	Voleibol											10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
15	Vóley Playa											2	1			3	2	1			3										
16	(**)Tabla: Surf	4	1			5	4	1			5	4	1			5	4	1			5	4	1			5	4	1			5

Fuente: Elaboración propia.

(*) Judo: participa directamente en la Etapa Nacional

(**) Tabla (surf): participa directamente en la Etapa Nacional

13. DE LOS PARADEPORTES

El paradesporte escolar tiene como objetivo promover la formación integral de los estudiantes, fortalecer su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional, y garantizar experiencias lúdicas, inclusivas y formativas que contribuyan a la construcción de valores, a la convivencia respetuosa, a la valoración de la diversidad y a la adopción de hábitos de vida saludable, priorizando el desarrollo humano por encima de la competencia deportiva.

La DEFID en el marco de la inclusión convoca la participación del paraatletismo en las pruebas de discapacidad intelectual, visual, auditiva y física en talla baja, miembros superiores y miembros inferiores. Más adelante y de manera progresiva, se irán incrementando otras disciplinas paradesportivas, en coordinación con las federaciones e instituciones relacionadas al paradesporte.

13.1 Paradesporte convocado: paraatletismo

El paraatletismo en los JEDPA no es solo deporte; es un espacio de transformación. A través del movimiento, el estudiante fortalece su cuerpo y su mente, pero, sobre todo, descubre su potencial. Es una herramienta pedagógica que enseña que la verdadera equidad nace al valorar la diversidad, transformando el esfuerzo personal en una lección de autonomía y resiliencia para la vida.

13.2 Para garantizar las condiciones de participación

Los paraatletas deben presentar, de manera obligatoria, el Certificado Médico de Aptitud Física emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, además el Certificado de Discapacidad, otorgado por médico certificador, según corresponda, se acredite la aptitud para la práctica deportiva y se precise el tipo de discapacidad, conforme a la normativa vigente. Se recomienda que la certificación debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Intelectual: CIE – F70 – IQ rango igual o menor a 75.³
- Visual – para aquellas personas que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados (baja visión o ceguera total en ambos ojos)⁴.
- Físico – con condición de apto para participar del deporte⁵.
- Auditivo – para aquellas personas con pérdida de audición en los dos oídos⁶, (límite 15 decibeles en uno de ellos).

La falta de presentación de dichos documentos impedirá la participación del paraatleta en el evento, sin excepción.

³ Recomendado por la Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual (FEDEPEDI)

⁴ Recomendado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP)

⁵ Recomendado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP)

⁶ Recomendado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP),

Cuadro N.º 10

Edades requeridas en los paradesportes cumplidas o que cumplan en el año vigente hasta el 31 de diciembre (paraatletismo)

CATEGORÍA D		CATEGORÍA E	
13 AÑOS	2013	15 AÑOS	2011
14 AÑOS	2012	16 AÑOS	2010
		17 AÑOS	2009

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 11

Disciplinas paradesportivas por categorías y etapas de participación

N.º	DISCIPLINAS PARADESPORTIVAS	Categoría D: 13 y 14 años				Categoría E 15, 16 y 17 años			
		UGEL	REG.	MACRO	NAC.	UGEL	REG.	MACRO	NAC.
1	Paraatletismo: Discapacidad Intelectual CIE – F70 – IQ rango igual o menor a 75. ⁷	✓	✓	✓	✓				
2	Discapacidad Visual: Clase deportiva T/F11 – T/F12					✓	✓	✓	✓
	Discapacidad Física: Talla Baja:					✓	✓	✓	✓
	Discapacidad Física: Miembros Superiores					✓	✓	✓	✓
	Discapacidad Física: Miembros Inferiores					✓	✓	✓	✓
	Discapacidad Auditiva: Clase deportiva T/F15					✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 12

Número máximo de participantes en las disciplinas paradesportivas por I.E.

N.º	DISCIPLINAS PARADESPORTIVAS PARAATLETISMO	D - 13 y 14 años									
		DAMAS					VARONES				
		Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total
1	Discapacidad Intelectual: CIE – F70 – IQ rango igual o menor a 75.	3	3			6	3	3			6
2	Discapacidad Visual: Clase deportiva T/F11 – T/F12 Discapacidad Física: Talla Baja:	E - 15, 16 y 17 años									
		DAMAS					VARONES				
		Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total
		2	2			4	2	2			4
		2	2			4	2	2			4

⁷ Definición recomendada por la Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual (FEDEPEDI)

Discapacidad Física: Miembros Superiores	2	2			4	2	2			4
Discapacidad Física: Miembros Inferiores	2	2			4	2	2			4
Discapacidad Auditiva: Clase deportiva T/F15	2	2			4	2	2			4

Fuente: Elaboración propia.

13.3 Del reglamento

Se aplican las disposiciones de elegibilidad de la World Intellectual Impairment Sport-VIRTUS, (entidad que da elegibilidad a todo el movimiento paralímpico) y el Reglamento del World Para Athletics, adscrito al Comité Paralímpico Internacional IPC, salvo lo contemplado en las Orientaciones Específicas de las presentes bases.

13.4 De las discapacidades

La participación en la presente categoría **está dirigida exclusivamente a deportistas con discapacidad intelectual**, debidamente certificada mediante sustento clínico y/o psicológico vigente (ver bases específicas).

13.4.1 Discapacidad intelectual - CIE - F70 - IQ - rango igual o menor a 75: categoría D

- La participación en la presente categoría está dirigida exclusivamente a deportistas con discapacidad intelectual, debidamente certificada mediante sustento clínico y/o psicológico vigente (ver bases específicas).
- Los paradesportistas inscritos deberán participar en las tres (03) pruebas establecidas en el cuadro correspondiente, considerándose como requisito mínimo la participación en al menos una (01) de ellas. Para la clasificación a la siguiente etapa, se tomará en cuenta el rendimiento deportivo obtenido en el conjunto de las pruebas en las que haya participado el estudiante.
- Las pruebas de competencia son las siguientes:

Cuadro N.º 13

Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad intelectual: categoría D

DETALLE/CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba3
CIE – F70 – IQ rango igual o menor a 75.	80 metros	Salto de Longitud	Impulsión de Bala

Fuente: Elaboración propia.

13.4.2 Discapacidad visual - clase T/F11 - T/F12: categoría E

Participan los paradesportistas con discapacidad visual con visión baja acreditada por un Certificado médico por un oftalmólogo. Son aquellos estudiantes que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados de discapacidad. Que deben cumplir:

- Clase T/F11: Paraatletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras).
- Clase T/F12: Paraatletas con diagnóstico de baja visión no funcional (radio de

visión reducida).

- c) En la discapacidad visual de las clases señaladas anteriormente y recomendaciones de los jueces de campo dispondrán el uso del antifaz de color oscuro⁸.

Todo paradesportista deberá ser asistido por un guía corredor, quien será un deportista del deporte convencional de su misma delegación, con quien haya establecido previamente un vínculo de acompañamiento antes, durante y después de la competencia, a fin de garantizar una comunicación efectiva y segura.

El vínculo durante la competencia se realizará exclusivamente mediante la cuerda o línea guía.

- d) El guía corredor y de salto puede ser de cualquier género; el guía no puede jalar al paradesportista, sino que debe ir al lado o detrás del corredor.
- e) En la prueba de salto largo el paradesportista con discapacidad visual, podrá ser asistido por un guía de salto, conforme a las disposiciones técnicas del presente reglamento.
- f) El guía brindará orientación exclusivamente verbal durante la prueba de salto largo, mediante referencias auditivas (voz, palmadas u otro estímulo sonoro) previamente establecidas con el paraatleta. Su ubicación deberá ser fuera del área de caída y sin interferir en la zona de batida.
- g) Se prohíbe expresamente cualquier tipo de contacto físico entre el guía y el atleta durante la ejecución del intento. La acción motriz del salto deberá ser realizada de manera autónoma por el paradesportista.
- h) El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la invalidación del intento, conforme a lo establecido en el reglamento técnico de la prueba.
- i) Las pruebas de competencia son las siguientes:

Cuadro N.º 14

Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad visual: categoría E

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Clase T/F11 – T/F12	100 metros El Guía Corredor no debe cruzar la línea de meta por delante del atleta.	Salto de Longitud

Fuente: Elaboración propia.

13.4.3 Discapacidad física en talla baja: categoría E

- a) Solo participarán paradesportistas con certificado médico vigente que acredite aptitud para la práctica deportiva y Certificado de discapacidad o informe médico que diagnostique displasia ósea permanente (acondroplasia u otra). Documento que descarte retraso del crecimiento o talla baja constitucional.
- b) Se considerará paradesportista de talla baja a aquel estudiante que presente una condición permanente de origen genético o estructural, asociada a displasias óseas (como la acondroplasia u otras similares), que provoque una estatura

⁸ Recomendación de la Comisión Nacional de Jueces de Atletismo (CONAJA)

significativamente inferior al promedio para su edad y sexo, afectando la proporcionalidad corporal y la funcionalidad motriz.

- c) No se considerará como discapacidad la talla baja constitucional, el retraso del crecimiento o condiciones transitorias del desarrollo.
- d) Altura máxima: en varones es menor a 130 cm y en damas es menor a 125 cm.

Cuadro N.º 15

Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad física de talla baja: categoría E

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3
Talla Baja	60 metros	Impulsión de Bala (2 kg)	Salto de longitud (desde posición estática)

Fuente: Elaboración propia.

13.4.4 Discapacidad física en miembros superiores: categoría E

- a) Podrán participar únicamente paradesportistas que presenten:
 - Certificado médico vigente que acredite aptitud para la práctica deportiva.
 - Certificado de discapacidad correspondiente.
- b) Serán elegibles los paradesportistas que presenten:
- c) Ausencia total o parcial de uno o ambos miembros superiores, o pérdida funcional permanente del miembro superior completo que afecte la práctica deportiva convencional, debidamente acreditada (de la muñeca hacia arriba).
- d) Las pruebas de competencia son las siguientes:

Cuadro N.º 16

Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad física en miembros superiores: categoría E

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba 1	Prueba 2
Discapacidad Física Miembros Superiores*	100 metros	Salto de Longitud

Fuente: Elaboración propia.

- * No corresponden a esta categoría las personas cuya condición se origine exclusivamente en: malformaciones congénitas que no generen una limitación funcional permanente compatible con la definición de discapacidad física establecida para esta categoría, ni aquellas condiciones que correspondan a otras categorías del paradesporte escolar.

13.4.5 Discapacidad física miembros inferiores: categoría E

- a) Solo podrán participar paradesportistas que presenten:
 - Certificado médico vigente, que acredite aptitud para la práctica deportiva.
 - Certificado de discapacidad, correspondiente a una discapacidad física permanente en miembros inferiores.

- Se considerarán dentro de esta categoría los atletas que presenten ausencia total o parcial (del tobillo hacia arriba) de uno o ambos miembros inferiores, siempre que dicha condición genere una limitación funcional permanente del desplazamiento.
 - Se permitirá únicamente el uso de MULETAS para el desplazamiento durante la competencia, quedando prohibido el uso de sillas de ruedas, andadores u otras ayudas técnicas de movilidad.
 - Para efectos organizativos y de competencia, la categoría de discapacidad física de miembros inferiores se registrará por un criterio funcional.
- b) La participación en esta categoría se establece considerando las condiciones actuales de infraestructura, seguridad y organización del evento, orientadas al desarrollo de pruebas atléticas escolares adaptadas.
- c) Las pruebas de competencia son las siguientes:

Cuadro N.º 17***Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad física en miembros inferiores: categoría E***

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba 1	Prueba 2
Discapacidad Física Miembros Inferiores	80 metros	Impulsión de Bala (3 kg)

Fuente: Elaboración propia.

13.4.6 Discapacidad auditiva - clase T/F15: categoría E

- a) Solo participan estudiantes deportistas con certificado médico de discapacidad (audiograma) que mide el tipo y grado de pérdida auditiva, la cual debe ser severa o profunda de los 2 oídos, durante la competencia.
- b) Los participantes no deben usar la ayuda de audífonos en ninguno de los oídos.
- c) Las pruebas de competencia seleccionadas responden a las condiciones de equidad, accesibilidad y seguridad para los estudiantes, siendo las siguientes:

Cuadro N.º 18***Pruebas de competencia para paradesportistas con discapacidad auditiva: categoría E***

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3
Discapacidad Auditiva	100 metros	Salto de longitud	Impulsión de bala (3 kg)

Fuente: Elaboración propia.

Para mayor detalle sobre los criterios técnico deportivos y paradesportivos de cada una de las pruebas consultar las Orientaciones Específicas.

NOTA: Los ganadores de la Etapa Nacional de la categoría "D" de 13 y 14 años, en los Paradesportes (discapacidad intelectual) participarán en los Juegos Sudamericanos Escolares en las disciplinas deportivas convocadas por el CONSUDE y el país organizador.

14. VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE PERTENENCIA Y MATRÍCULA

En cada etapa de los JEDPA, las instancias organizadoras correspondientes (II.EE, UGEL, DRE/GRE y Sede Macrorregional) tienen la responsabilidad de verificar y garantizar que los estudiantes inscritos estén debidamente acreditados, cuenten con matrícula vigente y pertenezcan efectivamente a la I.E que representan.

14.1 Sistemas oficiales de verificación

La verificación de la pertenencia institucional con la matrícula vigente constituye condición obligatoria y habilitante para la inscripción, acreditación y participación en cada etapa y debe sustentarse, de manera obligatoria, en la información registrada y validada en el SIAGIE, así como en las resoluciones de acreditación emitidas en la etapa inmediata anterior, según corresponda.

14.2 Acreditación por etapa

La acreditación de los estudiantes se formaliza mediante resolución emitida por la instancia organizadora competente en cada etapa, conforme a sus atribuciones, constituyendo requisito indispensable para la participación en la etapa siguiente. Las UGEL y DRE/GRE de manera previa a la acreditación, realizarán la verificación señalada en el numeral anterior.

14.3 Exclusión y medidas inmediatas

En cualquier etapa, la detección de inconsistencias de información, duplicidad de registros, acreditación indebida o consignación de información falsa o inexacta en el SIJEDPA, determinará la exclusión inmediata de los estudiantes o equipos involucrados, sin necesidad de culminar la competencia, con el fin de salvaguardar la legalidad, transparencia y juego limpio que rigen los JEDPA.

15. DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

15.1 Del registro

El director de la I.E es el responsable de realizar las inscripciones. Para ello debe acceder al sistema habilitado en la página web de los JEDPA 2026, a través del siguiente link: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php> utilizando su correo electrónico y contraseña registrados en PERUEDUCA, generando la ficha de inscripción virtual. Para que la IE participe en la Etapa UGEL deberá registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en las presentes Bases.

La información consignada en la ficha precitada tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse cualquier adulteración de los datos registrados (información, fotografía del estudiante, suplantación, entre otros), se informará a la IGED correspondiente para las acciones administrativas y/o legales respectivas. Para el registro, el director de la I.E debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El registro de cada deportista y/o paradedportista en el SIJEDPA se realiza por única vez por una sola I.E. En consecuencia, el estudiante no podrá ser registrado o

- acreditado ni participar por otra institución, así haya realizado su traslado de matrícula y oficialmente ya no pertenezca a la I.E. de origen.
- b) Queda expresamente prohibida la participación de deportistas y/o paradeportistas representando a una I.E. en la cual ya no se encuentren matriculados, aun cuando se hayan registrado inicialmente por dicha institución en el SIJEDPA.
 - c) De detectarse la situación del inciso b) en cualquier etapa, da lugar a la exclusión inmediata del deportista o equipo involucrado, la nulidad de la acreditación otorgada y demás acciones administrativas y/o legales que correspondan.
 - d) La I.E. que solo posee el nivel primaria o secundaria, puede registrar una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
 - e) La I.E. que posee los niveles primaria y secundaria (diferente código modular pero mismo código de local) puede registrar una delegación de deportistas por cada nivel (se registra cada uno con su código modular) o una delegación conformada por deportistas de ambos niveles (se registra a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.
 - f) La I.E. debe registrar necesariamente en el SIAGIE los datos de salud, peso, talla y tipo de discapacidad de los estudiantes participantes.

15.2 De la participación

- a) Las II.EE., UGEL y DRE/GRE, en el marco de la PARDEF, deben promover la participación de los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de EBR, en los JEDPA, de acuerdo con el ámbito de aplicación, debiendo registrar por lo menos un (01) participante desde la Etapa UGEL.
- b) Las II.EE. pertenecientes a los Pueblos Originarios, en el marco de la inclusión y atención a la diversidad, participan en las diferentes categorías, deportes y género, de los deportes y paradeportes de las presentes Bases. Su participación es en las mismas condiciones de una I.E. regular o de reducida población escolar y su clasificación es desde la Etapa UGEL hasta la Nacional.
- c) Las II.EE. de EBR, en el marco de la inclusión, que cuenten con estudiantes desde las edades de 10 a 17 años de edad, de acuerdo a las edades y con el año de nacimiento pueden participar en los deportes y paradeportes desde la Etapa UGEL hasta la Nacional.
- d) Los estudiantes con discapacidad pueden participar en las diferentes disciplinas deportivas convocadas en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, de acuerdo con sus intereses, capacidades, contando con los apoyos razonables o adaptaciones que requieran. Inicialmente, se convoca la disciplina de Paraatletismo, cuya implementación permitirá fortalecer progresivamente la participación en otras disciplinas paradeportivas, clases funcionales, así como eventos propios de cada paradeporte en futuras ediciones de los JEDPA.
- e) Para asegurar la participación de todos los estudiantes matriculados en la Educación Básica Regular, con mayor énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, las instituciones educativas y las IGED deberán asegurar la implementación, de forma progresiva, de adecuaciones y/o adaptaciones que



favorezcan su participación segura, equitativa y activa en las actividades deportivas y paradesportivas, considerando la diversidad de características, ritmos y necesidades presentes en el estudiantado.

- f) Las II.EE., los delegados y entrenadores con sanción vigente en los JEDPA no pueden participar de los JEDPA. Las II.EE., los delegados y entrenadores que hagan caso omiso a esta disposición quedarán automáticamente inhabilitados, acarreando una sanción de dos (02) años adicionales a la sanción original.
- g) La participación de los deportistas y paradesportistas en los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:
- Desde la Etapa UGEL hasta la Etapa Macrorregional, un estudiante puede inscribirse y participar en un (01) deporte individual y en un (01) deporte colectivo hasta la Etapa Macrorregional. Para la Etapa Nacional deberán decidir, según su prioridad y/o probabilidades de éxito, por uno de ellos. En caso no se cumpla con lo dispuesto constituye una falta y es pasible de una sanción, como se detalla en el ítem 8 del numeral 24.3.
 - Los participantes deben estar atentos a los comunicados de la Comisión Organizadora de la UGEL a la que pertenece y presentar la documentación solicitada en los plazos establecidos. La falta de entrega de la documentación en la fecha estipulada, es causal de no participación en los JEDPA.
 - Los estudiantes de nacionalidad peruana deben presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos en el año anterior o años ya pasados. Solo podrán participar aquellos deportistas que tengan el DNI caducado o vencido en este año 2026. Al no contar con el DNI presentará la Constancia o partida de nacimiento de la RENIEC, ningún deportista ni paradesportista participará si no cuenta con estos documentos.
 - Los estudiantes de nacionalidad extranjera, deben presentar su Pasaporte, Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por ningún motivo se aceptarán documentos caducados o vencidos. Ningún deportista ni paradesportista participará si no cuenta con estos documentos.
 - En los casos de robo o pérdida del DNI o los documentos de extranjería mencionados en los párrafos precedentes, las comisiones organizadoras en todas las etapas de los JEDPA aceptará el ticket de pago del Banco de la Nación (solicitando el duplicado del DNI) más la constancia de registro generado de la página web de la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI para los de nacionalidad peruana y para los de nacionalidad extranjera se aceptará la constancia de trámite para recojo del documento, que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Se hace la salvedad de que los estudiantes de 17 años (que cumplan 18 años en el año en curso) podrán participar con su DNI vencido, considerando que la RENIEC no emite el nuevo documento hasta que los estudiantes cumplan los 18 años. En tal sentido deberán gestionar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de la página web de la RENIEC y adjuntarlo en su expediente.

- En la Etapa Nacional, la credencial reemplaza al documento de identidad, que debe ser presentado para las competencias deportivas.
- La credencial se debe exhibir de manera visible (colgada en el pecho) en todo momento, ya que su presentación le permite acceder a los servicios que brinda la DEFID a todos participantes.
- En cada una de las etapas el delegado y/o entrenador y/o delegado/entrenador deben presentar una Declaración Jurada como responsable de delegación deportiva (Anexo 09).

15.3 Participación de las II.EE. de “reducida población escolar”

Las II.EE. de EBR cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) y los Pueblos Originarios que no superan los ciento cincuenta (150) estudiantes matriculados, pueden participar en los deportes colectivos, asociándose entre ellas, siempre que pertenezcan a la misma UGEL, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se pueden asociar como máximo dos (02) II.EE.
- El registro en el SIJEDPA lo realizará una (01) I.E. debiendo constar en la ficha el código modular de ambas II.EE.
- Los estudiantes deben pertenecer a la misma categoría y no existe número mínimo a registrar por cada I.E.
- Las II.EE. deberán ponerse de acuerdo para registrar a un (01) solo delegado.

16. EXCEPCIONALIDADES DE PARTICIPACIÓN

16.1 De los sustitutos

- En los deportes colectivos, cada I.E. inscribe a sus deportistas según lo establecido en el numeral 12 (Cuadro N.º 08). De manera excepcional, cada IE puede inscribir en la Etapa UGEL, por única vez, hasta dos (02) sustitutos, quienes deben estar matriculados en la misma IE. La cantidad de sustitutos por disciplina se presenta a continuación:

Cuadro N.º 19

Cantidad de sustitos por disciplina

Disciplina deportiva Categorías	Categoría	N.º máximo Participantes	N.º de sustitutos (*)	Total en ficha
BÁSQUET	B-C	10	2	12
FÚTBOL	B-C	16	2	18
FUTSAL	B	10	2	12
HANDBALL	B	12	2	14
VOLEIBOL	B-C	10	2	12
VÓLEY PLAYA	B	2	1	3

(*) Los sustitutos no forman parte de la delegación oficial, por lo tanto, no se incluyen en la resolución de acreditación, observando el número máximo de participantes establecido en el Cuadro N.º 08.

- Los sustitutos podrán incorporarse al equipo para las Etapas Regional o Macrorregional o Nacional.
- Esta excepcionalidad permite el reemplazo de algún deportista por motivos de fuerza mayor o por criterio técnico deportivo del entrenador.
- En cada etapa se debe respetar estrictamente el número máximo de participantes establecido en el Cuadro N.º 08. En caso de viajar algún equipo clasificado, los sustitutos no serán considerados parte de la delegación.
- Todo deportista que ingrese como sustituto al equipo principal deberá concluir la etapa de competencia en la que está participando.
- Un deportista sustituido en una etapa previa puede reingresar en la etapa siguiente en reemplazo de cualquier compañero, manteniéndose en el equipo hasta finalizar dicha etapa.
- Un deportista sancionado por la Comisión de Justicia no podrá ser sustituido ni asumir el rol de sustituto. En este caso la IE perderá dicho cupo en cualquiera de las etapas.

16.2 De la disciplina deportiva de Surf

- La disciplina deportiva de Tabla/Surf participa en el año 2026 únicamente en la Etapa Nacional. Los participantes en esta disciplina, serán propuestos por la Federación Deportiva Nacional de Tabla (FENTA), quien cuenta con el equipo técnico de competencia y juzgamiento y que en sus eventos realizan torneos a nivel escolar. Los directores de cada I.E., a las que pertenecen los estudiantes propuestos realizarán la inscripción en el SIJEDPA, en coordinación con el equipo responsable de la DEFID.
- La FENTA determinará un máximo cuatro (4) participantes por cada categoría y género a nivel nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 20
Participantes por categoría y género a nivel nacional: surf

Participantes	Categoría A - 10, 11 y 12 años			Categoría B - 12, 13 y 14 años			Categoría C - 15, 16 y 17 años		
	Damas	Varones	Total	Damas	Varones	Total	Damas	Varones	Total
Estudiantes	4	4	8	4	4	8	4	4	8
Entrenador/Delegado	1	1	2	1	1	2	1	1	2

- La DEFID comunicará a las DRE/GRE correspondientes sobre los estudiantes seleccionados para participar en la Etapa Nacional y establecerá el protocolo del registro en el SIJEDPA.
- La FENTA oficializará la relación de los veinticuatro (24) estudiantes y sus respectivos entrenadores/delegados mediante un oficio dirigido a la DEFID, adjuntando el formato con la información correspondiente, con plazo máximo hasta el 15 de agosto del presente.
- La DRE/GRE acreditará a los seleccionados mediante la Resolución Directoral de la etapa respectiva. Las DRE sede Macrorregional deberán incluir a estos participantes en su Resolución Directoral para asegurar su pase a la Etapa Nacional.

16.3 De la Disciplina deportiva de Judo

- En el 2026, la disciplina deportiva de Judo (categoría “B”) participará exclusivamente en la Etapa Nacional. Los participantes serán propuestos por la Federación Deportiva Peruana de Judo (FDPJ). Los directores de cada I.E., a las cuales pertenecen los estudiantes propuestos realizarán la inscripción en el SIJEDPA, en coordinación con el equipo responsable de la DEFID.
- La FDPJ determinará un máximo de ocho (08) participantes, por peso y género a nivel nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 21

Participantes por peso y género a nivel nacional: judo (categoría B)

Participantes (*)	Divisiones - Pesos								TOTAL
	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64	
Damas	8	8	8	8	8	8	8	8	64
Entrenador/Delegado	4	4	4	4	4	4	4	4	32
Varones	8	8	8	8	8	8	8	8	64
Entrenador/Delegado	4	4	4	4	4	4	4	4	32
								TOTAL	192

(*) En caso una Macro no presente competidores en los diferentes pesos, se compite entre las macros que tienen representantes.

La designación de los ciento veintiocho (128) estudiantes y sus respectivos entrenadores/delegados será oficializada por la FDPJ hasta el 15 de agosto del presente, mediante oficio a la DEFID, adjuntando la información en el formato correspondiente.

La DEFID comunicará a las DRE/GRE sobre aquellos estudiantes seleccionados para participar en la Etapa Nacional y establecerá el protocolo de registro en el SIJEDPA.

La DRE/GRE acreditará con la Resolución Directoral de la etapa correspondiente a los estudiantes seleccionados. Las DRE sede Macrorregional deberán incluir a estos participantes en su Resolución Directoral para asegurar su pase a la Etapa Nacional.

17. DE LA ACREDITACIÓN

La Comisión Organizadora de cada etapa debe establecer los procedimientos para la recepción de documentos y acreditación de los estudiantes, debiendo comunicarlo oportunamente.

El director de la I.E. supervisa que el delegado responsable de la acreditación cumpla con presentar lo siguiente:

- a) La autorización de participación en original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 03) validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en las competencias Deportivas o Paradesportivas.
- b) Documento de identidad del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o



Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- c) La constancia de matrícula del SIAGIE actualizada para cada etapa de clasificación (UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional), con firma y sello del director(a).
- d) Ficha de inscripción generada en el SIJEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, la ficha de inscripción deberá corresponder a la etapa de participación en que los participantes han clasificado y figuran en la resolución directoral de acreditación.
- e) Resolución de acreditación de los clasificados a la siguiente etapa. Dicho documento será elaborado de acuerdo al formato que se genere del SIJEDPA o que maneja cada instancia, anexando el cuadro de participantes acreditados.
- f) Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.
- g) Constancia de afiliación -vigente- al Seguro Integral de Salud o Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud del estudiante.
- h) El docente que cumple la función de delegado o delegado/entrenador adjuntará en el expediente de acreditación la Declaración Jurada como responsable de delegación que participará en la Etapa Nacional. (Anexo 09).

Adicionalmente, en el caso de los paradeportistas, se debe presentar:

- Certificado médico o de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional que indica cada una de las Discapacidades que convoca los Juegos.
- Opcionalmente puede presentar el Carné de CONADIS si se encuentra inscrito y que indique tipo de discapacidad.

En ningún caso se acreditará si falta uno de los requisitos; de no cumplir el deportista o paradeportista no podrá participar en ninguna de las competencias deportivas.

18. SOBRE EL PERMISO DE VIAJE DEL JUEZ DE PAZ O DE FAMILIA

Para obtener un permiso de viaje para menores por el Juzgado de Paz o de Familia dentro de la misma región de residencia, debe dirigirse al juzgado (sea de paz o de familia) más cercano y solicitar la autorización de viaje.

La autorización del juzgado solo será para la participación en la **Etapa UGEL** (si las autoridades de control lo requieren) y la **Etapa Regional**. Para ello, los padres de los menores deben cumplir con los requisitos que estos despachos soliciten.

19. SOBRE EL PERMISO NOTARIAL DE VIAJE Y ALOJAMIENTO

El permiso notarial es un documento obligatorio para el traslado y alojamiento de



menores de edad que viajan en compañía de otros adultos que no son sus padres.

Desde la Etapa Macrorregional hasta la Nacional, todo estudiante debe contar con el respectivo permiso notarial de viaje y alojamiento, firmado por uno de sus padres, tutor o apoderado. Este permiso notarial debe consignar el nombre, DNI o Pasaporte o C.E. de los dos (02) adultos (delegado y entrenador) o del adulto (Delegado/Entrenador) que integran la delegación.

Para el traslado dentro del territorio nacional, se observarán las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes y demás normativa aplicable sobre autorización de viaje de menores de edad. De otro lado, para el alojamiento en establecimientos de hospedaje, las delegaciones deben cumplir con las exigencias previstas en la Ley N.º 30802, asegurando que los estudiantes se encuentren acompañados por sus padres, tutores o responsables debidamente acreditados.

Los estudiantes que viajen con sus padres o que residan en la sede regional, macrorregional o nacional, no requieren tramitar el permiso notarial de viaje, a menos que requieran el servicio de alojamiento en cuyo caso deben contar con el permiso notarial correspondiente, el cual es estrictamente obligatorio para su ingreso a hoteles.

Es responsabilidad de los delegados y entrenadores garantizar que cada deportista de su delegación cuente con esta documentación. Si bien no es un requisito para la acreditación, su cumplimiento es una obligación legal para salvaguardar la integridad de los menores; por ello, ningún menor debe ser trasladado ni alojado sin el permiso notarial y la supervisión de un mayor de edad que se haga cargo. Las comisiones organizadoras no se responsabilizan por inconvenientes al momento del viaje y/o hospedajes derivados del incumplimiento de esta normativa por parte de las delegaciones.

20. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES TÉCNICAS

20.1 De la programación de eventos

- Las competencias deportivas en cada una de las etapas deben programarse en horarios y escenarios que garanticen la integridad de los estudiantes y ceñirse estrictamente al cronograma y los plazos establecidos en las Bases.
- Las ceremonias de inauguración y clausura se planificarán con la debida antelación para asegurar la participación de las autoridades y la comunidad educativa.
- En las Etapas Regional y Macrorregional, las comisiones organizadoras podrán programar actividades recreativas, artísticas, culturales y/o turísticas fuera del horario de competencia siempre que sea posible, con la finalidad de estrechar lazos de confraternidad y amistad entre las delegaciones deportivas de las diferentes regiones del país.

20.2 De la reunión técnica

- La reunión técnica se efectuará entre 1 o 2 días antes del inicio de las competencias deportivas. Puede asistir el delegado o entrenador acreditado (solo uno de ellos) y no está permitido la asistencia de padres de familia.
- La agenda propuesta para la reunión técnica es:



- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Registro de asistencia a la Reunión Técnica (Anexo 07).
- Participación del director de arbitraje o jueces, informando sobre las reglas de juego, tiempos del encuentro y descanso, las faltas en el deporte que se compite.
- El juego limpio en el deporte formativo, el rol del delegado y/o entrenador.
- Sorteo de grupos (fixture) o sembrados o programa horario.
- Información sobre los escenarios deportivos, ubicación y horarios de competencia.
- Sistema o formato de competencia que se aplicará.
- Determinación de los colores de los uniformes (oficial y alterno de diferente color), en los deportes colectivos.
- Suscripción y firma del acta de acuerdos.

21. DEL ARBITRAJE DE LAS COMPETENCIAS

Los árbitros o jueces son los responsables de dirigir, arbitrar y/o juzgar las competencias, con el propósito de dar cumplimiento al reglamento técnico correspondiente a cada disciplina deportiva y garantizar la transparencia de los resultados deportivos.

Según el reglamento oficial de cada deporte, los árbitros y/o jueces pueden contar con el apoyo del presidente de mesa, cronometristas, planilleros, u otros oficiales técnicos relacionados a los JEDPA necesarios para el adecuado desarrollo de la competencia.

En ese contexto, se recomienda a las diferentes comisiones organizadoras de los JEDPA lo siguiente:

- a) Designar a los árbitros y jueces para las competencias deportivas, que cuenten con experiencia y conducta ética acorde a las responsabilidades del cargo.
- b) En la Etapa UGEL, Regional y Macrorregional, los árbitros y jueces deportivos deben ser personas con experiencia en el deporte que ejerce estas funciones y de preferencia que pertenezcan a las ligas distritales o provinciales o regionales, o ser personas con reconocida experiencia en la disciplina deportiva, no siendo requisito obligatorio la condición de oficial federado, salvo disposición expresa en las Orientaciones Específicas del deporte correspondiente. Solo se abstendrán si tienen algún vínculo con deportistas o equipos en la fecha de competencia programada (no puede ser juez y parte).
- c) En las Etapas UGEL y Regional, la condición de árbitro, juez u oficial técnico federado no constituye un requisito obligatorio, siendo suficiente que la persona designada cuente con experiencia, formación y competencia técnica en la disciplina deportiva correspondiente.
- d) En las Etapas Macrorregional y Nacional, se requiere la participación de árbitros y/o jueces federados o colegios de árbitros o ser personas con reconocida experiencia en la disciplina deportiva, conforme a lo que establezcan las Orientaciones Específicas de cada deporte y los acuerdos de coordinación interinstitucional que resulten aplicables.



- e) No pueden ser designados árbitros o jueces aquellos que tengan cualquier tipo de vínculo con las II.EE., deportistas, delegados o entrenadores o con los deportistas participantes en las competencias deportivas, en cualquiera de las etapas de competencia de los JEDPA.
- f) El arbitraje y/o juzgamiento que realicen los árbitros y/o jueces debe estar centrado en el proceso formativo de los estudiantes.

Los árbitros y jueces al finalizar el encuentro deberán firmar la planilla de juego y realizar las anotaciones más relevantes que sean de interés para la Comisión Organizadora y/o Comisión de Justicia. De suspender un encuentro se debe anotar las causales y dejar las recomendaciones necesarias, quedando la decisión final sobre reprogramación, continuidad o validez del resultado a cargo de la Comisión Organizadora.

22. DEL ESPECIALISTA UGEL Y DRE/GRE, EL DIRECTOR DE LA I.E., LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES

Los delegados y los entrenadores deben ser docentes con título de licenciado en educación o título profesional de profesor o título pedagógico, nombrados o contratados en la I.E. con la que participa bajo cualquier modalidad, o aquellos que no son docentes que cuenten con experiencia y formación en disciplinas deportivas y tengan vínculo laboral vigente con la I.E. Ambos son designados o acreditados por el director de la I.E. quien emite un oficio dirigido a la Comisión Organizadora de la etapa en que participa (Anexo 01), autorizando su participación en los JEDPA. Cabe mencionar, que el Directivo no ejerce el rol de delegado ni entrenador, ya que no debe abandonar sus funciones de gestión a cargo de la I.E.

Los delegados y los entrenadores deben contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en las que participan, además con formación deportiva en una institución, ambas, debidamente acreditadas. En ningún caso puede ser un padre o madre de familia, tutor, apoderado o algún familiar, a fin de garantizar imparcialidad y objetividad en los JEDPA.

En el caso de los deportes individuales la función es de entrenador/delegado y es asumida por una misma persona. En el caso de los deportes colectivos deben asumirse individualmente, una persona como entrenador y otra persona como delegado.

El delegado y/o entrenador puede registrarse en el SIJEDPA en las disciplinas deportivas en las que pueda cumplir su función como tal, hasta la Etapa Regional. Para la Etapa Macrorregional y nacional el director de la I.E. acreditará a un solo delegado y/o entrenador por disciplina deportiva y categoría.

En el caso de surf, el estudiante que no cuente con un entrenador que sea profesor de educación física o profesor de otra especialidad de la misma I.E., pero tiene un entrenador personal, podrá ser acompañado de manera particular por este. En el caso del entrenador personal que no está vinculado a la I.E., deberá ser acreditado por la FENTA. El entrenador que sea profesor, deberá contar con la autorización de los padres del deportista y del director de la I.E., para poder ser acreditado en la Etapa Nacional y acogerse a las disposiciones de las presentes Bases. Esta excepción es exclusiva para el surf y no se aplica en otros deportes individuales.

Los Técnicos Deportivos no podrán ser designados como delegados ni como entrenadores, en tanto dichas funciones no forman parte de las atribuciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.º 093-2024-MINEDU

22.1 Requisitos del delegado y entrenador

El delegado y el entrenador deben cumplir con lo siguiente:

- a) Cuando tiene la condición de docente.
 - Contar con título de licenciado en educación o título profesional de profesor o título pedagógico y cumplir la función docente en la I.E.
 - Ser docente nombrado o contratado con vínculo laboral vigente con la I.E. bajo cualquier modalidad.
 - Contar con las boletas de pago de remuneración de los últimos tres (03) meses.
- b) Cuando no cuenta con la condición de docente:
 - Contar con vínculo laboral vigente con la I.E. al momento de la inscripción, bajo cualquier modalidad. Pueden ser los auxiliares, personal de servicios, personal administrativo o promotores de talleres. En ningún caso, puede ser un padre o madre de familia, tutor o apoderado.
 - Contar con experiencia en la disciplina deportiva de las competencias en la que participa, debidamente acreditada.
 - Contar con formación deportiva en una institución, debidamente acreditada.
 - Contar con boletas de pago de remuneración de los últimos tres (03) meses.

Este grupo de delegados y/o entrenadores al no tener condición de docentes, no están sujetos al otorgamiento de la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación en caso obtengan uno de los tres primeros lugares en la Etapa Nacional de los JEDPA.

- c) Los delegados y los entrenadores para ser designados como tal deberán presentar obligatoriamente al director de la I.E. y a las Comisiones Organizadoras en todas las etapas de competencia la declaración jurada por:
 - No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
 - No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
 - No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
 - No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal. (Anexo 06)
 - No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas



condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988 (Ver Anexo 06).

22.2 Responsabilidades del director de la I.E.

- a) El directivo y equipo docente de las II.EE. promueven la participación de los estudiantes en las actividades institucionales del Plan Anual de Trabajo, en cumplimiento con el Proyecto Curricular Institucional que realizan los docentes, previstos para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
- b) Promover acciones de difusión y promoción de los JEDPA 2026 a través de los canales y medios de comunicación que consideren pertinentes.
- c) Promover la participación de los estudiantes en los JEDPA 2026, identificando las barreras educativas que experimentan e impiden o limiten su acceso, permanencia y participación, a efectos de brindar el apoyo educativo necesario.
- d) Participar en las asistencias técnicas que brinde la UGEL sobre la inscripción de los estudiantes en la plataforma PerúEduca.
- e) Brindar los apoyos educativos necesarios para contar con la participación de estudiantes, según cada disciplina y categoría.
- f) Inscribir a sus estudiantes deportistas; excepcionalmente, puede encargar a su delegado la inscripción de solo una disciplina deportiva, haciéndose responsable de sus actos.
- g) Designar al delegado y entrenador de cada disciplina deportiva, género y categoría en su I.E. que va a participar en los deportes convencionales y en los paradesportes (numerales 11 cuadro 7; numeral 12: cuadros 8 y 9 y numeral 13: cuadros 10 y 11). La designación lo realizará teniendo en cuenta los requisitos que se señalan en cada uno de los literales del numeral 22.1.
- h) Verificar que su delegado y/o entrenador no se encuentre inmerso en procesos administrativos disciplinarios en investigación, no se encuentre cumpliendo sanción ni haya sido sancionado, ni presente los impedimentos señalados en el Anexo 06 de las presentes Bases.
- i) Asegurar que la inscripción de los deportistas, delegados y entrenadores se ciña a la verdad y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, dado que las fichas que se generan tienen carácter de declaración jurada y, por lo tanto, son refrendadas con su firma y sello.
- j) Remitir un informe a la dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente, al detectarse algún hecho irregular en las inscripciones, para las acciones correspondientes.
- k) Solicitar un informe conjunto al delegado y/o entrenador sobre la participación de sus estudiantes deportistas y acciones realizadas en cada una de las etapas que han ido clasificando o han concluido su participación.
- l) Informar a la DEFID, a través del correo gestiónjedpa@minedu.gob.pe, sobre los estudiantes clasificados a la Etapa Nacional que por algún motivo no asistirán o no utilizarán los servicios de pasajes y alojamiento, a fin de evitar gastos innecesarios al Estado.
- m) En caso de que más de una delegación deportiva de una misma I.E. clasifique a la Etapa Macrorregional y cuente con un solo entrenador y/o delegado responsable, el director de la I.E. deberá acreditar a un personal adicional de la institución para



desarrollar la función de delegado y/o entrenador, debiendo cuidar que el nuevo personal designado sea conocido por los estudiantes.

- n) El director no puede ser entrenador y/o delegado en el marco de las funciones administrativas que le corresponde como autoridad de la I.E., salvo en aquellas II.EE. unidocentes o multigrados.

22.3 Responsabilidades del delegado y entrenador

- a) El delegado y el entrenador asumen el rol de mediadores de aprendizaje, garantizando que la participación en los JEDPA contribuya al perfil de egreso del estudiante. Deben diseñar y ejecutar estrategias que promuevan la autonomía, el pensamiento táctico y el desarrollo de habilidades sociomotrices, alineando la práctica deportiva con las competencias del CNEB. Su labor trasciende el resultado competitivo, priorizando el deporte como un espacio pedagógico para la formación integral.
- b) Es responsabilidad ineludible del delegado y entrenador asegurar la socialización y el cumplimiento estricto de las bases y reglamentos de los JEDPA 2026. Deben instruir a los estudiantes y padres de familia sobre la normativa vigente para promover una cultura de legalidad y juego limpio (*fair play*). Este conocimiento debe traducirse en conductas ejemplares que rechacen cualquier forma de fraude, suplantación o comportamiento que desvirtúe el espíritu formativo de los JEDPA.
- c) Los delegados y/o entrenadores como responsables de la delegación deben ser referentes de hábitos de vida saludable, supervisando la correcta hidratación, nutrición y descanso de los estudiantes. Asimismo, velarán por un entorno de sana convivencia, libre de todo tipo de violencia, discriminación o estigma, promoviendo interacciones amables y respetuosas entre pares y hacia los adversarios en el juego.
- d) El delegado es el responsable de la documentación de los estudiantes y de todo el trámite documentario para el registro y acreditación de los estudiantes. De presentar todo tipo de reclamos a nombre de la delegación; y quien debe firmar todas las planillas de juego (en los deportes colectivos).
- e) El entrenador que cumpla también la función de delegado podrá asistir a las reuniones técnicas. No obstante, se prohíbe la asistencia conjunta del delegado y el entrenador a fin de evitar el abandono de su delegación. De proceder con esta acción, la Comisión Organizadora iniciará una acción sancionadora sobre dichas personas. Asimismo, queda prohibida la participación de deportistas y/o paradesportistas que estén con indicación de descanso médico. De incumplir las indicaciones médicas son directamente responsables del daño que pueda sufrir el estudiante y pasibles de sanción, según las bases.
- f) Los delegados y los entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de los estudiantes, especialmente cuando las condiciones del clima no son las que usualmente desarrollan su práctica, esto es en los casos que se trasladan a una sede distinta de la que provienen.
- g) En las etapas en las que participen, ambos son responsables de la preparación emocional de los estudiantes y la orientación que corresponda para enfrentar los desafíos que se presenten durante la competencia.



- h) Los delegados y los entrenadores deben asistir con sus estudiantes a las actividades oficiales programadas por las comisiones organizadoras en cada una de las etapas de competencia. Esto incluye la participación en las ceremonias de inauguración y clausura, así como en las actividades culturales y recreativas planificadas. Incluso si han sido eliminados de la etapa correspondiente participarán como espectadores. Dicha participación estará sujeta a criterios de seguridad, salud y/o situaciones de fuerza mayor, según dispongan los organizadores de los JEDPA.
- i) Los delegados y los entrenadores durante su participación en la Etapa Macrorregional y Nacional de los JEDPA, no pueden presentarse acompañados de personas que no formen parte de su delegación. Durante los días de competencia los delegados y los entrenadores que integran la delegación ejercen sus cargos como labor exclusiva, debiendo dejar de lado cualquier otra responsabilidad, sea de naturaleza laboral, familiar o personal, por lo que no podrán abandonar a sus estudiantes ni involucrarse en actividades que les impidan estar disponibles para cumplir con sus obligaciones.
- j) Los delegados y entrenadores asumen el cuidado e integridad física y moral de los estudiantes antes, durante y después del desarrollo de los JEDPA.
- k) Los delegados y los entrenadores deben revisar frecuentemente sus correos, así como la página web de los JEDPA para estar enterado de las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen.
- l) Los delegados y los entrenadores durante su participación en todas las etapas de los JEDPA de conocer u observar alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes, deben comunicarlo a la respectiva comisión organizadora y reportarlo en el Portal Síseve del MINEDU.

22.4 Responsabilidades del Especialista UGEL y DRE/GRE

- a) Promover acciones para la difusión y promoción de los JEDPA 2026 desde la Etapa IE/UGEL/DRE a través de los canales y medios comunicacionales que consideren pertinentes.
- b) Promover la inscripción y participación de los estudiantes de su jurisdicción, mediante la implementación de estrategias de difusión en coordinación con los equipos de imagen institucional de su jurisdicción.
- c) Mantener un registro actualizado, completo y sistematizado de las personas que conforman las delegaciones deportivas, por disciplina, categoría y género, en cada una de las sedes de competencia, garantizando que dicha información se encuentre disponible y accesible ante cualquier contingencia.
- d) Verificar, validar y garantizar que los deportistas y paradesportistas participantes en los JEDPA se encuentren debidamente matriculados en la institución educativa por la cual participan y registrados en el SIAGIE, con un mínimo de un (01) año de antigüedad de estudios en dicha institución, constituyendo esta verificación una condición habilitante obligatoria para su acreditación y participación en cada etapa, el cual regirá a partir del 2027.
- e) Verificar que los delegados y/o entrenadores, correspondientes a su jurisdicción, no se encuentren inmensos en los impedimentos señalados en el Anexo 06 de las presentes bases.
- f) Organizar, supervisar y monitorear que la participación de los deportistas y paradesportistas se desarrolle de manera correcta, ordenada y conforme a las

disposiciones establecidas, en cada una de las etapas de competencia que le correspondan.

- g) Reportar de manera oportuna a la Comisión Organizadora correspondiente los hechos, incidentes o situaciones que alteren el normal desarrollo de las competencias, así como los posibles riesgos que atenten contra la integridad física y emocional de los deportistas y delegaciones en los escenarios deportivos, a fin de que se adopten las acciones correctivas necesarias.
- h) Conducir y formalizar las reuniones técnicas, en el ámbito de su competencia y en su calidad de organizador de la etapa que le corresponda, dejando constancia documentada de los acuerdos adoptados.
- i) Verificar, certificar y asumir la responsabilidad sobre el cumplimiento de la condición habilitante de los deportistas y paradeportistas para su participación en los JEDPA, asegurando que las delegaciones participantes cumplan con el cien por ciento (100 %) de los requisitos de acreditación establecidos para cada disciplina deportiva, mediante un registro de control minucioso, verificable y debidamente documentado.
- j) Coordinar permanentemente con la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, a fin de brindar orientaciones y precisiones sobre aquellos aspectos operativos o procedimentales no contemplados expresamente en las Bases, que contribuyan a garantizar la correcta participación de las delegaciones.

23. DE LOS RECLAMOS

El reclamo es la solicitud que presenta un delegado ante la Comisión de Justicia por su inconformidad ante hechos o situaciones que se suscitan dentro o fuera de la competencia, que contravengan las presentes bases, los reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte, los instructivos y/o los principios que rigen los JEDPA.

La Comisión de Justicia está facultada para atender los siguientes reclamos:

23.1 Tipos de reclamos

- **Reclamo administrativo:** Se interpone por hechos o situaciones que se suscitan fuera de la competencia deportiva que vulneren las presentes bases y/o los principios que rigen los JEDPA. El delegado debidamente acreditado es el único facultado para presentar el reclamo administrativo en la disciplina deportiva en la que participa, mediante el Formato Único de Reclamo (FUR – Anexo 02) dirigido a la Comisión de Justicia, presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor.
- **Reclamo técnico deportivo:** Se presenta este tipo de reclamo ante hechos o situaciones que se suscitan durante el desarrollo de la competencia deportiva que contravengan los manuales técnicos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte, las disposiciones de las presentes bases y/o los principios que rigen los JEDPA. El delegado debidamente acreditado es el único facultado para presentar el reclamo técnico deportivo en la disciplina deportiva en la que participa, lo hace mediante el Formato Único de Reclamo (FUR – Anexo 02) dirigido a la Comisión de Justicia, presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor.

23.2 Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos

- En las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, para todos los deportes y paradesportes, los reclamos se presentan a través del Formato Único de Reclamos (FUR) dentro de los cuarenta y cinco (45) minutos luego de haberse terminado la competencia deportiva donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, a excepción del atletismo, paraatletismo, ajedrez o natación que, por la particularidad de las disciplinas, se hace en primera instancia de manera inmediata ante el árbitro o juez principal.
- Los reclamos se presentan ante el responsable de la mesa de control o el responsable de la sede de competencia designado por la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente en el caso de los deportes colectivos; y, en el caso de los deportes individuales, ante el responsable de la sede de competencia.
- La persona que recibe el reclamo consignará la hora en que se le entrega el FUR y las pruebas que sustentan el reclamo (fotos, videos u otros). Dicha persona es responsable de hacer llegar los citados documentos a la Comisión de Justicia, en un tiempo no mayor a dos (02) horas posteriores a su recepción.
- En la Etapa Nacional, el responsable de la sede de competencia derivará el reclamo a la DEFID en un tiempo no mayor a dos (02) horas, quien tendrá tres (03) horas adicionales para elevarlo a la Comisión de Justicia mediante un informe técnico, adjuntando cualquier otra documentación de sustento si la hubiera. La Comisión de Justicia notifica la resolución que da respuesta al reclamo en el correo electrónico brindado por el delegado (en el FUR o al momento de su acreditación). Cualquier reclamo presentado fuera del plazo de cuarenta y cinco (45') minutos será declarado improcedente por la Comisión de Justicia.
- Los plazos de los que disponen las comisiones de justicia para resolver los reclamos se computan desde la fecha de su presentación y recepción conforme a lo estipulado en las presentes bases.

23.3 Presentación de los reclamos

Para la presentación de reclamos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El delegado del equipo o deportista, debidamente acreditado y que figura en la resolución de acreditación, es el único facultado para presentar reclamos. Esta facultad es indelegable.
- Los reclamos se presentan utilizando el Formato Único de Reclamos (FUR), con letra legible y precisando coherentemente el motivo del reclamo. Debe dirigirse a la Comisión de Justicia de la etapa correspondiente, adjuntando la documentación e información de importancia que sustente el reclamo (fotos, videos u otros documentos), bajo apercibimiento de ser declarado improcedente. Se exhorta a los delegados a no presentar un FUR de reclamos sin el sustento correspondiente.
- No se requiere de la firma de abogado.
- De comprobarse las faltas y de ser sancionado un equipo o deportista que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo o deportista que ocupe el segundo lugar subirá al primer lugar de la tabla de posiciones. De igual forma, el tercer lugar ocupa el segundo, y así sucesivamente, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan; en caso contrario se declarará desierto el

primer puesto y los equipos mantienen su posición original.

- Todo reclamo presentado por una persona distinta al delegado será declarado improcedente por la Comisión de Justicia.
- Las comisiones organizadoras podrán intervenir de oficio y poner en conocimiento a las comisiones de justicia sobre situaciones o hechos irregulares contrarios a las bases en los que hayan incurrido los participantes de su etapa, los cuales serán atendidos como un reclamo.

24. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

El deporte es un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes; por ello, se rechaza enérgicamente cualquier acción que fomente la competencia desleal o que genere desconfianza en los JEDPA. Es de absoluta importancia garantizar que los eventos deportivos se desarrollen en espacios seguros e inclusivos, que se proteja a los participantes de toda forma de violencia física, psicológica o emocional que vulnere su integridad personal y que compitan en igualdad de condiciones, teniendo la oportunidad de compartir experiencias y aprendizajes valiosos como parte de su ejercicio ciudadano.

Los especialistas UGEL y DRE/GRE, directores de las II.EE., delegados y entrenadores son responsables de velar por el cumplimiento de las presentes bases, la seguridad de los deportistas a su cargo y demostrar siempre un comportamiento ético y profesional ante los estudiantes y sus colegas. Son, además, responsables de promover una convivencia sana entre ellos, con los estudiantes y ante la comunidad educativa. Del mismo modo, deben exhortar a los padres de familia, amigos y barras a mantener una conducta ejemplar antes, durante y después de las competencias deportivas.

A continuación, se detallan las faltas y sanciones correspondientes en el marco exclusivo de la competencia de los JEDPA.

24.1 Faltas y sanciones a los especialistas UGEL y DRE/GRE

Los especialistas UGEL y DRE/GRE son los responsables de asegurar que las delegaciones regionales actúen en estricto respeto y cumplan con las disposiciones establecidas en las Bases de los JEDPA. En caso de incumplimiento, la Comisión Organizadora adopta las acciones inmediatas para garantizar la continuidad del evento y el derecho de participación de los estudiantes.

24.2 Faltas y sanciones a las II.EE.

Los directores de las II.EE. deben ser respetuosos de las Bases y fomentar en sus docentes y estudiantes los valores éticos y morales, en el que prima el deporte formativo por encima de lo competitivo. De presentarse faltas se aplicarán las sanciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 22
Faltas y sanciones a las IIEE

ÍTEM	FALTAS	SANCIONES
1.	Firmar y validar la inscripción de un estudiante que no cumpla con los requisitos o que registre sanción de inhabilitación vigente en los JEDPA, así esta haya sido impuesta cuando pertenecía a otra I.E. de la cual se haya trasladado.	1.1 Retiro inmediato de la I.E. de las competencias en la disciplina deportiva que el estudiante haya participado, perdiendo la oportunidad de seguir en los JEDPA 2026.
2.	Acreditar como delegado o entrenador a personal que no cumpla los requisitos del numeral 22.1, registre sanciones vigentes en los JEDPA (así hayan sido impuestas cuando laboró en otra I.E), se encuentre inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, esté cumpliendo una sanción o presente alguno de los impedimentos del Anexo 06.	2.1 Retiro inmediato de la I.E. de las competencias en la disciplina deportiva en la que el entrenador o delegado haya sido acreditado indebidamente, perdiendo la oportunidad de continuar en los JEDPA 2026.
3.	Permitir la participación, como parte de su delegación, de uno o más estudiantes que, habiéndose inscrito por la I.E. en la Etapa UGEL, realizaron un traslado de matrícula posterior, perdiendo así su condición de alumnos de la institución representada	3.1 Retiro inmediato de la I.E. de la disciplina deportiva en la que los estudiantes hayan participado indebidamente. 3.2 Inhabilitación de la I.E. para participar en la siguiente edición de los JEDPA, computada a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 3.3 Si la I.E. cuenta con delegaciones en otras disciplinas, estas podrán continuar en competencia. En este supuesto, la inhabilitación entrará en vigor el día siguiente de finalizada la Etapa Nacional de los JEDPA 2026.
4.	Incluir o permitir la participación de un deportista no inscrito como parte de la delegación mediante la suplantación de identidad de otro en cualquier etapa, género o categorías de los JEDPA. Esto incluye gestionar el traslado de personas ajenas para reemplazar a un deportista acreditado, ya sea utilizando credenciales ajenas, ingresando como espectador para efectuar el relevo o solicitando una nueva credencial adulterándole los datos.	4.1 Retiro inmediato de la I.E. de la disciplina deportiva en la que se haya suplantado indebidamente. 4.2 Inhabilitación de la I.E. para participar en la siguiente edición de los JEDPA, computada a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 4.3 Si la I.E. cuenta con delegaciones en otras disciplinas, estas podrán continuar en competencia. En este supuesto, la inhabilitación entrará en vigor el día siguiente de finalizada la Etapa Nacional de los JEDPA 2026.

24.3 Faltas y sanciones a delegados y entrenadores

Los delegados y entrenadores designados en cualquiera de las etapas de los JEDPA, asumen y aceptan las bases en todos sus aspectos. Por lo tanto, todo aquel comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta pasible de la sanción correspondiente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 23
Faltas y sanciones a delegados y entrenadores

ÍTEM	FALTAS	SANCIONES*
1.	Viajar o alojarse acompañados de personas menores o mayores de edad que no formen parte de su delegación deportiva.	1.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución correspondiente.
2.	Alterar el orden público o expresarse públicamente con palabras ofensivas y discriminatorias contra sus pares, la Comisión Organizadora o el personal de apoyo de los JEDPA, durante las actividades protocolares de inauguración, clausura, premiación o reuniones técnicas.	2.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución correspondiente.
3.	Incluir o permitir la participación de un jugador, que no cumpla con los requisitos o que registre sanción de inhabilitación vigente en los JEDPA, así esta haya sido impuesta cuando pertenecía a otra I.E. de la cual se haya trasladado.	3.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución respectiva. Dichas funciones serán asumidas por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso, hasta finalizar la etapa de la competencia.
4.	Adulterar documentos oficiales para la inscripción y/o acreditación de jugadores.	4.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de tres (03) años calculados a partir de la notificación de la resolución correspondiente, perdiendo la facultad de representar y dirigir a su delegación. Dichas funciones serán asumidas por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, según sea el caso, hasta finalizar la etapa de la competencia.
5.	Incluir o permitir la participación de un deportista no inscrito como parte de la delegación mediante la suplantación de identidad de otro en cualquier etapa, género o categorías de los JEDPA. Esto incluye gestionar el traslado de personas ajenas para reemplazar a un deportista acreditado, ya sea utilizando credenciales ajenas, ingresando como espectador para efectuar el relevo o solicitando una nueva credencial adulterándole los datos	5.1 Inhabilitación definitiva del delegado y/o entrenador para participar en los JEDPA. 5.2 El MINEDU no asumirá costo alguno por concepto de estadía o traslado de las personas involucradas en la suplantación. 5.3 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 5.1.
6.	Participar como delegado y/o entrenador pese a encontrarse inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo una sanción o presentar alguno de los impedimentos señalados en el Anexo 06.	6.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de tres (03) años calculados a partir de la notificación de la resolución correspondiente.
7.	Incluir o permitir la participación, como parte de su delegación, de uno o más estudiantes que, habiéndose inscrito por la I.E. en la Etapa UGEL, realizaron un traslado de matrícula	7.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador para participar en los JEDPA por el periodo de tres (03) años calculados a



	posterior, perdiendo así su condición de alumnos de la institución que representan.	partir de la notificación de la resolución correspondiente. 7.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 7.1.
8.	Participar en los JEDPA pese a contar con sanción de inhabilitación vigente impuesta mediante resolución de la Comisión de Justicia.	8.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA aplicando el doble de la sanción establecida en la resolución original. 8.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 8.1.
9.	Utilizar palabras ofensivas y discriminatorias en contra de sus estudiantes, equipo contrario, jueces, árbitros, dentro o fuera de los escenarios deportivos de cualquiera de las etapas.	9.1 Amonestación o inhabilitación, del delegado y/o entrenador responsable, según informe de los jueces o árbitros o del presidente de mesa, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes Criterios : i. Primera vez (Leve): llamada de atención verbal. Retirar al amonestado del escenario deportivo hasta el final de la jornada donde se originó la falta. ii. Segunda vez (Grave): Falta reiterativa, separación por el resto de la competencia y resolución de sanción por el periodo de un año (01) año. iii. Tercera vez (Muy grave): persistir después de la falta reiterada. Se resuelve con la separación de la competencia y con resolución de sanción por el periodo de tres (03) años. 9.2 De acuerdo con el informe arbitral, la competencia deportiva podrá reanudarse en un escenario deportivo diferente y sin público, de acuerdo con el cronograma y decisión que tome la Comisión Organizadora. 9.3 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 9.1, según corresponda.
10.	Realizar actos de violencia, indisciplina, agresión, alteración del orden público generados por los entrenadores, delegados, PP.FF., barras de estudiantes y otros miembros de la I.E.; e impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas en la fecha programada para competir, ocasionando invasión del terreno de juego, disturbios, agresiones y otros actos violentos, en los diferentes escenarios deportivos y en las diferentes etapas de competencia.	10.1 Inhabilitación al delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de tres (03) años calculados a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 10.2 Si se producen daños en los servicios y bienes de la organización, los involucrados deben asumir los gastos que genere su reparación o reposición. 10.3 La competencia deportiva se suspende, quedando sujeto a la resolución de la Comisión de Justicia. 10.4 Si estos actos fueron provocados por PPFF, barras de estudiantes y otros miembros de la I.E, la Comisión de



		Justicia requerirá a la UGEL a la que pertenece la IE realizar acciones necesarias para fortalecer la convivencia escolar.
11.	Abandonar a sus estudiantes o dejarlos a cargo de terceros, durante el ejercicio de su función, contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	11.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 11.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y aplicará la sanción pertinente.
12.	Incumplir el deber de cuidado de su delegación por los daños y perjuicios causados por sus estudiantes contra los bienes o propiedades proporcionados por la organización de los JEDPA.	12.1 Inhabilitación para participar en los JEDPA por el periodo de uno (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 12.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y aplicará la sanción señalada en el numeral 12.1.
13.	Incurrir en conductas irrespetuosas, agresivas o violentas, o alentar a realizarlas, contra integrantes de las comisiones organizadoras, personal de apoyo de los JEDPA personal de la DEFID en la Etapa Nacional o proveedores del evento.	13.1 Inhabilitación del delegado y/o entrenador responsable para participar en los JEDPA por el periodo de un (01) año calculado desde la notificación de la resolución correspondiente. 13.2 Ante estas conductas sin que medie un reclamo, la Comisión Organizadora remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y aplicará la sanción señalada en el numeral 13.1.
14.	Por presuntos actos de acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, denunciados contra el delegado y/o entrenador, suscitados durante el desarrollo de los JEDPA.	14.1 El presunto responsable será retirado de la competencia de manera inmediata y preventiva hasta que concluyan las investigaciones correspondientes. 14.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, inhabilitará de manera definitiva al responsable. 14.3 La Comisión Organizadora informará a las autoridades competentes, para las acciones correspondientes. Siendo reportado en el SíseVe.
15.	Incurrir en comportamientos indecorosos, contrarios a la moral, la ética y las buenas costumbres en espacios deportivos y no deportivos designados para los participantes de los JEDPA (hoteles, comedores, transporte, visitas culturales, entre otros).	15.1 Inhabilitación para participar en los JEDPA por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados a partir de la notificación de la resolución correspondiente. 15.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR), remitirá el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación,

		evaluará la falta y de ser el caso aplicará la sanción señalada en el numeral 15.1, según corresponda.
16.	Ingresar a las habitaciones de los estudiantes o que los estudiantes ingresen a las habitaciones de los delegados o entrenadores y/o delegados/entrenadores.	<p>16.1 Retiro inmediato de las competencias del delegado y/o entrenador responsable, perdiendo la oportunidad de dirigir a su delegación. De ser el caso, dicha función será asumida por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, hasta finalizar la etapa de la competencia.</p> <p>16.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR) remite el caso a la Comisión de Justicia quien iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 16.1.</p>
17.	Consumir tabaco y otras sustancias psicoactivas en las habitaciones, pasillos, y hall de los hoteles y otros espacios asignados para los JEDPA.	<p>17.1 Retiro inmediato de las competencias del delegado y/o entrenador responsable, perdiendo la oportunidad de dirigir a su delegación. De ser el caso, dicha función será asumida por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, hasta finalizar la etapa de la competencia.</p> <p>17.2 Si la Comisión Organizadora detecta esta falta sin que medie un reclamo (FUR) remite el caso a la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso, aplicará la sanción señalada en el numeral 17.1.</p>
18.	Incluir o permitir la participación de deportistas que presenten síntomas de enfermedad, lesiones, tratamientos médicos y/o estados post operatorios que comprometan su integridad física	18.1 Inhabilitación para participar en los JEDPA por el periodo de uno (01) año, calculado a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

* La Comisión de Justicia de cada etapa notificará según corresponda a la UGEL o DRE/GRE, para las acciones que correspondan.

24.4 Faltas técnico-deportivas y sanciones a estudiantes

Los estudiantes que participan en los JEDPA, aceptan las bases en todos sus aspectos. Por lo tanto, todo comportamiento, situación o hecho contrario a las bases, se considera falta pasible de sanción, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 24

Faltas técnico-deportivas y sanciones a estudiantes

ÍTEM	FALTAS	SANCIONES
1	Suplantar a un estudiante inscrito o permitir ser suplantado en las competencias deportivas, o presentar documentos falsos o adulterados para la acreditación	<p>1.1. Retiro inmediato del deportista involucrado en la suplantación.</p> <p>1.2. En deportes colectivos, el equipo perderá los puntos del encuentro otorgándose los al equipo contrario.</p> <p>1.3. En deportes individuales, se procederá con la descalificación inmediata.</p> <p>1.4. Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (01) año, calculado desde la notificación de la resolución correspondiente.</p>



2	Participar como parte de la delegación de una I.E. en la cual inicialmente fue inscrito en la Etapa UGEL, pero luego trasladó su matrícula a otra institución, perdiendo así su condición de estudiante de la institución que representa.	<ol style="list-style-type: none">2.1. El o los estudiantes son retirados inmediatamente de las competencias.2.2. En deportes colectivos, el equipo perderá los puntos del encuentro otorgándose los al equipo contrario.2.3. En deportes individuales, se procederá con la descalificación inmediata.2.4. Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (01) año, calculado desde la notificación de la resolución correspondiente.
3	Participar en una competencia pese a no cumplir los requisitos	<ol style="list-style-type: none">3.1. El estudiante es retirado inmediatamente de las competencias.3.2. En deportes colectivos, el equipo perderá los puntos del encuentro otorgándose los al equipo contrario.3.3. En deportes individuales, se procederá con la descalificación inmediata.3.4. Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (01) año, calculado desde la notificación de la resolución correspondiente.
4	Participar en las competencias pese a registrar sanción de inhabilitación vigente en los JEDPA, así esta haya sido impuesta cuando pertenecía a otra I.E.	<ol style="list-style-type: none">4.1. Inhabilitación del estudiante para participar en los JEDPA, por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente impuesta por la Comisión de Justicia.4.2. En deportes colectivos, el equipo perderá los puntos del encuentro otorgándose los al equipo contrario.
5	Utilizar palabras ofensivas y/o discriminatorias en contra de sus compañeros y/o pares del equipo contrario, jueces, árbitros, miembros de la Comisión Organizadora o personal de apoyo de los JEDPA.	<ol style="list-style-type: none">5.1. Amonestación o inhabilitación a los estudiantes que resulten responsables, según la gravedad de la falta. Criterios:<ol style="list-style-type: none">i) Leve: Primera vez (Leve): llamada de atención verbal o escrita: suspensión de una (01) fecha.ii) Grave: Falta reiterativa, suspensión de dos (02) fechas.iii) Muy grave: persistir después de la falta reiterada: separación de la competencia.5.2. De ser el caso, la Comisión Organizadora podrá poner los hechos en conocimiento de la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y de ser el caso aplicará la sanción señalada en el numeral 5.1, según corresponda.
6	Incurrir en actos de indisciplina o violencia mediante agresiones físicas y/o verbales en perjuicio de otros estudiantes, que ocasionen daños físicos, psicológicos y materiales durante las etapas de los JEDPA.	<ol style="list-style-type: none">6.1. Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (01) año, calculado desde la emisión de la resolución correspondiente.6.2. De ser el caso, la Comisión Organizadora podrá poner los hechos en conocimiento de la Comisión de Justicia, la cual iniciará de oficio la investigación, evaluará la falta y aplicará la sanción señalada en el numeral 6.1.
7	De producirse denuncias sobre presunta violencia sexual, física, psicológica y/o acoso escolar (bullying) que involucre uno o varios estudiantes.	<ol style="list-style-type: none">7.1. Los estudiantes identificados como presuntos agresores son retirados de la competencia de manera inmediata y preventiva hasta que concluyan las investigaciones correspondientes.

		<p>7.2. En caso se demuestre responsabilidad ante una denuncia de violencia sexual, el involucrado será inhabilitado de manera definitiva de los JEDPA,</p> <p>7.3. En los casos de violencia física, psicológica y/o acoso escolar (bullying), se inhabilita al estudiante por el periodo de un (01) año, calculado desde la notificación de la resolución correspondiente.</p> <p>7.4. La Comisión Organizadora reporta todos los casos al Portal SiseVe y adoptará medidas de protección para la víctima, manteniendo la confidencialidad y asegurando que los estudiantes involucrados reciban soporte socioemocional y realizará las acciones que correspondan ante las autoridades competentes.</p>
8	Participar en la Etapa Nacional en dos (02) disciplinas deportivas	<p>8.1. Retiro de la competencia del estudiante en las disciplinas que participa.</p> <p>8.2. En deportes colectivos, el equipo perderá los puntos del encuentro otorgándose los al equipo contrario.</p>
9	Participar en una competencia pese a presentar síntomas de enfermedad, lesiones, tratamientos médicos y/o estados post operatorios que comprometan su integridad física	<p>9.1 Retiro inmediato del estudiante de la disciplina deportiva (colectivo o individual), modificando su condición a invitado en los JEDPA.</p>

Fuente: Elaboración propia

24.5 Faltas técnico-deportivas

- Existen faltas a las reglas de juego en los deportes colectivos, cometidas por los entrenadores y los deportistas, las cuales son juzgadas y sancionadas por los árbitros o jueces en el campo de juego, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 25
Faltas técnico-deportivas

ÍTEM	*FALTAS	SANCIONES
1	Una (01) tarjeta "roja" o expulsión del deportista.	1.1. No participa la siguiente fecha
2	Acumular dos (02) tarjetas "rojas" dentro del calendario deportivo de la etapa.	2.1 No participa el resto de las fechas de la etapa.
3	Una tarjeta "roja" o expulsión del entrenador. (*)	<p>3.1 Según el informe del árbitro o juez del encuentro y la gravedad de la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leve: (una) 1 Fecha no dirige el equipo. - Grave: No dirige las fechas restantes de la etapa. - Muy Grave: Retiro total de los JEDPA durante el año de competencia. <p>3.2 De ser el caso, dicha función será asumida por el especialista de la UGEL o DRE/GRE, hasta finalizar la etapa de la competencia.</p>

4	El equipo no cuenta con el número mínimo de jugadores por sanciones de sus deportistas.	4.1 Retiro automático del equipo de las siguientes fechas de la etapa de competencia. Los sustitutos no se contabilizan para completar el mínimo requerido tras las expulsiones.
5	Equipo clasificado a la etapa siguiente con el número mínimo de jugadores (debido a sanciones previas).	5.1 El equipo no podrá inscribir nuevos deportistas para completar su delegación. Esta restricción se mantiene hasta la Etapa Nacional.
6	Incumplimiento por vencimiento de los requisitos obligatorios de acreditación en cualquier fecha de competencia.	6.1 No debe ingresar a la competencia (encuentros) hasta subsanar la documentación. 6.2 La Comisión Técnica según el deporte, retira de competencia al deportista que no cuente con los requisitos.

Fuente: Elaboración propia

(*) Los delegados no están permitidos dirigir a sus equipos durante la competencia. Excepcionalmente asumirán esta función cuando el entrenador haya sido expulsado o separado de la competencia y la Comisión de Justicia lo determine.

Las Comisiones de Justicia de cada etapa hasta la Macrorregional deben remitir a la DEFID en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de su emisión, las resoluciones sancionadoras por Mesa de Partes Virtual del MINEDU. Para la Etapa Nacional, la remisión se hará por correo electrónico a la Comisión Organizadora.

25. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

Las comisiones organizadoras de cada etapa realizarán las gestiones pertinentes a efectos que se publiquen los resultados de los ganadores en cada etapa, a través de los medios de comunicación con los que se cuente. En la Etapa Nacional la DEFID será la responsable de gestionar la publicación de los resultados a través de los canales de comunicación oficiales del MINEDU.

25.1 En la Etapa I.E. se sugiere que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los JEDPA 2026. Este reconocimiento puede consistir en una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la I.E.

25.2 Las comisiones organizadoras de las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional son las responsables de gestionar, durante el año lectivo, el reconocimiento a los estudiantes, a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva. De acuerdo con sus posibilidades, podrán otorgar medallas, trofeos y/o diplomas. El modelo de medallas y diplomas será enviado en formato virtual por la DEFID a las Comisiones Organizadoras de la UGEL y la DRE/GRE.

25.3 Culminadas las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, las DRE/GRE emitirán resoluciones de agradecimiento y felicitación a los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de dichas etapas. Para ello se deberá verificar con la documentación respectiva que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 22.1. En el caso de la Etapa UGEL, su Comisión Organizadora remitirá a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores



para la emisión de la resolución respectiva, para lo cual deberá verificar de manera previa que cumplan con los requisitos antes mencionados y adjuntar la documentación correspondiente.

25.4 En la Etapa Nacional, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar los reconocimientos correspondientes conforme a lo siguiente:

- Otorgar reconocimiento mediante medallas, trofeos y diplomas a los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares según las clasificaciones establecidas por disciplina deportiva y paradesportiva, tanto para damas y varones.
- Otorgar reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por cada categoría y disciplina deportiva, mediante resolución viceministerial.
- Otorgar reconocimiento y felicitación a los docentes que han desarrollado las funciones de delegados y/o entrenadores que tienen la condición de docentes, mediante resolución ministerial, cuyos estudiantes obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva. Para recibir la resolución ministerial correspondiente deben presentar al momento de la acreditación los siguientes documentos: **(i)** copia del título de licenciado en educación o título profesional de profesor o título pedagógico (ambos lados); **(ii)** copia de DNI (ambos lados) para los de nacionalidad peruana y para los extranjeros copia de su pasaporte, carné de extranjería o cédula de extranjería otorgada por Migraciones del Perú; **(iii)** la resolución directoral de acreditación de la Etapa Macrorregional a la Nacional en la cual figure sus datos y condición; **(iv)** adjuntar la declaración jurada de no tener antecedentes, penales judiciales sanción administrativa u otras consideradas graves (anexo 06), **(v)** los docentes de las de gestión pública o pública presentarán la constancia del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX, y; **(vi)** para aquellos docentes de privadas, adjuntar contrato laboral con la I.E. bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.

El docente que no haya presentado la información precitada al momento de la acreditación, tendrá como **plazo final impostergable hasta el 30 de noviembre de 2026**. La documentación deberá remitirse al correo: gestionjedpa@minedu.gob.pe en un solo archivo PDF, indicando sus apellidos y nombres seguidos del número de su DNI o CE o Pas. (Ej.: GARCIA TORRES LUIS ALBERTO – 66794190).

25.5 La DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de la resolución de agradecimiento y felicitación. Esto incluye verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y el detalle de los datos personales de los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, para su correcta identificación. Asimismo, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.

25.6 La DEFID revisará los expedientes de los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, cuyos estudiantes resultaron ganadores y, en caso, alguno de ellos no cuente con la documentación conforme a lo requerido se solicitará por única vez al docente, a través del correo electrónico registrado en su

ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo un plazo de cinco (05) días calendario para remitir la información solicitada. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la respectiva resolución de reconocimiento y felicitación y no se otorgará plazo adicional para el envío de la información.

- 25.7** La DEFID publica en la página web de los JEDPA los reconocimientos que se realicen a los estudiantes, delegados y entrenadores para su descarga de manera virtual.

26. LOS PREMIOS YUPAYCHAY

Es el reconocimiento otorgado por la Comisión Organizadora en cada etapa a quienes destacan por la práctica de valores deportivos y el juego limpio durante las competencias en los JEDPA.

Yupaychay, palabra quechua que hace referencia a la honra o el homenaje por una buena acción, valor o virtud que el estudiante demuestra durante el desarrollo de la competencia o fuera de ella. En los JEDPA, cada valor o buena acción se representa mediante una tarjeta con el nombre del valor o virtud, cada uno de color diferente, entregada a los participantes que merecen este reconocimiento.

Este reconocimiento se otorga a los estudiantes y se hace extensivo a los delegados, entrenadores, árbitros y jueces de competencia que demuestren respeto a las bases, las reglas de juego y el *fair play* o juego limpio y la práctica de los valores deportivos, actitudes positivas, comportamiento adecuado y de buena convivencia con sus pares y personas mayores.

La entrega de los premios Yupaychay se debe realizar desde la Etapa I.E. hasta la Nacional. Para asegurar su correcta implementación la DEFID emitirá un instructivo con los protocolos y formatos digitales correspondientes.

Al recibir una de estas tarjetas, el estudiante o equipo honra a su I.E., región y familia por el valor que se posee. La entrega se realizará al término de cada una de las competencias de las disciplinas deportivas, mediante mención pública, enfatizando la acción o actitud positiva demostrada.

Los valores seleccionados poseen un sentido pedagógico articulado con los enfoques transversales del CNEB, de tal manera que los deportes se articulen con la formación integral de los estudiantes. El objetivo es premiar no solo a los ganadores de las competencias deportivas, sino a aquellos que demuestran valores y actitudes positivas ante su equipo y los oponentes. Las tarjetas con los valores a reconocer son: **RESPECTO, AMISTAD, IGUALDAD, COMPROMISO, JUSTICIA Y DETERMINACIÓN.**

27. DE LAS INSTITUCIONES DE APOYO

Las Comisiones Organizadoras de cada etapa pueden gestionar alianzas y apoyos estratégicos con instituciones técnicas y deportivas, con el objetivo de optimizar la ejecución de las actividades y garantizar una atención de excelencia a los participantes en sus respectivas jurisdicciones. Entre las instituciones con las que se podrán coordinar



estos esfuerzos se encuentran:

a) Instituto Peruano del Deporte-IPD

Realiza el seguimiento y acompañamiento de los deportistas destacados mediante sus coordinadores locales y regionales. Brinda asistencia técnica y facilidades para el uso de las instalaciones y materiales deportivos en todas las etapas de los JEDPA.

b) Comité Olímpico Peruano

Brinda asistencia técnica y acompaña el desarrollo de los JEDPA como etapa fundamental de formación de deportistas, sentando las bases del circuito olímpico en nuestro país, promoviendo los principios del olimpismo y los valores del movimiento olímpico internacional.

c) Federación Deportiva Peruana de Personas con Discapacidad Intelectual (FEDEPEDI)

Orienta a la Comisión Organizadora sobre la identificación y las características que deben reunir los paradesportistas con discapacidad intelectual para participar en los JEDPA.

d) Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU)

Orienta a la Comisión Organizadora de los JEDPA en las acciones de promoción y formación para el desarrollo del paradesporte escolar, tanto de los estudiantes, docentes, como de quienes tienen roles de liderazgo en sus respectivas instancias de gestión educativa. Así también, brinda asistencia técnica y supervisión en la clasificación paradesportiva y selección de paradesportistas para la Etapa Nacional.

e) Federaciones Deportivas Nacionales

Asisten a los eventos deportivos para la identificación y captación de talentos, integrándolos a sus programas, de corresponder para fortalecer su rendimiento con miras a la representación nacional e internacional.

f) Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Forman parte de las comisiones organizadoras de los JEDPA 2026, a convocatoria de las UGEL y DRE/GRE, con el objetivo de participar en la preparación de los eventos y apoyar con los escenarios deportivos y servicios que se requieran para la organización en cada etapa.

g) Organizaciones de la Sociedad Civil

Aquellas organizaciones de la sociedad civil que se encuentren relacionadas a la promoción del deporte, el juego, la recreación, y los derechos de las personas con discapacidad, tales como Asociaciones, Organizaciones e Instituciones sin fines de lucro, entre otras, podrán ser invitadas a participar.



h) Ministerio de Salud

Garantiza el servicio de atención médica a través de las DIRES y centros de salud de atención inmediata.

i) Ministerios del Interior (Policía Nacional del PERÚ)

Responsable del control, orden público y seguridad en los alrededores de los escenarios deportivos.

j) Instituciones y empresas privadas

Aliados estratégicos que colaboran indistintamente con la educación y el deporte escolar formativo sin finalidad de lucro, mediante la donación de materiales, productos, publicidad, transmisiones o algún requerimiento que esté a su alcance y pueda financiar por su marca.

28. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA ETAPA NACIONAL

28.1 Para los participantes

- a) Durante la Etapa Nacional de los JEDPA, los delegados y entrenadores tienen prohibido viajar o alojarse con personas ajenas a su delegación, incluyendo hijos menores de edad. El ejercicio de sus cargos es de dedicación exclusiva; por lo tanto, deben prescindir de cualquier otra responsabilidad familiar, personal o laboral. El incumplimiento de esta disposición constituye una falta que acarrea la sanción correspondiente.
- b) Los delegados y los entrenadores de la Etapa Nacional, deben ser referentes de conducta intachable para los estudiantes y deben estar comprometidos en promover el orden, la disciplina y el buen trato entre todas las delegaciones y con todas las demás personas con las que tengan contacto durante su participación en los JEDPA. De identificarse hechos contrarios al presente párrafo se aplicarán las sanciones correspondientes y se notificará a las IGED para conocimiento y fines.
- c) Queda terminantemente prohibido que los adultos compartan la habitación con menores de edad.
- d) Eventualmente, los participantes deportistas, entrenadores/delegados pueden compartir habitación con otros participantes de su mismo sexo, pertenecientes a otras II. EE. o regiones.
- e) Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones del hotel; cualquier encuentro deberá realizarse exclusivamente en la recepción del hotel.
- f) Los delegados y entrenadores son responsables del uso adecuado de los servicios asignados. En caso de no utilizar el alojamiento o la alimentación brindados por el MINEDU, deberán informarlo de manera previa.
- g) La suplantación de deportistas, la adulteración de documentos o la participación de un estudiante como parte de la delegación de una I.E. en la cual no cuenta con matrícula vigente constituyen faltas que acarrearán sanción. Ante cualquier indicio, la Comisión Organizadora de la Etapa Nacional actuará de oficio y derivará el caso a la Comisión de Justicia, la cual investigará y, de comprobarse la infracción, aplicará las sanciones pertinentes. Este mismo procedimiento deberá ser aplicado por las

Comisiones Organizadoras de las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional ante irregularidades similares en sus respectivas instancias.

- h) Los delegados, entrenadores e integrantes de equipos clasificados a la Etapa Nacional que, por causas justificadas, no puedan participar, deben informarlo obligatoriamente a la DEFID mediante el correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe. Esta notificación debe realizarse hasta tres (03) días después de la emisión de la resolución de acreditación de dicha etapa para evitar la adquisición innecesaria de pasajes (aéreos o terrestres) y servicios de hospedaje. La omisión de este informe genera responsabilidad administrativa por el perjuicio económico causado al Estado.

28.2 Para los responsables de las delegaciones regionales

Los responsables de las delegaciones regionales para la Etapa Nacional serán los especialistas DRE/GRE, siendo designados por la DRE/GRE como coordinadores de delegación y se acreditarán mediante resolución directoral emitida por la sede macrorregional, viajan a la Etapa Nacional con recursos que le asigne la DRE/GRE. La persona designada deberá encargarse de:

28.2.1 Antes de la Etapa Nacional

- a) Tener un registro de las personas que forman parte de la delegación regional, por disciplina deportiva, categoría y sexo. Asimismo, contar con copias de las resoluciones directorales correspondientes a su delegación.
- b) Reportar anticipadamente, a la DEFID, bajo responsabilidad, sobre los casos que alguno de los participantes no asista a la Etapa Nacional por motivos de fuerza mayor.
- c) Organizar y monitorear la salida y retorno de sus delegaciones, a fin de garantizar su participación y un regreso a sus regiones de procedencia sin inconvenientes.
- d) Brindar orientaciones a los delegados y entrenadores sobre sus funciones, responsabilidades y el compromiso ético que deben asumir, conforme a las Bases, el instructivo y las normas éticas que rigen el actuar de las funciones encomendadas en los JEDPA.
- e) Garantizar que los paraatletas clasificados a la Etapa Nacional, cumplan con las características de la discapacidad y los requisitos señalados en el numeral 13, a fin de asegurar que resulten ELEGIBLES tras la evaluación respectiva.

28.2.2 Durante la Etapa Nacional

- a) Acompañar a los deportistas de su región en las sedes deportivas, de forma rotativa, según sus posibilidades.
- b) Verificar que solo los participantes acreditados hagan uso correcto de los servicios prestados por la DEFID.
- c) Gestionar y resolver, de ser necesario, situaciones en las que entrenadores/delegados se nieguen a asumir los costos por deterioros en el alojamiento.



- d) Intervenir ante casos de conducta por parte de los integrantes de su delegación.
- e) Asegurar que sus delegaciones no se desplacen de manera individual ni por separado a las sedes deportivas, alojamientos y comedores.

28.2.3 Después de la Etapa Nacional

- a) Garantizar que sus delegaciones deportivas retornen a sus lugares de origen con la totalidad de sus integrantes.
- b) Hacer el seguimiento para asegurar que todos los participantes hayan retornado a sus lugares de origen.
- c) Informar a la instancia superior inmediata sobre las acciones realizadas, el cumplimiento de las funciones encomendadas y, de ser el caso, sobre imprevistos o sanciones aplicadas a sus delegaciones durante la Etapa Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

29. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

29.1 Las Comisiones Organizadoras se sujetarán a las disposiciones que emitan el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación sobre medidas de prevención y condiciones de bioseguridad con el fin de garantizar la integridad y salud de los estudiantes.

29.2 Cada IGED, según su contexto local, implementará las condiciones necesarias de salud e higiene, observando estrictamente la normativa vigente y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para el cumplimiento de los objetivos expuestos en el presente documento.

30. FINANCIAMIENTO

30.1 El MINEDU es responsable de la organización de la Etapa Nacional. Respecto a las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, las UGEL/DRE/GRE ejecutan los recursos asignados según la normativa vigente. Dicha asignación constituye los recursos totales asignados como aporte del Ministerio de Educación en el marco de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por tanto, las instancias descentralizadas deben optimizar su ejecución y complementar el presupuesto mediante gestiones propias que aseguren la cobertura total de las necesidades operativas en su jurisdicción, según corresponda, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010.M. Educación.

30.2 La DEFID como responsable de la realización de los JEDPA 2026, brindará soporte, asistencia técnica y orientaciones específicas en el marco de sus competencias. Para ello, comunicará mediante oficio múltiple las acciones que correspondan a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, Lima Metropolitana y Gobiernos Locales, a fin de orientar la adecuada implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en el año 2026, en línea a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 082-2026-MINEDU.

30.3 En el marco de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación y Deporte (PARDEF), las Unidades Ejecutoras (UGEL/DRE) deben priorizar la articulación con los Gobiernos Locales (Municipalidades Distritales y Provinciales) y otros actores territoriales. Esta gestión tiene como fin:

- Suscribir convenios de colaboración interinstitucional para el cofinanciamiento de bienes y servicios (transporte, alimentación o materiales) que complementen los servicios brindados por las Comisiones Organizadoras.
- Garantizar el acceso y uso de espacios deportivos municipales y multiusos, asegurando escenarios óptimos para la competencia y el bienestar de los estudiantes.
- Integrar los JEDPA en los planes locales de promoción del deporte, reconociendo el evento como una plataforma estratégica de desarrollo social y salud pública.

31. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

31.1 En la etapa que corresponda, los servidores, funcionarios, las Comisiones Organizadoras y de Justicia, así como todo actor con roles y responsabilidades asignadas en las presentes Bases, deberá reportar a la IGED correspondiente, cualquier irregularidad que exceda el ámbito deportivo, a efecto que se evalúen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, según corresponda.

31.2 Durante la Etapa Nacional, la DEFID impedirá de oficio la participación de estudiantes por razones médicas, problemas de salud o lesiones.

31.3 Ante el cruce de fechas con competencias organizadas por las federaciones deportivas a la que pertenecen, los delegados y estudiantes que participan en los JEDPA deberán priorizar una de ellas. En caso de decidir no continuar en los JEDPA, esta determinación debe comunicarse por escrito a los organizadores de la etapa correspondiente con la anticipación necesaria para evitar desplazamientos innecesarios y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos. En la Etapa Nacional dicha decisión debe ser comunicada a la DEFID vía Mesa de Partes Virtual del MINEDU.

31.4 Los estudiantes de las disciplinas colectivas o individuales que abandonen la competencia sin causa justificada en una de las fechas programadas en cualquier etapa de competencia (desde UGEL hasta la Nacional), serán retirados y retornarán a su lugar de origen, perdiendo el derecho a continuar haciendo uso de los servicios que se le ha otorgado. El hecho se registrará en un Acta de Incidencias firmada por el especialista y el delegado.

31.5 Las II.EE. deben garantizar que cada estudiante cuente con los implementos deportivos de uso personal exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas, como es el caso de la indumentaria, calzado especializado, equipos de protección, prótesis, entre otros. Por su parte, las comisiones organizadoras proveerán el equipamiento genérico y de uso común que sea necesario para el desarrollo de cada competencia. El alcance específico



para cada caso se detallará en los respectivos manuales técnicos que se emitan en cada etapa.

- 31.6** Los estudiantes y delegados son responsables del traslado y custodia de sus implementos deportivos y objetos personales durante todas las etapas de la competencia.
- 31.7** En caso de daños materiales ocasionados por los participantes de una I.E., los gastos de reparación deberán ser cubiertos al 100% de manera inmediata por la I.E, delegado/entrenador y PPF involucrados.
- 31.8** Los directores de las II.EE., docentes, delegados, entrenadores, jueces, árbitros, organizadores y PP.FF., deben redoblar esfuerzos para erradicar la competencia desleal y el fraude, promoviendo el juego limpio y salvaguardando la integridad de los estudiantes que les han sido confiados.
- 31.9** Los directores de las II.EE., especialistas de educación física, docentes, delegados, entrenadores, organizadores, deben brindar facilidades y permitir la evaluación técnica, física y táctica a los estudiantes participantes en los JEDPA 2026 que hayan sido considerados como talento deportivo durante todo el proceso de los JEDPA.
- 31.10** La DEFID dispone de un Call Center (centro de llamadas telefónicas) para brindar información y orientación sobre las inscripciones, programación de las competencias y otros asuntos relacionados a los JEDPA.
- 31.11** Las dificultades o problemas técnicos en el sistema de inscripción que impidan generar la Ficha de Inscripción dentro del plazo establecido deben reportarse al correo juegosdeportivos@minedu.gob.pe, adjuntando las evidencias que permitan corroborar el problema técnico, mediante: capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible. El plazo máximo de reporte es hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripciones. Los reportes pasados de la hora señalada, no serán atendidos.
- 31.12** El IPD planifica, organiza, gestiona y asume las condiciones que se requieren para la representación de los estudiantes de 12, 13 y 14 años, estableciendo además los criterios técnicos de selección de los deportistas que participarán en los Deportes y Paradeportes de los Juegos Sudamericanos Escolares convocados por el CONSUDE.
- 31.13** Los estudiantes seleccionados para participar en los Juegos Sudamericanos Escolares deben presentar obligatoriamente en la Etapa Nacional de los JEDPA:
(i) Certificado de asistencia o constancia de estudio de la institución educativa en la que esté matriculado y a la que asista regularmente, en hoja membretada de la institución, debidamente sellada y firmada por la autoridad del centro de enseñanza., (ii) DNI / CE o pasaporte con vigencia de seis (06) meses posteriores a las fechas de viaje y (iii) Certificado médico con antigüedad no mayor de treinta (30) días, que incluya el Examen de electrocardiograma y el Examen de sangre (Hemograma).



- 31.14** Queda estrictamente prohibido autorizar el viaje o la participación de deportistas que presenten síntomas de enfermedad, lesiones, tratamientos médicos o estados postoperatorios que comprometan su integridad física. El director de la I.E. tiene el deber de supervisar que no se omita esta condición al validar la documentación de la acreditación.
- 31.15** Se puede considerar la participación de la empresa privada para la promoción y difusión de los JEDPA, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 31.16** Las instituciones privadas como las entidades financieras, comerciales y/o instituciones deportivas públicas como el IPD o las FDN, pueden otorgar beneficios a los deportistas destacados, tales como becas, medias becas y otros beneficios, con el aval o consentimiento legal de los padres o tutores legales de los deportistas beneficiarios.
- 31.17** La DEFID gestionará la emisión de la resolución viceministerial de agradecimiento a los árbitros y jueces que colaboren de manera ad honorem en los JEDPA, siempre que no se encuentren inmersos en las prohibiciones señaladas en el Anexo 06 de las presentes bases.
- 31.18** La DEFID resuelve todos los aspectos no contemplados en las presentes bases para la Etapa Nacional. Para las Etapas UGEL, Regional y Macrorregional, dicha facultad recae en sus respectivas comisiones organizadoras.
- 31.19** Ante la comisión de una falta, las Comisiones de Justicia adoptan e implementan las acciones necesarias en concordancia con lo establecido en las presentes Bases, garantizando la no afectación de los estudiantes participantes, para lo cual quedan facultadas a adoptar las medidas necesarias en estricta aplicación de los principios y valores de los JEDPA.

32. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Correos electrónicos:
juegosdeportivos@minedu.gob.pe
gestionjedpa@minedu.gob.pe
- WEB: <https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>
- Ministerio de Educación: calle Del Comercio 193, San Borja, Lima
- Teléfono: 01 - 6155800 | Anexo: 21156

33. ANEXOS

- ANEXO 01: FORMATO DE CREDENCIAL EMITIDO POR EL DIRECTOR AL DELEGADO O ENTRENADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- ANEXO 02: FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)
- ANEXO 03: AUTORIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO 04: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA



LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

- ANEXO 05: FICHA DE EXAMEN MÉDICO
- ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO
- ANEXO 07: FORMATO DE RESISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN TÉCNICA
- ANEXO 08: ACTA DE ACUERDOS DE LA REUNIÓN TÉCNICA
- ANEXO 09: DECLARACIÓN JURADA COMO RESPONSABLE DE DELEGACIÓN



ANEXO 01

FORMATO DE CREDENCIAL EMITIDO POR EL DIRECTOR AL DELEGADO O ENTRENADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – JEDPA 2026

....., de de 2026.
(Lugar) (Fecha)

OFICIO N.º

Señores:

Comisión Organizadora de la Etapa de los JEDPA 2026.

Asunto: Acreditación como de la disciplina deportiva de, de la categoría “” – Género

Referencia: RVM. N.º-2026-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación a las disposiciones de la referencia que aprueba las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, a través de las cuales, se dispone que el titular de la entidad ACREDITA al delegado, entrenador o delegado/entrenador de la institución educativa en disciplina deportiva, género y categoría; y, los requisitos señalados en el numeral de dichas bases.

Sobre el particular, mediante el presente se ACREDITA a (docente de la I.E.), como, de disciplina deportiva, género, categoría “.....”, así mismo, se detalla a continuación sus datos a fin de que se le brinde las facilidades para el cumplimiento de sus funciones:

Apellidos:

Nombres:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Institución Educativa:

Gestión:

Condición laboral:

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firma director(a)

Nombre y apellidos:

DNI:



ANEXO 02

FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

Reclamo presentado por la I.E:			
Delegado:			
DNI:	Celular:	Correo:	
Región:	Prov.:	UGEL:	Distrito:
Disciplina deportiva:			
Disciplina paradesportiva:			
Escenario deportivo:			
Lugar:	Fecha:/...../.....	Hora:

Institución Educativa contra quien se reclama:			
Región:	Prov.:	UGEL:	Distrito:

Motivo del reclamo:
.....
.....
.....
.....
.....
Sustentos del reclamo que se presenta:
1).....
2).....
3).....
4) Otros:
Observaciones:
.....
.....
.....
.....

Delegado acreditado con RD. N.º Etapa:

Firma del delegado Apellidos y nombres del delegado

DNI:

NOTA: El delegado debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo en forma precisa e indicar el correo electrónico al cual se le debe notificar lo que se resuelva. El presidente de mesa debe ampliar y detallar cualquier incidencia mayor suscitada en el lugar de competencia que ayude a la Comisión de Justicia a clarificar su dictamen.



ANEXO 03

AUTORIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado:

.....
(Nombres y apellidos)

Con domicilio legal en:

mi menor hijo(a) o tutelado(a):

DNI:

Pas.:

C.E.:

Estudiante de la Institución
Educativa:

Región:

Distrito:

UGEL:

Yo, Padre de Familia, tutor o apoderado del menor firmo esta autorización y exención de responsabilidad con respecto a la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, en la disciplina deportiva de, Etapa:, que se realizará en la ciudad de, en la categoría deportiva “.....” de Damas: **(Si) (No)** Varones: **(Si) (No)**.

Asimismo, dejo constancia que comprendo, reconozco y acepto que la participación de mi menor hijo o tutelado en las competencias de los JEDPA supone ciertos riesgos inherentes, incluidos, entre otros, daños a la propiedad y lesiones corporales y acuerdo que su participación es voluntaria con pleno conocimiento y aceptación de todos los riesgos implicados.

Declaro que mi menor hijo o tutelado es físicamente apta/o y tiene el nivel de destreza requerido para participar en competencias deportivas y paradeportivas de los JEDPA, no teniendo ninguna afección física ni médica conocida que pudiera aumentar los riesgos de daños a la propiedad o lesiones corporales.

Finalmente, autorizo a proporcionar tratamiento médico a mi menor hijo o tutelado si se presentara la necesidad de hacerlo.

....., De de 202....
(Ciudad) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia o del tutor legal
o apoderadoFirma de la madre de familia o del tutor legal
o apoderado

Nombre:

Nombre:

DNI/CE/Pas N.º

DNI/CE/Pas N.º

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:



ANEXO 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ PARA LA GRABACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE MENOR DE EDAD

El Sr./Sra....., identificado con DNI (), CE (), Otros () N° , padre o tutor del estudiante , identificado con DNI (), CE (), Otros () N° , autorizo al **Ministerio de Educación** a fotografiar, grabar en video o usar de otro modo los nombres de mi menor hijo o tutelado participante, sus rostros, imágenes, voces y aspectos en conexión con exhibiciones, publicidades, avisos publicitarios y materiales de promoción, sin reservas ni limitaciones.

De igual forma, cedo al Ministerio de Educación los derechos que puedan derivar sobre la comunicación pública, difusión, distribución, transmisión y/o adaptación de las referidas grabaciones de video y voz y/o fotografías de mi menor hijo/a, o tutelado participante, sin ninguna contraprestación adicional, que se hayan producido en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA y toda actividad relacionada con los JEDPA, incluida la filmación para televisión o transmisión por Internet, sin restricciones.

Finalmente, acepto recibir comunicaciones futuras con respecto a actividades y eventos relacionados con los JEDPA a través de cualquier medio de comunicación, incluidos, sin limitaciones, correo postal, correo electrónico, teléfono y mensajes de texto.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____, _____ de _____ de 20.....
(Lugar) (Día) (Mes) (Año)

Firma del padre de familia
(Quien tiene la patria potestad)

Firma del tutor legal
(Con poder notarial)

Nombre:Nombre:

DNI/CE/Otros N.º DNI/CE/Otros N.º.....

Dirección:Dirección:

.....

Teléfono: Teléfono:



ANEXO 05

FICHA DE EXAMEN MÉDICO

El médico que suscribe certifica que, los estudiantes de la:

Institución Educativa:			
Disciplina Deportiva:			
Categoría:		Sexo:	
Región:	Provincia:	Distrito:	

Evaluados medicamente, según el detalle siguiente, se encuentran en condición de:

34. Nº	35. APELLIDO PATERNO	36. APELLIDO MATERNO	37. NOMBRES	38. CONDICIÓN	39. DNI
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

CM:
(N.º de colegiatura)

Nombres y apellidos:
.....

.....DNI :

Firma y Sello

Fecha de Evaluación:

Día / Mes / Año

**ANEXO 06****DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO⁹**

Yo,, identificado(a) con DNI (), CE (), Pas. ()
N.º, con domicilio en, Distrito
....., Provincia, Región, en mi
condición de (entrenador/delegado, personal docente/no
docente) de la I.E, declaro bajo
juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
- No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC – de SERVIR.
- No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- No estar sancionado por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Suscribo esta declaración aceptando que todo lo declarado en este documento está sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las Unidades de Gestión Educativa Local estimen durante el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad y Fecha: _____

Firma:

(DNI/CE/Pas.)

⁹ Aquellos entrenadores y delegados que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos serán excluidos de toda forma de reconocimiento y premiación establecida en el tercer ítem del numeral 25.4, de las presentes bases.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Física y Deporte

ANEXO 07
REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN TÉCNICA

N.º	REGIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DELEGADO (A)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



ANEXO 08

ACTA DE ACUERDO DE REUNIÓN TÉCNICA

Siendo las..... horas del día..... de..... de 2026, sito en la ciudad de en el local perteneciente a, se reunieron los delegados de la DISCIPLINA DEPORTIVA de, participantes de la Etapa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026, en la Categoría, Género

Se llegó al acuerdo de los siguientes detalles específicos de la disciplina deportiva:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Siendo las..... horas, se dio por concluida la Reunión Técnica. Los asistentes firman en señal de conformidad:

Nombre: _____ Nombre: _____
DNI: _____ DNI: _____
Macrorregión: _____ Macrorregión: _____

Nombre: _____ Nombre: _____
DNI: _____ DNI: _____
Macrorregión: _____ Macrorregión: _____

Nombre: _____ Nombre: _____
DNI: _____ DNI: _____
Macrorregión: _____ Macrorregión: _____

Nombre: _____ Nombre: _____
DNI: _____ DNI: _____
Macrorregión: _____ Macrorregión: _____



ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA COMO RESPONSABLE DE DELEGACIÓN

Yo,, identificado(a) con DNI (), CE (), Pas. ()
N.º, con domicilio en, Distrito
....., Provincia, Región, en mi
condición de: Delegado () o Delegado/Entrenador ()

Declaro bajo juramento:

- Que los deportista(s) participante(s) en los JEDPA 2026, en la disciplina deportiva de, categoría "", género, corresponden estrictamente a la identidad de las personas indicadas en sus respectivos documentos de identidad y que se encuentran registrados en la Ficha de Inscripción con Código: y/o acreditados con Resolución Directoral N.º, para participar en la Etapa, a desarrollarse en ciudad de
- Asumo total responsabilidad por la veracidad de esta información. En caso de detectarse cualquier adulteración o falsedad, me someto a las sanciones estipuladas en las Bases Generales de los JEDPA 2026 y a la normativa legal vigente.

Para mayor constancia de lo declarado, firmo el presente documento.

Ciudad y Fecha: _____

Firma:
(DNI/CE/Pas.)

Esta declaración jurada deberá ser presentada en la acreditación por cada etapa.



ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

2026

ÍNDICE

AJEDREZ	3
ATLETISMO	6
BÁDMINTON	14
BÁSQUET	17
CICLISMO	20
FÚTBOL	24
FUTSAL	26
GIMNASIA RÍTMICA	28
GIMNASIA ARTSTICA	31
HANDBALL	34
JUDO	36
KARATE	39
KUNG FU (WUSHU)	42
NATACIÓN	44
PALETA FRONTÓN	49
TABLA	50
TAEKWONDO	52
TENIS DE CAMPO	54
TENIS DE MESA	56
VOLEIBOL	57
VOLEY PLAYA	59
PARAATLETISMO	61

DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ

1.1. PARTICIPACIÓN:

Los estudiantes de las categorías "A", "B" o "C". Considerando que en cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (4) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2. REGLAMENTO:

Se aplicarán las regulaciones vigentes de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE),

Las presentes orientaciones específicas contemplan únicamente precisiones propias del certamen JEDPA, las cuales serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. SISTEMA DE JUEGO:

1.3.1.1. Categorías "A", "B" y "C", en la etapa UGEL.

Se elige entre el sistema Round Robin (todos contra todos) y el sistema Suizo según el número de participantes, siguiendo el siguiente criterio: hasta 7 deportistas se usa el sistema Round Robin; de 8 a 20 estudiantes, el sistema suizo a 5 rondas; más de 20 estudiantes, el sistema Suizo a 6 rondas. El tiempo de juego es de treinta (30) minutos a finish por jugador.

1.3.1.2. Categorías "A" y "B", en la etapa regional.

Se elige entre el sistema Round Robin (todos contra todos) y el sistema Suizo según el número de participantes, siguiendo el siguiente criterio: hasta 7 estudiantes se usa el sistema Round Robin; de 8 a 20 estudiantes, el sistema suizo a 5 rondas; más de 20 estudiantes, el sistema Suizo a 6 rondas. El tiempo de juego es de cuarenta y cinco (45) minutos, más treinta (30) segundos de incremento por jugada a finish.

1.3.1.3. Categoría "A" y "B", etapa macrorregional y etapa nacional.

Se juega una (01) hora más treinta (30) segundos de incremento, para su valoración FIDE.

1.3.2. LOS CRITERIOS DE DESEMPATES SON LOS SIGUIENTES:

1.3.2.1. Para el Sistema Round Robin (todos contra todos)

- a. Encuentro directo
- b. Sonneborn Berger
- c. Koya
- d. Mayor número de victorias (total de blancas y negras)
- e. Sorteo

1.3.2.2. Para el Sistema Suizo

- a. Encuentro directo
- b. Buchholz con ajuste Fide
- c. Sistema Arranz
- d. Sonneborn-Berger
- e. Sorteo.

1.3.3. SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

- Partida ganada: un (1) punto.
- Partida empatada: medio ($\frac{1}{2}$) punto.
- Partida perdida: cero (0) puntos.

1.3.4. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

- El tiempo de tolerancia para el inicio de partida es de diez (10) minutos, contados a partir de la hora oficial de inicio de cada ronda anunciada por el juez principal.
- El control del tiempo lo hace el juez principal. Transcurrido el tiempo de tolerancia se declara **“No Se Presentó”**.
- El estudiante será automáticamente eliminado de la competencia tras acumular dos partidas pérdidas por **“No Se Presentó”**.
- Para la etapa Nacional la tolerancia es cero (el deportista debe estar frente a su tablero al inicio de la ronda, en caso contrario se declara la partida perdida por incomparecencia señalando, **“No Se Presentó”**).
- Nota: Los aspectos técnicos no contemplados son resueltos por el árbitro principal.

1.3.5. CONDUCTA DE LOS DEPORTISTAS:

Durante las partidas, los deportistas están prohibidos de:

- Conversar entre sí o con el público.
- Distraer al oponente en cualquier forma.
- Ingresar con celulares a la zona de juego.
- Abandonar la sala de juego sin el permiso del árbitro.
- Fomentar la indisciplina antes, durante y/o después del torneo.

1.4. CLASIFICACIÓN:

Clasifican en todas las etapas los dos (2) primeros lugares en damas y varones.

1.5. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Durante la reunión técnica los Entrenadores/Delegados acreditados elegirán un **“COMITÉ PARA RECLAMOS INMEDIATOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ”**, teniendo como objetivo atender y resolver reclamos sustentados por los Entrenadores/Delegados acreditados, que consideren que afectan el resultado deportivo en la disciplina de ajedrez del equipo que representan. Este comité estará

conformado por 3 integrantes titulares (1 árbitro + 2 Entrenadores/Delegados) y 2 Entrenadores/Delegados suplentes que integrarán el mencionado comité, siempre y cuando los titulares se estuvieran en una situación de conflicto de intereses. En tal sentido, esta comisión se activa al finalizar la reunión técnica y se disuelve automáticamente al finalizar el último día del evento deportivo de esta disciplina. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para "RECLAMOS", según las "Bases Generales JEDPA 2026".

Presentación: Hasta 45 minutos del resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO

1.1. PARTICIPACIÓN:

- En la Categoría “A”, “B” o “C”: un estudiante podrá participar hasta en dos (2) pruebas individuales y una (1) prueba de relevo.
- El estudiante que realice la prueba combinada: Tetratlón / Pentatlón / Hexatlón, no podrá participar en ninguna otra prueba individual, pero si podrá participar en la prueba de relevo.
- Las delegaciones podrán participar con dos (2) estudiantes como máximo, por prueba.
- En las pruebas de relevo, se registra a los participantes el mismo día de la competencia, el delegado o entrenador debe estar atento al llamado por parte del juez de cámara de llamado para presentar su ficha de inscripción, los estudiantes participarán de acuerdo al orden registrado en la ficha.

Podrán participar damas y varones, en:

- Categoría “A” hasta 7 estudiantes.
- Categoría “B” hasta 17 estudiantes.
- Categoría “C” hasta 16 estudiantes.

1.2. REGLAMENTO

Se aplican las disposiciones vigentes en el reglamento de “World Athletics” – WA. Las presentes orientaciones específicas contemplan únicamente precisiones propias del certamen JEDPA, las cuales serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. PRUEBAS EN CADA CATEGORÍA:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA “A”	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros planos*	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas*	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	200 gr.	200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanz. de pelota sóftbol	1º día: 60 c/vallas, Lanz. de pelota sóftbol
		2º día: Salto de Longitud, 600m	2º día: Salto de Longitud, 600m

*Pruebas individuales de velocidad y vallas.

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA "B"	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros planos*	✓	✓
2	150 metros planos*	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓
6	80 metros con vallas*	✓	
7	100 metros con vallas*		✓
8	3 Km Marcha	✓	
9	5 Km Marcha		✓
10	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	600 gr.
11	Impulsión de Bala	3 Kg.	4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	750 gr.	1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	3 Kg.	4 Kg.
14	Salto Largo con Impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Alto. 2º día: Salto de Longitud y 600m.	
18	Prueba Combinada: Hexatlón		1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto de Longitud 2º día: Salto Alto, Lanz. Jabalina y 800m.

*Pruebas individuales de velocidad y vallas.

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA "C"	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos*	✓	✓
2	200 metros planos*	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓
4	800 metros planos	✓	✓
5	3000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas*	✓	
8	110 metros con vallas*		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Impulsión de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con Impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓
19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Alto. 2º día: Salto de Longitud y 600m.	
20	Prueba Combinada: Hexatlón		1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto de Longitud. 2º Día: Salto Alto, Lanz. Jabalina y 800m.

*Pruebas individuales de velocidad y vallas.

1.3.2. DISPOSICIONES PARA LAS FINALES EN PISTA Y CAMPO:

- 1.3.2.1. Para todas las etapas, las pruebas individuales de pista (velocidad y vallas) se desarrollan en eliminatorias y finales, clasificando a la final los 8 mejores tiempos, o 6 si la pista tiene 6 carriles. Las pruebas de fondo y medio fondo, así como los relevos, son finales por tiempo.
- 1.3.2.2. En las pruebas individuales de campo (saltos horizontales y lanzamientos), el número de finalistas será igual que la cantidad de carriles que tenga la pista de atletismo, por lo que, por ejemplo, si hay 8 carriles, habrá 8 finalistas, quienes tendrán 3 intentos adicionales en la final.
- 1.3.2.3. En las pruebas individuales de velocidad y vallas, si hay inscritos la misma cantidad de carriles que cuente la pista, se correrá únicamente en el horario programado para final de esta prueba.

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS:

VALLAS	"A"		"B"		"C"	
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Distancia	60 m.	60 m.	80 m.	100 m.	100 m.	110 m.
Altura de la valla	0.60 m.	0.60 m.	0.76 m.	0.84 m.	0.76 m.	0.91 m.
Distancia entre vallas	7 m.	7 m.	8 m.	8.50 m.	8.50 m.	9.14 m.
Distancia de la partida a la 1 ^o valla	12 m.	12 m.	12 m.	13 m.	13 m.	13.72 m.
Distancia de la última valla a la meta	13 m.	13 m.	12 m.	10.50 m.	10.50 m.	14.02 m.

1.3.4. ALTURAS MÍNIMAS Y PROGRESIONES PARA LAS PRUEBAS INDIVIDUALES DE SALTOS VERTICALES, PARA LA ETAPA MACRORREGIONAL Y NACIONAL:

Categorías	Pruebas	Altura Inicial	Progresión	Hasta	Progresión
"A" - Damas	Salto Alto**	1.10 m.	De 5 en 5 cm.	1.30 m.	De 3 en 3 cm.
"A" - Varones	Salto Alto**	1.20 m.	De 5 en 5 cm.	1.40 m.	De 3 en 3 cm.
"B" - Damas	Salto Alto**	1.30 m.	De 5 en 5 cm.	1.45 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha**	1.80 m.	De 10 en 10 cm.	2.50 m.	De 5 en 5 cm.
"B" - Varones	Salto Alto**	1.40 m.	De 5 en 5 cm.	1.60 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha**	2.30 m.	De 10 en 10 cm.	2.80 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Damas	Salto Alto**	1.35 m.	De 5 en 5 cm.	1.50 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha**	1.90 m.	De 10 en 10 cm.	2.60 m.	De 5 en 5 cm.
"C" - Varones	Salto Alto**	1.50 m.	De 5 en 5 cm.	1.65 m.	De 3 en 3 cm.
	Salto con Garrocha**	2.40 m.	De 10 en 10 cm.	2.90 m.	De 5 en 5 cm.

**Las alturas mínimas y progresiones para las pruebas individuales de saltos verticales, en la etapa UGEL y REGIONAL, serán determinadas en la reunión técnica.

1.3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COMBINADAS EN LAS CATEGORÍAS "A", "B" Y "C":

- 1.3.5.1. Las pruebas combinadas se realizarán en dos días, respetando el orden de realización de las pruebas.

1.3.5.2. Las alturas de inicio en la prueba de salto alto de las pruebas combinadas, será determinada con los estudiantes inscritos en dicha prueba, considerando que en damas sea igual o superior a 1.10 m y en varones 1.20 m. Así mismo, se recuerda que la progresión es de 3 cm en 3 cm.

1.3.5.3. Para determinar la puntuación obtenida en cada prueba, se utilizará una tabla de Excel (de elaboración DEFID) que estará alojada en un repositorio del MINEDU.

1.4. CLASIFICACIÓN EN LAS ETAPAS NACIONALES:

1.4.1. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CATEGORÍAS “A”, “B” y “C”, HASTA LA ETAPA MACRORREGIONAL.

Desde la etapa UGEL hasta la etapa MACRORREGIONAL, los estudiantes que compiten y logran el primer lugar en cada prueba individual (incluido los campeones de las pruebas combinadas) van clasificando. En caso de que uno o más estudiantes clasifiquen en dos pruebas, se dejarán vacantes esos cupos, los cuales serán cubiertos por los mejores segundos puestos. Para ello, se considerará a los estudiantes que logren tiempos o marcas que, comparados con los resultados del año anterior, los proyecten como finalistas en la etapa nacional, basándose en porcentajes de aproximación o sobrecumplimiento de las “marcas técnicas” o “marcas mínimas” (tabla según corresponda en la categoría, donde se detalla como elaborar los porcentajes), hasta completar los cupos establecidos para la categoría. Esta tarea estará a cargo del responsable técnico (designado por la comisión organizadora) en coordinación con los entrenadores y delegados acreditados. Así mismo, en las pruebas donde solo esté inscrito un deportista, podrá clasificar de forma directa únicamente en la etapa UGEL; en la etapa REGIONAL de continuar avanzando solo, se analizará si hubiera proyección del estudiante como finalista en la etapa MACRORREGIONAL, para ser considerado en los cupos. En cuanto a las pruebas de relevos, éstas no determinan cupos para la conformación del equipo.

1.4.2. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CATEGORÍAS “A” y “C” PARA LA ETAPA NACIONAL.

Los estudiantes que ocupen el primer lugar en cada prueba individual (incluidos los campeones de las pruebas combinadas) en la etapa MACRORREGIONAL obtendrán su clasificación para la etapa NACIONAL. En caso de que uno o más estudiantes clasifiquen en dos pruebas, los cupos correspondientes quedarán vacantes y serán ocupados por los mejores segundos lugares. Para ello, se considerará a los estudiantes que logren tiempos o marcas que, comparados con los resultados del año anterior, los proyecten como finalistas en la etapa nacional, basándose en porcentajes de aproximación o sobrecumplimiento de las “marcas técnicas” (tabla según corresponda en la categoría), hasta completar los cupos establecidos para la categoría. El responsable técnico (designado por la comisión organizadora), estará a cargo en coordinación con los entrenadores y delegados acreditados. Respecto a las pruebas de relevos, éstas no determinan para la conformación del equipo.

1.4.3. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CATEGORÍA “B” PARA LA ETAPA NACIONAL.

Los estudiantes que ganen la etapa MACRORREGIONAL, clasifican de forma directa a la etapa NACIONAL. Así mismo, en las pruebas donde solo esté inscrito un deportista en la etapa MACRORREGIONAL, se analizará si hubiera proyección del estudiante como finalista en la etapa NACIONAL, para ser considerado en los cupos. También podrán clasificar los estudiantes que igualen o superen las “marcas mínimas”, hasta completar los cupos de su delegación, exceptuándose la cantidad de dos estudiantes que representen a la MACRORREGIÓN por prueba para la etapa NACIONAL.

1.4.4. ELABORACIÓN DE PORCENTAJES, TENIENDO COMO REFERENCIA LAS TABLAS DE “MARCAS MÍNIMAS” O “MARCAS TÉCNICAS”:

1.4.4.1. Se tendrá en cuenta las siguientes tablas, para las categorías “A”, “B” y “C”.

CATEGORÍA “B”			
Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas***	Prueba	Marcas Mínimas***
80m planos	10.8	80m planos	9.9
150m planos	20.1	150m planos	17.9
800m planos	2.32.9	800m planos	2.09.4
2,000m planos	7.08.3	2,000m planos	6.12.2
3,000 marcha	17.48.1	5,000 marcha	27.21.7
80m vallas	14.1	100m vallas	15.6
Impulsión de Bala 3kg	9.83	Impulsión Bala 4kg	10.99
Lanz. Disco 750kg	25.72	Lanz. Disco 1kg	32.21
Lanz. Jabalina 500gr	29.53	Lanz. Jabalina 600gr	38.14
Lanz. Martillo 3kg	35.31	Lanz. Martillo 4kg	39.32
Salto Alto	1.40	Salto Alto	1.60
Salto de Longitud	4.28	Salto de Longitud	5.39
Salto con garrocha	1.80	Salto con garrocha	2.30

***Fuente: Elaboración propia, a partir de datos tomados de los resultados del año anterior de la etapa NACIONAL.

MARCAS TÉCNICAS*** CATEGORÍA “A”		
Damas	Prueba	Varones
8.8	60 metros planos	8.3
1.54.0	600 metros planos	1.42.4
10.8	60 metros con vallas	10.0
36.05	Lanzamiento de Pelota Sóftbol	46.58
3.83	Salto de Longitud	4.55
1.25	Salto Alto	1.35

***Fuente: Elaboración propia.

MARCAS TÉCNICAS***		
CATEGORÍA "C"		
Damas	Prueba	Varones
13.5	100 metros planos	11.6
27.4	200 metros planos	23.8
1.03.9	400 metros planos	54.5
2.34.0	800 metros planos	2.03.9
11.06.4	3,000 metros planos	9.22.3
17.4	100 / 110 metros con vallas	17.1
28.22.4	5 Km. / 10 Km. Marcha	55.22.4
8.15.4	2,000 con Obstáculos	6.57.4
33.70	Lanzamiento de Jabalina	42.60
10.29	Impulsión de Bala	11.50
26.28	Lanzamiento de Disco	35.09
37.79	Lanzamiento de Martillo	50.61
4.63	Salto de Longitud	6.03
1.45	Salto Alto	1.71
2.20	Salto con Garrocha	2.90

***Fuente: Elaboración propia.

1.4.4.2. Para elaborar los porcentajes en todas las pruebas de pista (velocidad, vallas, medio fondo, fondo y marcha) se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

MMT Marca Mínima o Técnica (esto representa el 100%).
MR Marca Realizada por el estudiante (en segundos).
% Porcentaje calculado.

$$\% = \left(\frac{\text{MMT}}{\text{MR}} \right) \times 100$$

Ejemplo: Un estudiante que ganó los 1500 metros planos en la etapa UGEL realizó un tiempo de "4.30.50" (270.50 segundos). Por lo cual se quiere determinar el porcentaje, considerando que la "marca técnica" para los 1500 metros planos varones en la categoría "C", es "4.21.7" (261.70 segundos). Aplicándose la fórmula para las pruebas de pista, donde:

MMT = 261.70
MR = 270.50
% = ¿?

$$96.75\% = \left(\frac{261.70}{270.50} \right) \times 100$$

Interpretándose que el estudiante alcanzó el 96.75% de la marca técnica, lo que se considera como "APROXIMACIÓN".

1.4.4.3. Para elaborar los porcentajes en todas las pruebas de campo (saltos y lanzamientos) se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

MMT Marca Mínima o Técnica (esto representa el 100%).
MR Marca Realizada por el estudiante (en segundos).
% Porcentaje calculado.

$$\% = \left(\frac{\text{MR}}{\text{MMT}} \right) \times 100$$

Ejemplo: Una estudiante que ganó el salto de longitud en la etapa UGEL realizó una marca de "4.90" metros. Por lo cual se quiere determinar el porcentaje, considerando que la "marca técnica" para el salto de longitud en la categoría "C", es "4.63" metros. Aplicándose la fórmula para las

pruebas de campo, donde:

MMT = 4.63
MR = 4.90
% = ¿?

$$105.83\% = \left(\frac{4.90}{4.63} \right) \times 100$$

Interpretándose que la estudiante alcanzó el 105.83% de la marca técnica, lo que se considera como "SOBRECUMPLIMIENTO".

- 1.4.4.4. Si el resultado porcentual es superior al 100% se interpreta "SOBRECUMPLIMIENTO" y si el resultado porcentual es menor al 100% se interpreta "APROXIMACIÓN".
- 1.4.4.5. Para el cálculo de porcentajes en las pruebas combinadas, tomando como referencia las tablas de "marcas mínimas" o "marcas técnicas", se considerará el resultado obtenido en la prueba de vallas o salto alto, eligiendo aquella en la que el estudiante haya registrado el mejor tiempo o marca. Cabe resaltar que se selecciona una de estas dos pruebas debido a su elevado nivel de ejecución técnica, lo que garantiza una formación deportiva adecuada para el estudiante.

1.4.5. DESIGNACIÓN DE ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:

La designación de los/las entrenadores/as y delegados/as se realiza considerándolos siguientes criterios:

1.4.5.1. Para los/las entrenadores/as:

Aquellos cuyos estudiantes ganaron en algunas pruebas individuales. De presentarse algún empate, el responsable técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos entrenadores de los deportistas que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo, teniendo en cuenta el porcentaje de sobrecumplimiento de la "marcas técnicas" o "marcas mínimas" (tabla según corresponda en la categoría, donde se detalla como elaborar los porcentajes). En los casos que el entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la marca con mayor porcentaje de sobrecumplimiento, vale decir que nunca fue su entrenador, el deportista puede optar por el entrenador que lo acompañó desde la etapa I.E y que se encuentra registrado en PERUEDUCA.

1.4.5.2. Para los/las delegados/as:

Se considera como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

- 1.4.5.3. **Limitación:** La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el

mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

1.5. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los Entrenadores/Delegados acreditados podrán presentar sus reclamos deportivos (empleando un FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva en caso de que consideren que los resultados oficiales anunciados afectan al equipo que representan, teniendo un plazo de hasta 45 minutos. Este reclamo deportivo es recibido por el responsable técnico y atendido en un tiempo de hasta 40 minutos, por el juez principal del evento mediante un informe técnico deportivo. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para "RECLAMOS", según las "Bases Generales JEDPA 2026". Así mismo, cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora de cada evento, en las instancias correspondientes.

Presentación: Hasta 45 minutos de anunciado el resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁDMINTON

1.1. PARTICIPACIÓN:

Los estudiantes de las categorías "B" y "C". Considerando que en cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (4) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Bádminton,

Las presentes orientaciones específicas contemplan únicamente precisiones propias del certamen JEDPA, las cuales serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. MODALIDADES:

Ambos deportistas participaran en las modalidades individual y dobles

1.3.2. SISTEMA DE JUEGO:

Se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de cuatro (4) deportistas, clasificando para la fase final los dos (2) primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble, donde cada deportista queda eliminado únicamente al registrar dos (2) derrotas.

1.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Partido entre sí.
- Sets a favor entre juegos en contra.
- Puntos a favor entre tantos en contra.

1.3.4. PARTIDOS:

1.3.4.1. Antes de que comience el partido los lados adversarios deben hacer el sorteo, el jugador que gana el sorteo tiene tres opciones:

- Sacar primero.
- Recibir primero.
- Elegir el lado de la mesa de su preferencia para comenzar el partido.
- El jugador que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción restante.

1.3.4.2. El partido se juega a ganar dos (2) de tres (3) sets de 21 puntos cada uno, si el marcador se empata a 20 puntos, el jugador que consiga alcanzar una diferencia de 2 puntos ganará el juego/partido. Si el marcador se empata a 29 puntos, el jugador que consiga el punto número 30 gana el juego/partido.

1.3.4.3. El jugador que gane el set sacará primero en el siguiente juego. Los jugadores deben cambiar de lado:

- Al final del primer set.
- Antes de empezar el tercer set (si hay).
- Durante el tercer set se hará el cambio de cancha cuando un jugador alcance 11 puntos.

1.3.4.4. Si los jugadores no cambian de lado conforme a lo estipulado, deben hacerlo tan pronto como se descubra el error y el volante no esté en juego, el tanteo queda como está.

1.3.5. ÁREA DE JUEGO E IMPLEMENTOS:

1.3.5.1. El campo debe ser un rectángulo trazado por líneas deben tener un ancho de 4cm., el campo de juego para la modalidad de singles de bádminton son las siguientes medidas: 13.40 m. de largo por 5.18 m. de ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de servicio.

1.3.5.2. La red debe estar hecha de cuerda fina de color oscuro y del mismo grosor que una malla no menor de 15mm ni mayor de 20mm. La red debe tener 76cms. de anchura y al menos 6.1m. De largo (medida de pista estándar). La parte superior de la red debe estar bordeada con una cinta blanca de 7.5cms. Doblada por la mitad sobre una cuerda o un cable que pase a través de la cinta. Esta cinta descansa sobre la cuerda o el cable. La cuerda o el cable deben ser de suficiente tamaño y peso para que se estire con firmeza al nivel de los postes.

1.3.5.3. Los postes deben ser lo suficientemente firmes para que permanezcan verticales y mantengan la red tirante, los postes o sus soportes no deben extenderse hacia el interior de la pista. La altura de los postes será de 1.55 m.

1.3.5.4. El volante para la competencia será de nylon.

1.3.5.5. La estructura de la raqueta no excede de 60 cm. de longitud total y 20 cm. de ancho total. Cada jugador puede decidir entre jugar con una raqueta adaptada para Bádminton o una raqueta de medida estándar. Toda raqueta debe componerse de la estructura mínima de mango, palo y cabeza.

1.3.6. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica “**No Se Presentó - WO**” después de 10 minutos de tolerancia contados a partir de la hora oficial de inicio de cada ronda anunciada por el juez principal

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Durante la reunión técnica los Entrenadores/Delegados acreditados elegirán un “COMITÉ PARA RECLAMOS INMEDIATOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ”, teniendo como objetivo atender y resolver reclamos sustentados por los Entrenadores/Delegados acreditados, que consideren que afectan el resultado deportivo en la disciplina de ajedrez del equipo que representan. Este comité estará conformado por 3 integrantes titulares (1 árbitro + 2 Entrenadores/Delegados) y 2 Entrenadores/Delegados suplentes que integrarán el mencionado comité, siempre y cuando los titulares se estuvieran en una situación de conflicto de intereses. En tal sentido, esta comisión se activa al finalizar la reunión técnica y se disuelve automáticamente al finalizar el último día del evento deportivo de esta disciplina. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para “RECLAMOS”, según las Bases Generales JEDPA 2026.

Presentación: Hasta 45 minutos del resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE BÁSQUET

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías "A", "B" y "C", con las siguientes consideraciones:

Categorías	Participantes mínimos	Participantes máximos
A	10	12
B	5	10
C	5	10

1.2. REGLAMENTO:

Las competencias se organizan de acuerdo con el reglamento oficial vigente de la Federación Internacional de Baloncesto - FIBA.

Las presentes orientaciones específicas JEDPA contemplan únicamente precisiones propias del certamen y serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa del certamen los **equipos que ocupen los primeros lugares de la tabla de posiciones**, de acuerdo con el número de cupos asignados para cada etapa, conforme a la organización del evento.

La ubicación final se determina por:

- La **sumatoria de puntos obtenidos**.
- La aplicación de los **criterios de desempate** establecidos en las presentes bases.

1.4. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.4.1. CARACTERÍSTICAS POR CATEGORÍA:

Categoría "A".

Damas y varones

Jugarán con el aro a una altura de 2.65 m. Con balón N° 5.

Todos los estudiantes inscritos, registrados en la planilla de juego, deberán participar en el partido.

Un estudiante deberá jugar como máximo dos (2) cuartos.

En caso de lesión deportiva de algún estudiante durante el juego y que no le permita seguir participando, el entrenador/delegado acreditado podrá sustituirlo con otro estudiante (elegido por sorteo) de los inscritos en la planilla de juego. De sustituir a un estudiante que se lesionó, este estudiante podría jugar un cuarto más.

Categoría “B” y “C”.

Damas. Se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 6.

Varones. Se jugará con el aro a una altura de 3.05 m. Con balón N° 7.

1.4.2.SISTEMA:

Se desarrollará bajo el sistema de fase de grupos (round robin), seguido de cruces o definición de puestos, según el número de equipos participantes.

En caso de existir más de dos grupos o diferencias en el número de equipos por grupo, la organización del evento establecerá el sistema de cruces correspondiente, priorizando la ubicación obtenida en cada grupo y la aplicación de criterios de clasificación previamente establecidos.

1.4.3.DURACIÓN DEL JUEGO:

Categoría “A”.

El juego consta de cuatro períodos de 10 minutos cada uno, con descansos de dos (2) minutos entre el primero y segundo, así como entre el tercero y cuarto, y un descanso de diez (10) minutos entre el segundo y tercer período.

No se concederán tiempos muertos durante los primeros tres periodos; solo un tiempo muerto en el último período.

En los tres (3) primeros tiempos, el tiempo de juego será corrido, solo se detendrá en los tiros libres.

En el cuarto tiempo, los últimos dos (2) minutos se deberá jugar con tiempo real (se podrá detener contador de tiempo).

Categoría “B” y “C”.

El juego consta de cuatro períodos de 10 minutos cada uno, con descansos de dos (2) minutos entre el primero y segundo, así como entre el tercero y cuarto, y un descanso de diez (10) minutos entre el segundo y tercer período.

1.4.4.PUNTAJE:

La puntuación es según el Reglamento Técnico de la FIBA y lo que estipule las presentes bases.

Ganador	:	Dos	(02) puntos.
Perdedor	:	Un	(01) punto.
No Se Presentó (FORFEIT):	:	Cero	(00) puntos.

1.4.5.NUMERACIÓN:

Del 04 al 99, en el pecho y la espalda.

1.4.6. DESEMPATE:

Para la clasificación final, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de igualdad de puntaje entre dos equipos, gana el equipo que cumpla los siguientes criterios de manera sucesiva.

- Resultado del partido jugado entre ambos.
- Mayor diferencia de canastas a favor y en contra.
- Mayor cantidad de canastas a favor.
- Sorteo, con presencia de los delegados acreditados, el organizador y el árbitro principal.

En caso de tres o más equipos empatados, se toma el siguiente criterio:

- ✓ El equipo que haya obtenido más puntos de los partidos entre ellos.
- ✓ Por la mayor diferencia de puntos entre ellos.
- ✓ Por la mayor cantidad de tantos a favor anotados.
- ✓ Mayor diferencia de canastas considerando todos los partidos del grupo.
- ✓ Mayor cantidad de canastas a favor considerando todos los partidos del grupo.
- ✓ Sorteo, con presencia de los delegados acreditados, el organizador y el árbitro principal.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplicará la condición “No Se Presentó – WO” cuando un equipo no se encuentre listo para competir transcurridos diez (10) minutos de tolerancia, contados a partir de la hora oficial de inicio del partido, la cual es determinada y controlada por el árbitro principal, en coordinación con la mesa de control.

El equipo que incurra en WO será considerado perdedor del encuentro, aplicándose lo dispuesto en el sistema de puntaje establecido en las presentes bases.

1.5. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO

Los Delegados acreditados podrán presentar sus reclamos deportivos (empleando un FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva en caso de que consideren que los resultados oficiales anunciados afectan al equipo que representan, teniendo un plazo de hasta 45 minutos. Este reclamo deportivo es recibido por el responsable técnico y atendido en un tiempo de hasta 40 minutos, por el juez principal del evento mediante un informe técnico deportivo. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para “RECLAMOS”, según las “Bases Generales JEDPA 2026”. Así mismo, cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora de cada evento, en las instancias correspondientes.

Presentación: Hasta 45 minutos del resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE CICLISMO

1.1. PARTICIPACION:

Los estudiantes de las categorías "B" y "C". Considerando que en cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (4) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la FDPC (Federación Deportiva peruana de Ciclismo), que tiene como base el reglamento UCI (Unión Ciclista Internacional), para el juzgamiento de las competencias deportivas de ciclismo, salvo lo contemplado en estas orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. ARBITRAJE:

- 1.3.1.1.** La competencia es controlada por jueces reconocidos por la FDPC, quienes son conocedores del ciclismo y su reglamento, así como profesores de Educación Física que son capacitados para apoyar la organización y desarrollo del evento, y con ello ir adquiriendo conocimientos en el arbitraje de esta disciplina, lo cual le permitirá en un futuro asumir la organización de las competencias de ciclismo en sus respectivas regiones.
- 1.3.1.2.** Los reglamentos establecidos deben de ser cumplidos de forma obligatoria, de no ser así se puede descalificar o amonestar al participante.
- 1.3.1.3.** Cualquier imprevisto o inquietud sobre esta orientación se resolverá durante la reunión técnica por la persona a cargo de dirigirla.

1.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA BICICLETA:

- Bicicleta de ruta con medidas de aro 700.
- Con frenos posterior y delantero en correcto funcionamiento.
- Con uso de cambios múltiples y con un avance que no exceda de lo indicado para cada categoría.
- No se permite el uso de aros lenticulares, ni barras aerodinámicas.
- No se permiten partes que sobresalgan de la bicicleta, como paradores, parrillas de carga, pegs, tubos de dirección por encima del nivel de la potencia.

1.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA VESTIMENTA:

Cada estudiante participante debe contar con la vestimenta de ciclismo (yérsey y pantaloneta). Estas prendas pueden incluir patrocinadores, siempre que estos no sean el elemento central de su diseño, ya que debe reflejar la identidad de la Institución Educativa.

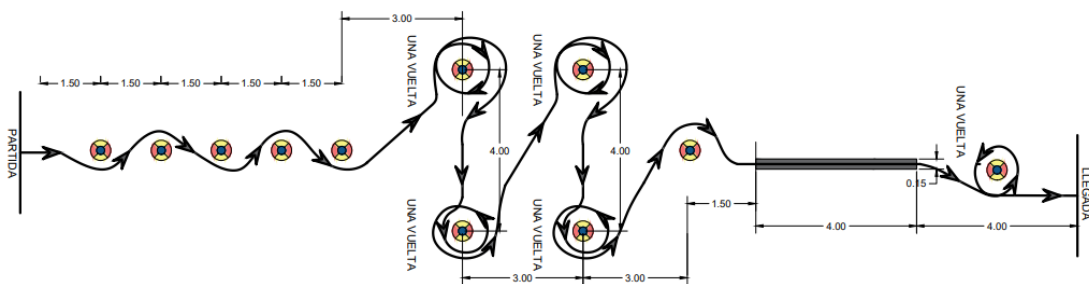
1.3.4. FASES Y PRUEBAS:

La competencia se desarrollará en un único día y constará de dos fases complementarias. En la primera fase, los participantes demostrarán su destreza en una prueba de habilidades, en la que se evaluarán aspectos como precisión, rapidez y control en diversas tareas específicas. A continuación, se realizará una prueba de ruta, diseñada para medir la capacidad estratégica y la eficiencia en la toma de decisiones a lo largo de un recorrido determinado.

El tiempo obtenido en cada fase se sumará para determinar el resultado final. Así, el ganador será el competidor que acumule el menor tiempo total, asegurando un equilibrio entre habilidad técnica y capacidad para planificar y ejecutar una ruta óptima. Este formato permite ordenar la lista de resultados de manera justa, premiando a quienes destaquen en ambos aspectos del desafío.

1.3.4.1. FASE DE PRUEBAS DE HABILIDADES:

Se empeará el siguiente croquis, donde se detallan los materiales que se empleará y distancias entre ellos:



- Materiales de señalización y delimitación del recorrido:
10 conos medianos (altura de 30 a 38 cm)
1 cinta adhesiva de papel de color blanco (ancho 15 cm y largo 4 m).
- Materiales alternativos para marcado de pista, para mayor durabilidad y mejor visibilidad en competencias:
Pintura temporal en aerosol o cal en polvo.
Franja de lona o tela impresa.

El test se evaluará según el tiempo registrado por cada participante, con penalizaciones de 2 segundos por toque de obstáculo y 4 segundos por salir de la línea marcada.

1.3.4.2. FASE DE PRUEBA DE RUTA:

Se realiza tanto en damas como en varones, en las categorías "B" y "C", en pruebas de circuito con las edades, avance, distancias y mediciones establecidas en este reglamento.

Se convocan para competir por separado a cada categoría en todas las etapas de clasificación. Por normativa FDPC los circuitos tienen que ser completamente asfaltados, sin baches, sin rompemuelles o reductores de velocidad.

Distancias requeridas para cada categoría y género (mínimo 1 kilómetro y máximo 5 kilómetros para el circuito):

Categoría "B"	Damas	15 kilómetros.
Categoría "B"	Varones	20 kilómetros.
Categoría "C"	Damas	20 kilómetros.
Categoría "C"	Varones	30 kilómetros.

1.3.5.SEGURIDAD:

1.3.5.1. DEL EVENTO:

- Para garantizar una competencia segura, es obligatorio cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas.
- El circuito debe estar completamente cerrado al tránsito vehicular y peatonal, contando con el apoyo de personal policial y/o serenazgo.
- Durante el desarrollo de las competencias, debe haber una ambulancia y/o personal paramédico disponible para atender cualquier emergencia.
- Si no se cumplen estas medidas de seguridad y prevención, el evento no podrá realizarse. Asimismo, los resultados de competencias que se lleven a cabo sin estas condiciones podrían ser declarados no válidos.
- El Director de Carrera es el responsable de asegurar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad.

1.3.5.2. DEL CICLISTA:

El casco de ciclismo y guantes es de uso obligatorio durante el reconocimiento, calentamiento, y competencia. No se dará partida a los ciclistas que no cuenten con casco de ciclismo y guantes.

1.3.6.MEDICIÓN Y AVANCE:

- 1.3.6.1.** Todos los estudiantes en compañía de su delegado o entrenador deben de pasar por la medición de su bicicleta.
- 1.3.6.2.** Esta medición es realizada por un juez y/o personal técnico, el cual anotará y marcará la bicicleta, también se comprobará el estado óptimo de seguridad de la bicicleta, también comprobará el uniforme de ciclismo, el número de dorsal y su correcta ubicación.
- 1.3.6.3.** Al terminar la competencia los 5 primeros corredores en cruzar la línea meta o llegada deben presentarse de forma inmediata junto con su delegado o entrenador al punto de medida de avance para darle validez a su resultado, de no presentarse su resultado será anulado, y la posición de llegada se dará al siguiente ciclista.
- 1.3.6.4.** Se mide el avance de la bicicleta para cada categoría de edad antes de salir a competir y al finalizar la misma.

1.3.6.5. Avance por cada categoría:

Categorías	AVANCE
"B"	Hasta 6.40 metros máximo
"C"	Hasta 6.94 metros máximo

1.3.7.ZONA DE AVITUALLAMIENTO Y AUXILIO MECANICO:

- 1.3.7.1.** El director de carrera o juez principal dispondrán de un lugar seguro y adecuado en el circuito para que el participante pueda recibir liquido rehidratante en un tomatodo o caramayola de ciclismo, o solucionar algún percance mecánico en la bicicleta.
- 1.3.7.2.** No se permite en competencia el uso de botellas de vidrio o metal, o el uso de botellas tradicionales de hidratante.
- 1.3.7.3.** Los únicos que pueden avituallar o solucionar un problema mecánico son el delegado o entrenador acreditado, no se permite la presencia de terceros o desconocidos en la zona de avituallamiento.
- 1.3.7.4.** El cambio de aros está permitido, el aro cambiado tiene que estar marcado y pasar por la medición de avance.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los Entrenadores/Delegados acreditados podrán presentar sus reclamos deportivos (empleando un FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva en caso de que consideren que los resultados oficiales anunciados afectan al equipo que representan. Teniendo un plazo de hasta 45 minutos posteriores al anuncio oficial de los resultados. Este reclamo deportivo es recibido por el responsable técnico y atendido por el juez principal del evento mediante un informe técnico deportivo. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para "RECLAMOS", según las "Bases Generales JEDPA 2026". Así mismo, cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora de cada evento, en las instancias correspondientes.

Presentación: Hasta 45 minutos de anunciado el resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías "A", "B" y "C", con las siguientes consideraciones:

Categorías	Participantes mínimos	Participantes máximos
A	7	16
B	7	16
C	7	16

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas orientaciones específicas y el Reglamento Internacional de Fútbol - FIFA.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. DURACIÓN DEL JUEGO:

Se juega Fútbol 9:

- **Categoría "A":** Dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.

Se juega Fútbol 11:

- **Categoría "B" y "C":** Dos tiempos de treinta (30) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos.

1.3.2. PUNTAJE:

1.3.2.1. Ganador : Tres (3) puntos.

1.3.2.2. Empate : Un (1) punto.

1.3.2.3. Perdedor : Cero (0) puntos.

1.3.2.4. No Se Presentó – WO:

Perdedor:

Cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.

Ganador:

Tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

1.3.2.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- Sorteo (que garantice la presencia de los Delegados, Organizador y Árbitro).

ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Penales

1.3.3. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No Se Presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia.

1.3.4. CONSIDERACIONES:

Fútbol 9:

Está permitido incluir hasta siete (7) sustituciones, incluido el portero.

Otras consideraciones:

Campo de Juego: 60 x 40 metros hasta 70 x 45 metros, siempre de forma rectangular.

Arcos: 4.9 metros de ancho x 2.1 metros de alto.

El Fuera de Juego no se considera, esto para fomentar la fluidez y el ataque especial en menores. Esta regla se elimina de forma intencional para favorecer el desarrollo del juego ofensivo y la participación activa.

Fútbol 11:

Está permitido incluir hasta cinco (5) sustituciones, incluido el portero.

1.3.5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a los deportistas el uso de “chimpunes” o zapatillas con cocadas, de acuerdo con las características de los campos de juego, los cuales pueden ser de césped natural o artificial.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTSAL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías "A", "B" y "C", con las siguientes consideraciones:

Categoría	Participantes mínimos	Participantes máximos
A	5	10
B	5	10
C	5	10

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica lo señalado en estas orientaciones específicas y el Reglamento Internacional de Futsal - FIFA.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. DURACIÓN DEL JUEGO:

- El tiempo de juego es de 40´ minutos dividido en dos periodos de veinte (20) minutos corridos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos como intermedio.
- En caso de existir tiempo muerto un (1) minuto solicitado por los equipos, el tiempo debe ser detenido durante ese periodo.
- En el último minuto de tiempo de cada periodo de juego, si el balón está fuera del campo o detenido, el tiempo de juego se detiene. El árbitro o la mesa deben de controlar solo el **TIEMPO EFECTIVO** de juego en campo.

1.3.2. PUNTAJE:

1.3.5.1. Ganador : Tres (3) puntos.

1.3.5.2. Empate : Un (1) punto.

1.3.5.3. Perdedor : Cero (0) puntos.

1.3.5.4. No Se Presentó – WO:

Perdedor:

Cero (00) puntos y dos (02) goles en contra.

Ganador:

Tres (03) puntos y dos (02) goles a favor.

1.3.5.5. EN CASO DE EMPATE DE PUNTOS:

ETAPA DE CLASIFICACIÓN:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Mayor cantidad de goles a favor.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- Sorteo (que garantice la presencia de los Delegados, Organizador y Árbitro).

ETAPA SEMIFINAL Y FINAL:

La definición se da teniendo en consideración:

- Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- Penales

1.3.3. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No Se Presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan únicamente género damas en la categoría "A" correspondiente al nivel 03, conformando la representación de su institución de hasta dos (02) estudiantes. En esta etapa la participación es individual.

El enfoque del nivel 3 en gimnasia rítmica es el desarrollo de la técnica básica, primero con el cuerpo y luego con los aparatos. Una gimnasta solo puede alcanzar el éxito con una sólida base técnica.

Paralelamente al aprendizaje de esta base (la técnica básica), es fundamental mantener la salud física. Para ello, entrenadores y gimnastas deben centrarse en desarrollar una correcta alineación corporal (hombros y caderas alineados en todas las posiciones) y un trabajo equitativo con ambos lados del cuerpo y, al usar los aparatos, con ambas manos. Solo con una sólida base técnica y una buena alineación, las gimnastas podrán intentar elementos más exigentes físicamente en el futuro.

1.2. REGLAMENTO:

Las competencias se desarrollan conforme al Código de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) – Gimnasia Rítmica 2026–2028 y al Código de Puntuación USAG Level 3–5 2026–2028, según corresponda al nivel de participación.

Para su aplicación e interpretación, se deberá revisar los documentos oficiales en los siguientes enlaces:

- Código FIG Gimnasia Rítmica 2026–2028: https://drive.google.com/file/d/1ipk6qxyXdBXkgKAaAZ-8kaEwsH_9cEsu/view?usp=drive_link
- Código USAG Level 3–5 2026–2028: https://drive.google.com/file/d/1-0j_r7eSfVCyxF8FqAgFYTHxPkgEz-qz/view?usp=drive_link

Las presentes orientaciones específicas establecen disposiciones complementarias propias del certamen, siendo de aplicación obligatoria en el ámbito del campeonato escolar.

1.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa del certamen las **gimnastas que ocupen los dos (02) primeros puestos de la tabla de posiciones.**

La ubicación final se determina por:

- La sumatoria de puntos obtenidos en ambas rutinas.

1.4. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.4.1. DE LAS PRUEBAS:

Cada estudiante inscrito debe realizar ambas rutinas, las mismas que se detallan a continuación:

- **Rutina de PISO (manos libres)**
- **Rutina de APARATO: Pelota**

Las rutinas corresponden a ejercicios obligatorios y progresivos, acordes a la edad y nivel escolar, estructurados conforme al Código de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) – Gimnasia Rítmica 2026–2028 y al Código USAG Level 3–5 2026–2028, según el nivel de participación. Las rutinas obligatorias se actualizan en función de las disposiciones y modificaciones técnicas establecidas para cada ciclo de competencias.

1.5. ASPECTOS GENERALES

1.5.1. DE LA ZONA DE COMPETENCIA

- EL tapiz de competencia mide 13 x 13 metros, con una zona de seguridad mínima de 1 metro de ancho.
- El área del piso debe estar claramente marcada, mostrando el límite exterior del piso para que la rutina se realice dentro de los límites. En otras palabras, si una gimnasta cruza la línea recibe una deducción por fuera de límites.
- La altura oficial del techo, sin obstrucciones, requiere un mínimo de 6 metros

1.5.2. DEL PANEL DE JUECES

1 o 2 jueces por panel.

- El juez 1 evalúa **D**
- El juez 2 evalúa **E**

El programa fomenta la presencia de una gimnasta a la vez en el tapiz.

1.5.3. DEL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL:

- Cada pieza musical debe ser grabada en un USB de alta calidad o cargada en internet de acuerdo con las Directrices de la Competición.
- Requisito de nombre de archivo para archivos .mp3: “COLEGIO_APARATO_NOMBRE GIMNASTA.mp3”
- La música puede ser interpretada por uno o varios instrumentos, incluida la voz utilizada como instrumento, sin palabras. La música no típica de las características de gimnasia rítmica está prohibida (sirenas, motores de coche) y sancionada con 0,5 por “música que no cumple con las regulaciones.”
- Una gimnasta puede repetir la rutina solo en caso de una falta de fuerza mayor (error del sistema de sonido, fallo de electricidad, etc.) y solo con la aprobación del árbitro de la competición.

Tiempo de la rutina: El cronómetro empezará cuando la gimnasta comience a moverse y se detendrá tan pronto como la gimnasta esté completamente inmóvil. Nivel 3: 1’15” máx.

1.5.4. DE LA VESTIMENTA:

- Uso obligatorio de Leotardo y calzado (punteras) de gimnasia rítmica.
- Se debe asegurar adecuada cobertura corporal, se prohíben prendas inadecuadas o accesorios que puedan lastimar a la gimnasta.
- Cabello recogido, con moño resistente.
- revisar el código FIG con respecto al vestuario de presentación.

1.5.5.DE LA PELOTA:

Medida : 16 cm y peso 310 grs.
Material : PVC.
Colores : A gusto de la gimnasta según la rutina.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan estudiantes de **ambos géneros** en la categoría "A", en los niveles correspondientes según la categoría, conformando la representación de su institución de hasta dos (02) estudiantes por género. En esta etapa, la participación es de carácter individual.

El enfoque de los niveles 02 y 03 en gimnasia artística es el desarrollo de la técnica básica en los distintos aparatos, priorizando el dominio corporal, el control postural y la ejecución correcta de los elementos fundamentales.

Paralelamente al aprendizaje de esta base técnica, es fundamental preservar la salud física. Para ello, entrenadores y gimnastas deben centrarse en una adecuada alineación corporal (especialmente en hombros y caderas), el desarrollo equilibrado de la fuerza, flexibilidad y coordinación, así como el trabajo simétrico de ambos lados del cuerpo.

Solo con una base técnica sólida y una correcta alineación, los gimnastas podrán progresar de manera segura hacia elementos de mayor complejidad en niveles superiores.

1.2. REGLAMENTO:

Las competencias se desarrollan conforme al Código de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) – MAG (Masculina) 2026–2028 y al Código de Puntuación FIG – WAG (Femenina) 2026–2028, según corresponda al género de participación.

Para su aplicación e interpretación, se deberá revisar los documentos oficiales en los siguientes enlaces:

- Código de Puntuación FIG - MAG 2026–2028:
- Código de Puntuación FIG - WAG 2026–2028:

Las presentes orientaciones específicas contemplan únicamente precisiones propias del certamen JEDPA, las cuales serán de aplicación obligatoria en el ámbito del campeonato escolar.

1.3. CLASIFICACIÓN:

Clasifican a la siguiente etapa del certamen las gimnastas que ocupen los dos (02) primeros puestos de la tabla de posiciones.

La ubicación final se determina por:

- La sumatoria de puntos obtenidos en ambos aparatos.

1.4. ASPECTOS ESPECÍFICOS:

1.4.1. DE LAS RUTINAS:

Cada estudiante damas y varones, inscrito debe realizar ambas rutinas, las

mismas que se detallan a continuación:

- **Rutina de PISO**
- **Rutina de SALTO**

Las rutinas corresponden a ejercicios obligatorios y progresivos, acordes a la edad y nivel escolar, estructurados conforme al Código de Puntuación de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) – MAG (Masculina) 2026–2028, al Código de Puntuación FIG – WAG (Femenina) 2026–2028, según el nivel de participación. Las rutinas obligatorias se actualizan en función de las disposiciones y modificaciones técnicas establecidas para cada ciclo de competencias.

1.5. ASPECTOS GENERALES:

1.5.1. DE LA VESTIMENTA:

- Uso obligatorio de Leotardo y calzado (punteras) de gimnasia rítmica.
- Se debe asegurar adecuada cobertura corporal, se prohíben prendas inadecuadas o accesorios que puedan lastimar a la gimnasta.
- Cabello recogido, con moño resistente.
- revisar el código FIG con respecto al vestuario de presentación.

RUTINA DE PISO

DE LA ZONA DE COMPETENCIA

- EL tapiz de competencia mide 4 x 12 metros, con una zona de seguridad mínima de 1 metro de ancho.
- El área del piso debe estar claramente marcada, mostrando el límite exterior del piso para que la rutina se realice dentro de los límites. En otras palabras, si una gimnasta cruza la línea recibe una deducción por fuera de límites.
- La altura oficial del techo, sin obstrucciones, requiere un mínimo de 6 metros.

DEL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL:

- Cada pieza musical debe ser grabada en un USB de alta calidad o cargada en internet de acuerdo con las Directrices de la Competición.
- Requisito de nombre de archivo para archivos .mp3:
“COLEGIO_APARATO_NOMBRE GIMNASTA.mp3”
- La música puede ser interpretada por uno o varios instrumentos, incluida la voz utilizada como instrumento, sin palabras. La música no típica de las características de gimnasia artística está prohibida (sirenas, motores de coche) y sancionada con 0,5 por “música que no cumple con las regulaciones.”
- Una gimnasta puede repetir la rutina solo en caso de una falta de fuerza mayor (error del sistema de sonido, fallo de electricidad, etc.) y solo con la aprobación del árbitro de la competición.

DEL TIEMPO DE LA RUTINA:

- El cronómetro empezará cuando la gimnasta comience a moverse y se detendrá tan pronto como la gimnasta esté completamente inmóvil.

RUTINA DE SALTO

DE LA ZONA DE COMPETENCIA

- La zona de salto estará conformada por una pista de carrera, una tabla de pique y una colchoneta de alto impacto para la recepción. La pista de carrera deberá tener una longitud entre 20 y 25 metros (siendo 20 metros el mínimo operativo recomendado) y un ancho entre 1.0 y 1.2 metros, con superficie sintética o similar, continua y antideslizante que permita una adecuada aceleración progresiva.
- La tabla de pique tendrá una longitud aproximada de 120 cm, un ancho entre 60 y 90 cm y una altura entre 20 y 25 cm, con sistema de amortiguación o resortes. Deberá estar firmemente apoyada, alineada con la zona de recepción y ubicada al final de la pista de carrera, sin separación entre ambos elementos. La distancia entre la tabla de pique y la colchoneta de recepción deberá ser inmediata, con un margen máximo de 10 cm para garantizar la seguridad.
- La colchoneta de alto impacto deberá contar con dimensiones mínimas de 300 cm de largo por 200 cm de ancho y un espesor entre 30 y 60 cm, elaborada con material de alta densidad que asegure la adecuada absorción del impacto. La superficie deberá ser antideslizante y las uniones entre colchonetas, en caso existan, deben estar correctamente aseguradas y sin separaciones.

DE LA EJECUCIÓN DEL SALTO:

- El gimnasta realizará una carrera de impulso, seguido del despegue en la tabla de pique y ejecución del elemento técnico en fase aérea, finalizando con la recepción controlada en la colchoneta.
- Se evaluará la técnica de carrera, batida, fase aérea, control corporal y estabilidad en la recepción.
- Se permitirá un máximo de dos (02) intentos, contabilizándose el mejor salto.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE HANDBALL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías "A", "B" y "C", con las siguientes consideraciones:

Categoría	Participantes mínimos	Participantes máximos
A	7	12
B	7	12
C	7	12

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones vigentes del Reglamento de la Federación Internacional de Handball - IHF, salvo lo contemplado en las presentes orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. TERRENO DE JUEGO:

Cuarenta (40) metros de largo por veinte (20) metros de ancho (medida oficial). Alternativamente puede usarse un campo de fútbol. Se requiere mantener las medidas del área del portero (6 metros) y golpe franco (9 metros). La portería, colocada encada una de las líneas de fondo del campo y centrada respecto al área, tiene las siguientes medidas: 3 metros de ancho por 2 metros de alto.

1.3.2. BALONES:

- **Categoría "A"**
Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso:290-330 gramos.
- **Categoría "B"**
Damas: balón oficial de la IHF N°01, circunferencia 50-52 cm., peso: 290-330gramos.
Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso: 325-375gramos.
- **Categoría "C"**
Damas y Varones: balón oficial de la IHF N°02, circunferencia 54-56 cm., peso:325-375 gramos.

1.3.3. UNIFORME:

- Numeración obligatoria en pecho (mínimo 15 cm.) y espalda, (20 cm.).
- Prohibido manga larga en las camisetas de los jugadores.
- Los estudiantes deben de utilizar medias a media canilla.
- Las camisetas de los porteros deben de diferenciarse de las camisetas de los otros jugadores de su equipo.
- Los porteros deben de tener el mismo color de camisetas.

1.3.4.DURACIÓN DEL JUEGO:

- **Categoría “A”:** Se juegan dos tiempos de quince (15) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio.
- **Categoría “B” y “C”:** Se juegan dos tiempos de veinte (20) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso en el intermedio.
- Cada entrenador/delegado acreditado puede solicitar hasta tres tiempos muertos durante todo el partido.

1.3.5.DESEMPATE:

En caso de empate, para los encuentros definitorios, se recurre a dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno, sin descanso; de persistir la igualdad se procede al lanzamiento de cinco (5) penales, de continuar la igualdad se lanzan penales alternos hasta que se determine un ganador (muerte súbita).

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la tabla de posiciones para una clasificación, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- 1° Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- 2° Mayor cantidad de goles a favor.
- 3° De persistir el empate, se determinará al ganador del partido jugado entre ambos.

1.3.6.PUNTAJE:

- 1.3.6.1.** Ganador : Dos (2) puntos.
- 1.3.6.2.** Empate : Un (1) punto.
- 1.3.6.3.** Perdedor : Cero (0) puntos.
- 1.3.6.4.** No Se Presentó – WO:
 - Perdedor:
Menos dos (-2) puntos y dos (02) goles en contra.
 - Ganador:
dos (02) puntos y dos (02) goles a favor.

Nota: El uso de la resina se podrá emplear desde la etapa Macrorregional.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO

1.1. PARTICIPACIÓN:

- Participan los estudiantes que están inscritos en la división de peso que les corresponda.
- En la categoría "B", pueden participar hasta 8 estudiantes, tanto en damas como en varones.
- El formato de participación es en base a la ficha de inscripción donde se indica la categoría y división de peso en la que participa cada estudiante y estas ya no pueden ser cambiadas a lo largo de las competencias. Clasifican solo los ganadores de la medalla de oro en cada peso.

1.2. REGLAMENTO:

Los JEDPA se realizan bajo el actual reglamento de la Federación Internacional de Judo (FIJ), la Confederación Panamericana de Judo (CPJ) y la Confederación Sudamericana de Judo (CSJ). Teniendo en cuenta que estará prohibido el KANSETSU WAZA (LUXACIONES) y SHIME WAZA (ESTRANGULACIONES), en tal sentido el estudiante que ejecute estas técnicas será penalizado con HANSOKU MAKE.

Indicaciones para mantener la disciplina dentro del marco de la competencia:

- Todos los participantes de las delegaciones deben respetar las reglas y normativas, mostrando respeto y disciplina.
- Solo los entrenadores/delegados acreditados en PERUEDUCA están autorizados para dirigir. Durante las eliminatorias, deben usar el buzo de su institución, y en las definiciones por medallas, deben vestir terno y/o sastre. Asimismo, deben cumplir con las normativas del reglamento de conducta de la FIJ. Es su responsabilidad estar atentos al llamado de sus competidores y a posibles cambios en el color del uniforme: blanco para el primer llamado y azul para el segundo.
- En el momento de la premiación, el estudiante debe presentarse con judogi blanco (completo) a recibir su medalla.
- El estudiante debe mostrar respeto en todo momento, hacia su oponente, público y otras personas que intervengan en la competencia, tanto al perder como al ganar el combate.
- Todo estudiante tiene que respetar la decisión de los árbitros y cumplir con la ceremonia de entrada y salida del área (saludo japonés).

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

La Comisión Organizadora será la responsable de gestionar los escenarios, jueces o árbitros y del desarrollo de las competencias.

1.3.1. PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y DIVISIONES DE PESO:

Categoría B	Divisiones							
Damas	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64
Varones								

1.3.2. DURACION DE LOS COMBATES:

Categoría B (Damas y Varones), tres (3) minutos de combate.

1.3.3. PESAJE Y COMPETENCIA:

- El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.
- El pesaje está a cargo de los jueces, cumpliendo el protocolo de la FIJ.
- Todos los estudiantes deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no podrá pesarse.
- Los estudiantes solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.
- Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los estudiantes. Que el estudiante esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.
- El estudiante que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

1.3.4. UNIFORMES:

- Todos los estudiantes deben contar con un judogi blanco y azul. Los judogis deben de cumplir con los requisitos y medidas oficiales de la FIJ.
- El uniforme de Judo o judogi consta de, chaqueta, pantalón (ambas deben ser del mismo color, de la misma marca y de confección en punto arroz) y un cinturón que está con relación al grado del competidor.

1.3.5. SISTEMA DE COMPETICIÓN:

ROUND ROBIN (todos contra todos), hasta 5 estudiantes.

ELIMINACION SIMPLE con repechaje doble cruzado (más de 5 estudiantes, a partir de 8vos).

Según el número de estudiantes en cada categoría, el sistema de competición consiste:

- Seis o más estudiantes: El sistema de competición será el sistema de eliminación en doble repechaje.
- Cinco o menos estudiantes: El sistema de competición será **ROUND ROBIN** (Todos contra todos).

La posición final en el sistema de **ROUND ROBIN** (todos contra todos) es determinado por:

- El número de combates ganados.
- Si después de considerar el número de combates ganados hay un empate, los resultados se deciden por el

- número de puntos obtenidos.
- Si después de considerar el número de combates ganados y la puntuación obtenida, todavía persiste el empate, el ganador final es el estudiante que tenga la victoria personal sobre el otro.
 - En el caso que tres o más estudiantes se encuentren empatados en combates ganados y puntos por cualquier lugar (primero, segundo, tercero), esos competidores deben competir nuevamente para determinar el ganador final.

Situación en que se dé FUSEN GASHI y KIKEN GASHI, en el caso que un competidor no se presente en el combate después del pesaje oficial, el oponente es valorado como FUSEN GASHI (10 puntos).

En el caso de las categorías que solo haya dos competidores, resulta campeón el ganador de dos de tres combates.

El competidor que no tenga rivales en su división (se encuentra solo en la categoría), será designado campeón de esta. Su participación en eventos internacionales representando a Perú es determinada por el Instituto Peruano del Deporte, evaluando su nivel y su posibilidad de resultado. En caso de encontrarse un competidor solo en una división, si decidiese subir a la categoría siguiente de peso, perderá el derecho a ser el campeón de la categoría de inscripción inicial.

1.4. CLASIFICACIÓN:

1.4.1. ESTUDIANTES

Cada Macrorregión es responsable de conformar y acreditar su delegación de Judo, conforme a las disposiciones técnicas y administrativas vigentes, mediante Resolución Macrorregional, la cual habilita la participación directa en la etapa Nacional.

1.4.2. ENTRENADORES/DELEGADOS:

La designación de los entrenadores/delegados se basa en los logros y éxitos deportivos de sus estudiantes, siguiendo un orden de criterios establecidos:

- Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya ganado medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- Que pertenezca actualmente a la selección peruana y haya participado en los dos últimos eventos deportivos federativos internacionales; o
- Que haya ganado alguna medalla considerando los dos últimos eventos deportivos federativos nacionales.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE KARATE

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en la categoría “B” y “C”, tanto en damas como en varones.
Solo puede participar con un (1) deportista en cada peso de la competencia.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Karate - WKF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en las presentes orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. ÁREA DE COMPETENCIA

- El área de competición debe ser lisa y estar libre de obstáculos.
- El área de competición es un cuadrado formado por piezas de TATAMI, del tipo homologado por la WKF con lados de ocho metros (medido desde la parte exterior), con un metro adicional en todo el perímetro como zona de seguridad. Existe una zona de seguridad de dos metros despejada de todo obstáculo alrededor.
- Dos piezas están invertidas con el lado rojo hacia arriba a un metro de distancia del centro del tatami para señalar el centro entre los competidores.

1.3.2. MODALIDAD:

KUMITE, para damas y varones, categorías:

Categoría B	F1	F2	F3	F4
Damas, a partir de 6° kyu	-40 Kg.	-47 Kg.	-54 Kg.	+54 Kg.
Categoría C	F5	F6	F7	F8
Damas, a partir de 6° kyu	-47 Kg.	-53 Kg.	-59 Kg.	+59 Kg.

Categoría B	M1	M2	M3	M4
Varones, a partir de 6° kyu	-45 Kg.	-52 Kg.	-57 Kg.	+57 Kg.
Categoría C	M5	M6	M7	M8
Varones, a partir de 6° kyu	-55 Kg.	-61 Kg.	-68 Kg.	+68 Kg.

1.3.3. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Eliminación simple con repechaje.

1.3.4. DURACIÓN:

Los combates de kumite damas y varones tienen una duración de 2 minutos efectivos, tanto en eliminatorias como en finales.

1.3.5. SORTEO Y PESAJE:

- Se efectúa antes del inicio de las competencias; los estudiantes que no se pesen o no se encuentren dentro del peso de la categoría en el cual fueron inscritos, son automáticamente descalificados.
- El pesaje se realiza un día antes del día de la competencia según programa.
- En el pesaje solo pueden estar presentes los competidores.
- Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los competidores. Importante, que el competidor esté en peso en el pre-pesaje no indica que su pesaje ya sea oficial.
- El deportista que no se presente en el pesaje oficial no puede participar de la competencia. Todos los deportistas deben presentar su DNI original al momento del pesaje oficial y durante la competencia, de no presentarlo no puede pesarse.

1.3.6. NORMAS TÉCNICAS DE KUMITE:

1.3.6.1. DEL UNIFORME:

- Los uniformes deben cumplir con las características establecidas en el Reglamento de Kumite de la World Karate Federation:
- Los estudiantes deben llevar un kárate-gi (uniforme de karate) blanco sin franjas, ribetes ni bordados. Se debe llevar el emblema en la parte izquierda del pecho y no excediendo una superficie total de 12cm por 8cm. La chaqueta, al cogerse con el cinturón alrededor de la cintura, debe tener una longitud mínima tal que cubra las caderas y como máximo a tres cuartos de la longitud de muslo. Los estudiantes deben llevar obligatoriamente una camiseta normal blanca debajo de la chaqueta del kárate-gi.
- Las chaquetas deben ir atadas. No se permite el uso de chaquetas sin cintas laterales.
- La longitud máxima de las mangas debe ser tal que no sobrepase el doblez del puño, y la mínima no más corta que la mitad del antebrazo. Las mangas de la chaqueta no deben ir dobladas. La longitud de los pantalones debe ser tal que cubra al menos los dos tercios de la pantorrilla y no cubra el tobillo. Los pantalones no deben ir doblados.
- Los cinturones deben ser de color rojo o azul liso, sin bordado alguno o marcas que no sean la marca del fabricante.

1.3.6.2. DE LOS PROTECTORES OBLIGATORIOS:

- Las guantillas (guantines) aprobadas por la WKF; color rojo y azul. El protector bucal.
- El protector corporal (para todos los competidores) y además el protector de pecho para las competidoras, aprobados por la WKF.
- El protector de tibia y pie aprobado por la WKF, de color rojo y azul.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

En caso de no estar de acuerdo con algún elemento del juzgamiento, el entrenador/delegado acreditado puede dirigirse al árbitro principal, guardando las formas del caso, para solicitar absolver su inquietud o desacuerdo. Si el entrenador/delegado considera que la respuesta dada por el árbitro principal no resuelve su inquietud, puede posteriormente hacer uso del Formulario único de Reclamos (FUR), adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente su reclamo, siendo esta la última instancia de reclamo.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE KUNG FU (WUSHU)

1.1. PARTICIPACIÓN:

Las instituciones Educativas pueden presentar deportistas de Taolu contemporáneo o tradicional, tanto damas como varones, debiendo sumar como máximo CUATRO [4] deportistas por categoría.

1.2. REGLAMENTO:

1.2.1. Para las rutinas contemporáneas se aplicará el Reglamento: IWUF Wushu Taolu Competition Rules & Judging Methods 2024.

1.2.2. Para las rutinas tradicionales se aplicará el Reglamento: IWUF tradicional Wushu Competition Rules & Judging Methods (Trial) 2019

1.2.3. Se considerarán las normas de presentación, ejecución técnica y criterios de evaluación establecidos en cada reglamento.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. MODALIDAD y SISTEMA DE COMPETENCIA:

- Se competirá en la modalidad TAOLU, contemporáneo y tradicional.
- El método de competencia es de Sistema de Puntuación.
- Los deportistas podrán realizar DOS rutinas una de mano libre y otra con elementos, siendo ambas de la misma línea.

1.3.2. DE LAS RUTINAS DE TAOLU CONTEMPORANEO:

Categoría A (Damas y Varones)

- ❖ ELEMENTARY ROUTINE: 32 FORMS:
 - Nan Quan / Nan Dao
 - Chang Quan/ Daoshu

Categoría B (Damas y Varones)

- ❖ 1ST SET OF INTERNATIONAL COMPETITION ROUTINE
 - Nan Quan / Nan Dao
 - Chang Quan/ Daoshu

Categoría C (Damas y Varones)

- ❖ 1ST SET OF INTERNATIONAL COMPETITION ROUTINE o
- ❖ 3RD SET OF INTERNATIONAL COMPETITION ROUTINE
 - Nan Quan / Nan Dao
 - Chang Quan/ Daoshu

* En la categoría C, se competirán con las rutinas del 1St y 3RD como una única división, solo se podrán considera por separado cuando el número de participantes sea igual o mayor a 3 por cada modalidad.

1.3.3 RUTINAS DE TAOLU TRADICIONAL:

Categoría A

(Damas y Varones)

- Shaolin Lian huan quan
- Shaolin Dao

Categoría B

(Damas y Varones)

- Shaolin Da Lohan
- Shaolin Dao

Categoría C

(Damas y Varones)

- Shaolin Xiao lohan
- Shaolin Yinshou gun

1.3.4 REQUISITOS DE COMPETENCIA:

1.3.4.1 Los deportistas deberán presentarse correctamente uniformados al área de competencia con la indumentaria adecuada, cumpliendo estrictamente el protocolo oficial de competencia, según lo establecido en los Reglamento de Taolu: IWUF Wushu Taolu Competition Rules & Judging Methods 2024 e IWUF tradicional Wushu Competition Rules & Judging Methods (Trial) 2019.

1.3.4.2 Los elementos deportivos, deberán ceñirse a los parámetros establecidos en los reglamentos señalados en el numeral 1.3.4.1.

1.3.4.3 Todos los deportistas deberán cumplir y realizar las rutinas establecidas en su ficha de inscripción, de lo contrario será declarado DEFAULT.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE NATACIÓN

1.1. PARTICIPACIÓN:

- 1.1.1. Un máximo de 2 estudiantes por prueba, “**INDICANDO LA MARCA**” con la que se presenta para la ubicación en el carril, tanto en damas como en varones.
- 1.1.2. Cada estudiante puede participar en 4 pruebas individuales y 2 relevos durante todo el evento.
- 1.1.3. Las delegaciones podrán participar con 2 deportistas como máximo, por prueba.
- 1.1.4. En las pruebas de relevo, se registra a los participantes el mismo día de la competencia, el delegado o entrenador debe estar atento al llamado por parte del juez de cámara de llamado para presentar su ficha de inscripción, los estudiantes participarán de acuerdo al orden registrado en la ficha.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones vigentes en el reglamento de “FINA”, salvo lo contemplado en las presentes orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. INFRAESTRUCTURA:

La piscina mínimamente debe ser semiolímpica de 25 metros u olímpica de 50 metros.

1.3.2. PRUEBAS Y ESTILOS:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA “A”	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA “B”	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓

5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA "C"	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

1.4. CLASIFICACIÓN EN LAS ETAPAS NACIONALES:

1.4.1. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CATEGORÍAS "A", "B" y "C", HASTA LA ETAPA MACRORREGIONAL.

Desde la etapa UGEL hasta la etapa MACRORREGIONAL, los estudiantes que compiten y logran el primer lugar en cada prueba individual van clasificando. En caso de que uno o más estudiantes clasifiquen en dos pruebas, se dejarán vacantes esos cupos, los cuales serán cubiertos por los mejores segundos puestos. Para ello, se considerará a los estudiantes que logren tiempos que, comparados con los resultados del año anterior, los proyecten como finalistas en la etapa nacional, basándose en porcentajes de aproximación o sobrecumplimiento de las "marcas técnicas" o "marcas mínimas" (tabla según corresponda en la categoría, donde se detalla como elaborar los porcentajes), hasta completar los cupos establecidos para la categoría. Esta tarea estará a cargo del responsable técnico (designado por la comisión organizadora) en coordinación con los entrenadores y delegados acreditados. En cuanto a las pruebas de relevos, éstas no determinan cupos para la conformación del equipo.

1.4.2. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CATEGORÍAS “A” y “C” PARA LA ETAPA NACIONAL.

Los estudiantes que ocupen el primer lugar en cada prueba individual en la etapa MACRORREGIONAL obtendrán su clasificación para la etapa NACIONAL. En caso de que uno o más estudiantes clasifiquen en dos pruebas, los cupos correspondientes quedarán vacantes y serán ocupados por los mejores segundos lugares. Para ello, se considerará a los estudiantes que logren tiempos que, comparados con los resultados del año anterior, los proyecten como finalistas en la etapa nacional, basándose en porcentajes de aproximación o sobrecumplimiento de las “marcas técnicas” (tabla según corresponda en la categoría), hasta completar los cupos establecidos para la categoría. El responsable técnico (designado por la comisión organizadora), estará a cargo en coordinación con los entrenadores y delegados acreditados. Respecto a las pruebas de relevos, éstas no determinan para la conformación del equipo.

1.4.3. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CATEGORÍA “B” PARA LA ETAPA NACIONAL.

Los estudiantes que ganen la etapa MACRORREGIONAL, clasifican de forma directa a la etapa NACIONAL. También podrán clasificar los estudiantes que igualen o superen las “marcas mínimas”, hasta completar los cupos de su delegación, exceptuándose la cantidad de dos estudiantes que representen a la MACRORREGION por prueba para la etapa NACIONAL.

1.4.4. ELABORACIÓN DE PORCENTAJES, TENIENDO COMO REFERENCIA LAS TABLAS DE “MARCAS MÍNIMAS” O “MARCAS TÉCNICAS”:

1.4.4.1. Se tendrá en cuenta las siguientes tablas, para las categorías “A”, “B” y “C”.

CATEGORÍA “B”			
Damas		Varones	
Prueba	Marcas Mínimas***	Prueba	Marcas Mínimas***
50 metros libre	29.9	50 metros libre	26.8
50 metros pecho	40.3	50 metros pecho	34.8
50 metros espalda	34.9	50 metros espalda	32.3
50 metros mariposa	32.02	50 metros mariposa	29.4
100 metros libre	1.05.7	100 metros libre	1.00.8
100 metros pecho	1.30.2	100 metros pecho	1.18.9
100 metros mariposa	1.14.6	100 metros mariposa	1.06.6
100 metros espalda	1.16.5	100 metros espalda	1.12.9
400 metros libre	5.02.0	400 metros libre	4.46.7
200m Combinada individual	2.47.7	200m Combinada individual	2.30.6

***Fuente: Elaboración propia, a partir de datos tomados de los resultados del año anterior de la etapa NACIONAL.

MARCAS TÉCNICAS*** CATEGORÍA “A”		
Damas	Prueba	Varones
31.6	50 metros libre	30.3
42.4	50 metros pecho	42.0
36.6	50 metros espalda	36.2
34.6	50 metros mariposa	31.8
2.29.4	200 metros libre	2.23.5

***Fuente: Elaboración propia.

MARCAS TÉCNICAS*** CATEGORÍA "C"		
Damas	Prueba	Varones
28.8	50 metros libre	26.7
38.1	50 metros pecho	35.0
35.0	50 metros espalda	31.5
34.1	50 metros mariposa	27.6
1.07.5	100 metros libre	58.7
1.24.1	100 metros pecho	1.17.0
1:17.8	100 metros mariposa	1:02.5
1:15.9	100 metros espalda	1:07.8
5.11.7	400 metros libre	4.51.6
2:48.8	200m Combinada individual	2:28.7

***Fuente: Elaboración propia.

1.4.4.2. Para elaborar los porcentajes en todas las pruebas se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

MMT Marca Mínima o Técnica (esto representa el 100%).
MR Marca Realizada por el estudiante (en segundos).
% Porcentaje calculado.

$$\% = \left(\frac{\text{MMT}}{\text{MR}} \right) \times 100$$

Ejemplo 01: Una estudiante que ganó los 400 metros libres en la etapa UGEL, realizó un tiempo de "6.00.0" (360.0 segundos). Por lo cual se quiere determinar el porcentaje, considerando que la "marca mínima" para los 400 metros libres damas en la categoría "B", es "5.02.0" (302.0 segundos). Aplicándose la fórmula, donde:

MMT = 302.0
 MR = 360.0
 % = ¿?

$$83.89\% = \left(\frac{302.0}{360.0} \right) \times 100$$

Interpretándose que la estudiante alcanzó el 83.89% de la marca mínima, lo que se considera como "APROXIMACIÓN".

Ejemplo 02: Un estudiante que logró el segundo lugar en los 100 metros en la etapa UGEL, realizó un tiempo de "1.00.0" (60.0 segundos). Por lo cual se quiere determinar el porcentaje, considerando que la "marca mínima" para los 100 metros libres en la categoría "B", es "1.00.8" (60.8 segundos). Aplicándose la fórmula, donde:

MMT = 60.8
 MR = 60.0
 % = ¿?

$$101.33\% = \left(\frac{60.8}{60.0} \right) \times 100$$

Interpretándose que la estudiante alcanzó el 101.33% de la marca técnica, lo que se considera como "SOBRECUMPLIMIENTO".

1.4.4.3. Si el resultado porcentual es superior al 100% se interpreta "SOBRECUMPLIMIENTO" y si el resultado porcentual es menor al 100% se interpreta "APROXIMACIÓN".

1.4.5. DESIGNACIÓN DE ENTRENADORES/AS Y DELEGADOS/AS:

La designación de los/las entrenadores/as y delegados/as se realiza considerandolos siguientes criterios:

1.4.5.1. Para los/las entrenadores/as:

Aquellos cuyos estudiantes ganaron en algunas pruebas individuales. De presentarse algún empate, el responsable técnico en reunión con los entrenadores y delegados selecciona a aquellos entrenadores de los deportistas que tienen mayor probabilidad de éxito deportivo, teniendo en cuenta el porcentaje de sobrecumplimiento de la “marcas técnicas” o “marcas mínimas” (tabla según corresponda en la categoría, donde se detalla como elaborar los porcentajes). En los casos que el entrenador no tenga vínculo formativo-deportivo con el deportista de la marca con mayor porcentaje de sobrecumplimiento, vale decir que nunca fue su entrenador, el deportista puede optar por el entrenador que lo acompañó desde la etapa I.E y que se encuentra registrado en PERUEDUCA.

1.4.5.2. Para los/las delegados/as:

Se considera como delegado al entrenador que aporte la mayor cantidad de deportistas para la siguiente etapa.

1.4.5.3. Limitación: La designación del entrenador y delegado se realiza considerando la conformación del equipo de atletas, es decir, si existen en el equipo deportistas de varias UGEL o DRE, entonces se distribuyen los cargos a fin de que los deportistas viajen acompañados de un adulto, en este caso, si una región tuviera el mayor número de deportistas y también las mejores marcas técnicas, entonces debe elegir solo un cargo.

1.5. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los Entrenadores/Delegados acreditados podrán presentar sus reclamos deportivos (empleando un FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva en caso de que consideren que los resultados oficiales anunciados afectan al equipo que representan. Teniendo un plazo de hasta 20 minutos posteriores al anuncio oficial de los resultados. Este reclamo deportivo es recibido por el responsable técnico y atendido por el juez principal del evento mediante un informe técnico deportivo. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, adjuntando nueva evidencia objetiva que sustente, cumpliendo el procedimiento establecido para “RECLAMOS”, según las “Bases Generales JEDPA 2026”. Así mismo, cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora de cada evento, en las instancias correspondientes.

Presentación: Hasta 20 minutos de anunciado el resultado oficial.

Resuelve: Juez Principal del evento.

Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.

Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE PALETA FRONTÓN

1.1. PARTICIPACIÓN:

Los estudiantes de las categorías “B” y “C”. Considerando que en cada categoría se pueden inscribir hasta cuatro (4) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2. REGLAMENTO:

Las competencias se organizan de acuerdo con el reglamento vigente emitido por la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, para el juzgamiento de las competencias deportivas.

Las presentes orientaciones específicas JEDPA contemplan únicamente precisiones propias del certamen y serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. MODALIDAD.

Se juega en la modalidad individual.

1.3.2. SISTEMA DE JUEGO

1.3.2.1. Se juega bajo el sistema de eliminación simple, en caso de que los inscritos sean mayor a 5 estudiantes. Si son menos de 5 se juega bajo el sistema de todos contra todos.

1.3.2.2. Se juega encuentros de tres sets, declarando ganador al mejor de tres sets. Los sets son de 15 puntos. El punto se obtiene por falta en el servicio o en la recepción, al ganar un intercambio de boleo o por penalización al oponente.

1.3.3. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (2) puntos al vencedor de un partido, un (1) punto al perdedor de un partido y cero (0) puntos al estudiante que no se presente a un partido.

1.3.4. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA.

Se aplica “**No Se Presentó – WO**” después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO

Los delegados o entrenadores acreditados podrán presentar reclamos deportivos mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva, cuando consideren que el resultado oficial afecta al estudiante que representan.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TABLA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Esta disciplina deportiva se llevará a cabo exclusivamente en la etapa nacional. Por lo cual, en base a criterios técnicos previamente establecidos por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, seleccionará estudiantes de las categorías "A", "B" o "C". En tal sentido, la Federación Deportiva Nacional de Tabla en cada categoría inscribirá en los JEDPA ocho (8) deportistas, distribuidos equitativamente en cuatro (4) damas y cuatro (4) varones.

1.2. REGLAMENTO:

La modalidad de competición de **SURF SHORTBOARDS - TABLA CORTA** se establecerá con las reglas aplicables para las modalidades y categorías en competencia. Documento basado en las normativas y reglas de la International Surfing Association (ISA), entidad que rige el deporte a nivel mundial.

En aquellas situaciones que, por cualquier causa, no se contemplen en el presente reglamento, o requieran alguna precisión no prevista, podrán resolverse fuera de la misma por el Comité de Competición.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.2. SISTEMA DE COMPETENCIA:

1.3.2.1. Formato

- Se competirá en la modalidad "TABLA CORTA".
- Se aplicará el sistema de heats con un máximo de 4 competidores que serán diferenciados por el color de sus lycras por serie. Se realizará eliminatorias, semifinales y final.
 - Eliminatorias y semifinales:
 - i. Duración: 15, 20 o 25 minutos.
 - ii. Máximo de olas por competidor: 10, 12 o 15, contabilizando las 2 mejores.
 - Finales:
 - i. Duración: 20 a 30 minutos.
 - ii. Máximo de olas por competidor: 12 o 15, contabilizando las 2 mejores.

Nota: El deportista deberá ser informado por el comentarista que ha cogido su penúltima y última ola.

1.3.2.2. Reglas

- Se requiere un mínimo de 35 cm de altura de ola para la realización de la competencia.
- No se permiten heats mixtos; damas y varones competirán por separado.
- Los competidores deberán utilizar leash, licra de competencia y casco.
- Se aplicará el sistema de prioridad de olas para evitar interferencias.

- Se penalizará con interferencia a cualquier competidor que obstaculice la ola de otro.
- Si un competidor coge más olas de las permitidas, su ola extra no será puntuada y podría recibir una penalización.

1.3.2. CRITERIOS DE JUZGAMIENTO:

1.3.2.1. Los jueces evaluarán cada ola de acuerdo con los siguientes criterios:

- Compromiso y nivel de dificultad.
- Maniobras innovadoras y progresivas.
- Combinación de maniobras mayores.
- Variedad del repertorio de maniobras.
- Velocidad, fuerza y fluidez.

1.3.2.2. Las puntuaciones se asignarán en la siguiente escala:

0 - 1.9:	Malo
2 - 3.9:	Pobre
4 - 5.9:	Medio
6 - 7.9:	Bueno
8 - 10:	Excelente

1.3.3. SEGURIDAD Y CONDUCTA DEPORTIVA:

- 1.3.3.1.** Se contará con personal de seguridad en el agua durante toda la competencia.
- 1.3.3.2.** Los competidores deben respetar las indicaciones de los jueces y del Director de Competencia.
- 1.3.3.3.** Conductas antideportivas como agresiones verbales o físicas podrán ser sancionadas con la descalificación inmediata.
- 1.3.3.4.** Se espera una actitud de respeto hacia jueces, oficiales y demás competidores.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los Entrenadores/Delegados acreditados, que consideren que una situación ha afectado el resultado deportivo en la disciplina de tabla para su equipo que representan, podrá presentar un reclamo deportivo inmediato tras el resultado anunciado. La resolución en esta instancia es apelable, pudiéndose iniciar un proceso de reclamo, con la presentación de nueva evidencia objetiva que lo respalde, siempre que se cumpla el procedimiento establecido para "RECLAMOS" según las "Bases Generales JEDPA 2026".

Presentación: Hasta 20 minutos del resultado oficial.
Resuelve: Jefe de Jueces.
Respuesta: Hasta 40 minutos a partir de presentado el FUR.
Resolución: Apelable

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TAEKWONDO

1.1. PARTICIPACIÓN:

- Participan los estudiantes que están inscritos en la división de peso que les corresponda.
- La inscripción en la modalidad de Kyorugi en ambas categorías deberá ser de un (01) participante por peso en damas y varones.
- La inscripción en la modalidad de Poomsae Categoría "A" deberá ser un (01) participante con 4to KUP - Oh Jang (Cinturón Azul) y un (01) participante con 3er KUP - Yuk Jang (Cinturón Azul punta Roja) en damas y varones.
- La inscripción en la modalidad de Poomsae Categoría "B" deberá ser hasta dos (02) participantes con 2do KUP - Chil Jang (Cinturón Rojo) en damas y varones.
- El formato de participación es en base a la ficha de inscripción donde se indica la categoría y división de peso en la que participa cada estudiante y estas ya no pueden ser cambiadas a lo largo de las competencias.

1.2. REGLAS DE COMPETENCIA:

De acuerdo al reglamento de competencia vigente de la WT y lo señalado en estas orientaciones específicas.

1.2.1. Cada estudiante debe proveerse de sus implementos de protección personal:

- Protector de pecho y casco.
- Protector inguinal, empeñeras, antebrazo y espinilla (dentro del uniforme).
- Protector bucal obligatorio para todas las categorías.
- Uso de CARETAS obligatorio para las dos categorías.

1.2.2. Estudiante que no se presente a la Mesa de Revisión al tercer llamado pierde el combate por DESCALIFICACIÓN.

1.2.3. Las competencias de Taekwondo deben ser disputados por estudiantes del mismo sexo y en la misma categoría de peso clasificada.

1.2.4. El área de competencia oficial de 8 x 8mts.

1.2.5. De acuerdo con el reglamento de competencia WT, se aplica el sistema "el mejor de 3 rounds", desarrollándose 3 rounds de 2 minutos de duración cada uno, con un minuto de descanso entre cada round.

1.2.6. Se sanciona a los entrenadores y/o delegados que tengan comportamiento impropio o reñido con el buen desarrollo de la competencia.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. UNIFORMES:

El uniforme blanco de taekwondo que usan los estudiantes es un DOBOK. Un cinturón de color se ata alrededor de la mitad del DOBOK y el color indica el grado del practicante.

1.3.2.PESAJE Y COMPETENCIA:

- El pesaje se realiza de conformidad con las reglas deportivas y de organización de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.
- El pesaje tiene lugar un día antes del día de competencia según programa.
- Los estudiantes solo pueden subir una vez a la balanza y deben dar el peso de la división en la que fueron inscritos.
- Se realiza un pre-pesaje una hora antes del inicio del pesaje oficial para la corroboración de los pesos de cada uno de los estudiantes. Que el competidor esté en peso no indica que su pesaje ya sea oficial.
- El estudiante que no se presente en el pesaje no puede participar de la competencia.

1.3.3.MODALIDAD: KYORUGI (COMBATE):

- Participan los estudiantes que están inscritos en la división de peso que les corresponda.
- El tipo de competencia es eliminación simple.
- Solo puede participar un (01) estudiante en cada peso de la competencia:

CATEGORÍA A: DAMAS Y VARONES

- Hasta 35 kg.
- Hasta 40 kg.

CATEGORÍA B: DAMAS Y VARONES

- 41 – 44 kg.
- 44 – 47 kg.

1.3.4.MODALIDAD: POOMSAE TRADICIONAL:

- Solo puede participar un (1) deportista en cada KUP de la competencia, tanto en damas como en varones en las tres categorías que les corresponda.
- Se ejecuta el POOMSAE de forma INDIVIDUAL dependiendo del grado del participante.
- La indumentaria o vestimenta que puede utilizar es el uniforme tradicional.

CATEGORÍA A: DAMAS Y VARONES

- 4to KUP - Oh Jang (Cinturón Azul)
- 3er KUP - Yuk Jang (Cinturón Azul punta Roja)

CATEGORÍA B: DAMAS Y VARONES

- 2do KUP - Chil Jang (Cinturón Rojo)

* Nota: En esta categoría se permite inscribir hasta dos (02) deportistas.

1.4. RECLAMOS DEPORTIVOS INMEDIATOS.

- Los reclamos se realizan durante el combate, mediante el uso de la tarjeta de reclamo.
- Las decisiones del jurado dentro de los combates son **INAPELABLES**, por lo que no se admiten después de finalizar el combate.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan en las categorías "A", "B" y "C", hasta dos (2) estudiantes, tanto damas como varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se aplica el reglamento de la Federación Internacional de Tenis - ITF, para el juzgamiento de las competencias deportivas, salvo lo contemplado en estas orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. MODALIDAD DE JUEGO:

- Singles damas
- Singles varones

1.3.2. SISTEMA DE COMPETENCIA:

1.3.2.1. Fase inicial

- Se juega en un cuadro abierto de eliminación simple cuando haya más de siete (7) estudiantes.
- Se aplica el sistema Round Robín en el caso de presentarse:
Con seis (6) estudiantes, se hacen dos grupos de tres (3), estudiantes.
Con cinco (5) o cuatro (4) estudiantes, se juega todos contra todos, considerando el siguiente puntaje:

Ganador:	Dos (2) puntos.
No gano:	Un (1) punto.
No se presentó - WO:	Cero (0) puntos.

1.3.2.2. Fase final

- Se jugará bajo el sistema de eliminación simple (Pierde un partido, queda eliminado del torneo).
- En el caso que se haya formado 1 grupo, de hasta 5 participantes, el resultado final determinará el orden de mérito, es decir, las posiciones del primero al quinto.
- En el caso que se hayan formado 2 grupos, jugará el primero de cada grupo, con el segundo del otro grupo, para definir a los finalistas y luego los ganadores jugarán para definir primer y segundo lugar.

1.3.3. CRITERIO DE SIEMBRA:

- Según Ranking Nacional combinado de menores, de las categorías sub 14, sub 16, y sub 18, a la fecha del torneo
- Se debe evitar que dos estudiantes de la misma institución que representan, se enfrenten en el primer partido.

1.3.4.SISTEMA DE JUEGO:

- **Fase inicial**, se jugará **1 set a 4 juegos**, con punto de oro (punto decisivo) y en caso de estar 3 a 3, se jugará un juego más, es decir, sin tie break.
- **Fase final**, se jugará **al mejor de 3 sets**. Los 2 primeros sets a 4 juegos, con punto de oro (punto decisivo) y en caso de estar 3 a 3, se jugará un juego más, es decir, sin tie break. Asimismo, en caso de empate a 1 en sets, se jugará como tercer set, un super tie break a 10 puntos, sin diferencia.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan hasta dos (2) estudiantes, en las categorías “A”, “B” y “C”. Tanto en damas como en varones.

1.2. REGLAMENTO:

Se juega según el Reglamento aprobado por la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF), salvo lo expuesto en estas orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. MODALIDADES:

Se juega en las modalidades de individual y dobles.

1.3.2. SISTEMA DE JUEGO:

1.3.2.1. En INDIVIDUALES, se juega bajo el sistema de series todos contra todos, siendo las series de 4 deportistas, clasificando para la fase final los dos primeros de cada serie. La fase final se juega bajo el sistema de llaves de eliminación doble.

1.3.2.2. En DOBLES, se juega bajo el sistema de eliminación doble.

1.3.3. PUNTAJE:

En las series individuales, se otorga dos (2) puntos al vencedor de un partido, un punto al perdedor de un partido y cero (0) puntos al deportista que no se presente a un partido.

1.3.4. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica “**No se presentó - WO**” después de 15 minutos de tolerancia en el primer encuentro de la mañana y 10 minutos en los siguientes encuentros.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de las categorías "A", "B" y "C", con las siguientes consideraciones:

Categoría	Participantes mínimos	Participantes máximos
A	6	10
B	6	10
C	6	10

1.2. REGLAMENTO:

Se jugará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Federación Internacional "FIVB" vigente, salvo en los aspectos señalados en estas orientaciones específicas.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. ALTURA DE LA "NET":

<u>Categorías:</u>	<u>Damas</u>	<u>Varones</u>
Categoría "A":	2.10	2.15
Categoría "B":	2.20	2.35
Categoría "C":	2.24	2.43

1.3.2. EQUIPAMIENTO:

- La indumentaria de los jugadores consiste en camiseta, pantalón corto y medias (el uniforme de juego) y zapatillas deportivas.
- El diseño y color de las camisetas, pantalones cortos y medias deben ser uniformes para todo el equipo (excepto para el Líbero).
- Está prohibido usar uniformes de un color diferente al de los otros jugadores (excepto para los Líberos) y/o sin numeración oficial.

1.3.3. NÚMERO DE SETS:

A dos (2) sets ganados:

Hasta la etapa Macrorregional y en la etapa Nacional, en la fase de clasificación (por grupos): se juega a dos (2) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar 2 sets primero) en caso de empate 1-1, el set decisivo (el 3º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

A tres (3) sets ganados:

En la etapa Nacional, en la fase semifinal y la final: se juega a tres (3) sets ganados (gana el encuentro el equipo que consigue ganar 3 sets primero) en caso de empate 2-2, el set decisivo (el 5º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

Para ganar un set (excepto el decisivo) la gana el equipo que primero anota 25 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos (26-24; 27-25;...)

1.3.4. PUNTAJE FINALIZADO EL ENCUENTRO:

- Partido ganado por 2 (dos) sets a 0 (cero): Se le otorga 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) puntos al perdedor.
- Partido ganado 2 (dos) sets a 1 (uno): Se le otorga 2 (dos) puntos al ganador y un 1 (uno) punto al perdedor.
- No se presentó - WO: cero (0) punto.
- El equipo ganador por WO tendrá un puntaje de 2 sets a 0, con el score de 25 puntos por cada set.

1.3.5. NUMERACIÓN:

Del 01 al 20, en el pecho y la espalda.

1.3.6. DESEMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la clasificación final, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- 1° Set Average (Diferencia entre set a favor y set en contra).
- 2° Puntos Average (División entre puntos a favor y puntos en contra).
- 3° Si aún los equipos quedarán empatados, se determinará al ganador del partido jugado entre ambos.
- 4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

1.3.7. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el “**No se presentó - WO**” después de los diez (10) minutos de tolerancia. El delegado puede sentarse a lado del entrenador como apoyo; no teniendo ninguna posibilidad de dirigir a su equipo.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los delegados acreditados podrán presentar reclamos deportivos mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva, cuando consideren que los resultados oficiales afectan al equipo que representan.

Presentación: Hasta 45 minutos de anunciado el resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos desde presentado el FUR.

Resolución: Apelable, conforme a las Bases Generales JEDPA 2026.

DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEY PLAYA

1.1. PARTICIPACIÓN:

Participan damas y varones de la categoría "B", considerando que se pueden inscribir dos (2) deportistas (2 damas y 2 varones).

1.2. REGLAMENTO

- Las competencias se organizan de acuerdo con el Reglamento de Vóley Playa vigente emitido por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), adoptado por la federación nacional correspondiente.
- Las presentes orientaciones específicas JEDPA contemplan únicamente precisiones propias del certamen y serán de aplicación preferente cuando corresponda.

1.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO:

1.3.1. ALTURA DE LA "NET":

<u>Categoría:</u>	<u>Damas</u>	<u>Varones</u>
"B"	2.12	2.12

1.3.2. EQUIPAMIENTO:

- La indumentaria de un jugador consiste en pantalón corto o traje de baño. Una camiseta o "camiseta sin mangas" es opcional
- El diseño y color de la indumentaria debe ser uniformes.

1.3.3. NÚMERO DE SETS:

El partido es ganado por el equipo que gana dos sets.

Para ganar un set (excepto el decisivo) la gana el equipo que primero anota 21 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

En caso de empate 1-1, el set decisivo (el 3º) se juega a 15 puntos con una ventaja mínima de 2 puntos.

NOTA: En caso de un empate 20-20, el juego continúa hasta conseguir una ventaja de 2 puntos (22-20, 23-21; etc.) caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que se consigue una ventaja de dos puntos (26-24; 27-25...)

1.3.4. PUNTAJE FINALIZADO EL ENCUENTRO:

- Partido ganado por 2 (dos) sets a 0 (cero): Se le otorga 3 (tres) puntos al ganador y 0 (cero) puntos al perdedor.
- Partido ganado 2 (dos) sets a 1 (uno): Se le otorga 2 (dos) puntos al ganador y un 1(uno) punto al perdedor.
- No se presentó - WO: cero (0) punto.
- El equipo ganador por WO tendrá un puntaje de 2 sets a 0, con el score de 21 puntos por cada set.

1.3.5. NUMERACIÓN:

Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas 1 y 2, los números deben estar ubicados en el pecho.

1.3.6. DESEMPATES:

En caso de producirse un empate entre dos (02) o tres (03) equipos en la tabla de posiciones para una clasificación, se toma en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- 1° Set Average (Diferencia entre set a favor y set en contra).
- 2° Points Average (Relación entre puntos a favor y puntos en contra).
- 3° Resultado del partido jugado entre los equipos empatados.
- 4° Sorteo (que garantice la presencia de los delegados, Organizador y Árbitro).

1.3.7. INCUMPLIMIENTO Y NEGLIGENCIA:

Se aplica el **“No se presentó - WO”** después de los diez (10) minutos de tolerancia. El delegado puede sentarse a lado del entrenador como apoyo; no teniendo ninguna posibilidad de dirigir a su equipo.

1.4. RECLAMO DEPORTIVO INMEDIATO:

Los delegados acreditados podrán presentar reclamos deportivos mediante el Formulario Único de Reclamos (FUR), debidamente sustentados con evidencia objetiva, cuando consideren que los resultados oficiales afectan al equipo que representan.

Presentación: Hasta 45 minutos de anunciado el resultado oficial.

Respuesta: Hasta 40 minutos desde presentado el FUR.

Resolución: Apelable, conforme a las Bases Generales JEDPA 2026.

DISCIPLINA DE PARAATLETISMO

El Paraatletismo escolar tiene un carácter formativo, inclusivo y educativo, priorizando la participación activa, el desarrollo de habilidades motrices y la integración social del estudiante, sin que el rendimiento deportivo sea el único criterio de evaluación.

1.1. PARTICIPACIÓN:

DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS	"D" - 13 y 14 años						"E" - 15, 16 y 17 años					
	FEMENINO			MASCULINO			FEMENINO			MASCULINO		
	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total	Dep.	E / D	Total
Discapacidad Intelectual – Clase deportiva T20/F20	3	3	6	3	3	6						
Discapacidad Visual - Clase deportiva T/F11 – T/F12							2	2	4	2	2	4
Discapacidad Física: Talla Baja							2	2	4	2	2	4
Discapacidad Física: Miembros Inferiores							2	2	4	2	2	4
Discapacidad Física: Miembros Superiores							2	2	4	2	2	4
Discapacidad Auditiva – T/F15							2	2	4	2	2	4

1.2. REGLAMENTO:

Se aplican las disposiciones de elegibilidad de la World Intellectual Impairment Sport – VIRTUS, (entidad encargada de organizar y promover el deporte de élite para personas con discapacidad intelectual) y el Reglamento del World Para Athletics, adscrito al Comité Paralímpico Internacional IPC (entidad que da elegibilidad a todo el movimiento paralímpico), salvo lo contemplado en las presentes bases.

1.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ESCOLAR

Para efectos del paradesporte Escolar, se aplicará una evaluación médica funcional simplificada, basada en la capacidad motriz real del estudiante durante la práctica deportiva- **antes de iniciar la ETAPA REGIONAL Y MACRORREGIONAL.**

Esta clasificación será **determinada** por la Comisión Técnica del evento debidamente acreditada por el equipo nacional DEFID, el equipo debe de estar integrada por:

- Coordinador técnico de la disciplina-Acreditado.
- Docente de Educación Física o especialista en deporte adaptado-Acreditado.
- Profesional de salud -Acreditado.

Esta clasificación no reemplaza la clasificación oficial, en la etapa Nacional, pero evita participación de estudiantes que no cumplen con las características específicas que se solicita en el ámbito del para deporte escolar.

1.4. SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL PARADEPORTISTA

1. Todo Paradesportista deberá realizar un calentamiento previo guiado antes de cada prueba, el cual se efectuará minutos antes de su ingreso a la cámara de llamada.

El Paradeportista ingresará de manera individual a dicha cámara (*en la cámara de llamadas se encontrará un técnico deportivo o docente de Educación Física y attaché, encargados de orientar su paso por cámara de llamadas y el desplazamiento hacia la competencia para su seguridad. En el caso de los paradeportistas con Discapacidad Visual ingresarán con su guía de carrera o salto debidamente acreditado e identificado con su chaleco de guía*).

2. Se garantizarán pausas de recuperación adecuadas entre pruebas múltiples, así como el acceso a hidratación en zonas específicamente habilitadas para este fin.
3. En caso de evidenciarse fatiga excesiva, el juez competente podrá disponer el retiro preventivo del paradeportistas, sin que ello implique sanción alguna.

1.5. CONDICIONES MÉDICAS Y DOCUMENTACIÓN

Documentos a presentar en la inscripción y en las Evaluaciones Funcionales (tres ejemplares en cada una de las etapas)

- Certificado médico **vigente** obligatorio por una entidad de salud debidamente acreditada.
- **Certificado de Discapacidad vigente**, emitido por Establecimientos del **MINSA EsSalud**, Gobiernos Regionales, Clínicas autorizadas por el Estado.
- **Carnet de CONADIS (proceso gratuito y en línea)**
- Solo para Discapacidad Intelectual, añadir el Informe psicológico donde se visualice el IQ o CI del paradeportistas.
- Solo para Discapacidad Visual, añadir el Informe Médico por un oftalmólogo donde especifique ceguera total o Baja Visión NO funcional.

1.6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE PARADEPORTISTAS

Autonomía funcional del paradeportista

Podrán participar en los Juegos Deportivos Escolares 2026 los paradeportistas que cuenten con un nivel de autonomía funcional suficiente para desplazarse y desenvolverse de manera independiente durante las competencias y actividades asociadas al evento deportivo.

En este marco, la participación estará dirigida a paradeportistas que **no requieran el uso permanente de silla de ruedas u otros apoyos de movilidad asistida (excepto las muletas)**, priorizando el desarrollo seguro y adecuado de las pruebas conforme a las características organizativas del evento.

Acompañamiento y rol del delegado responsable

- Presencia y responsabilidad del delegado:

Cada paradeportista deberá concurrir acompañado por un delegado o delegada responsable, quien cumplirá un rol de acompañamiento, orientación y supervisión, velando por el bienestar integral del paradeportista durante toda la instancia de los Juegos.

El delegado o delegada deberá permanecer disponible y presente durante:

- La estadía en la cadena hotelera o lugar de alojamiento designado.
- La evaluación médica funcional junto con los documentos solicitados.
- El desarrollo de las pruebas para deportivas en el estadio atlético y demás escenarios de competencia, respetando en todo momento los reglamentos y protocolos vigentes en cada disciplina y escenario deportivo.

Asimismo, el acompañamiento deberá realizarse conforme a los reglamentos específicos de cada disciplina y a los lineamientos establecidos para el para deporte, promoviendo un entorno de respeto, inclusión, seguridad y juego limpio.

****Esta disposición responde exclusivamente a las condiciones organizativas de la presente edición 2026***

CATEGORÍA “D”:

DISCAPACIDAD INTELECTUAL- CLASE T20 / F20:

Los inscritos pueden participar en las tres (03) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba). Tener en cuenta que para clasificar a la siguiente etapa se tomará en cuenta el éxito deportivo, considerando todas las pruebas en la que participe el estudiante.

Consideraciones:

1. Sólo participan paradesportistas con Discapacidad Intelectual Leve cuyo certificado debe considerar lo siguiente:

- Tipo de discapacidad: **Intelectual**
- Sustento clínico y/o psicológico

La Discapacidad Intelectual Leve (Clase T20–F20) deberá estar acreditada mediante Certificado de Discapacidad emitido por entidad de salud autorizada, sustentado en **evaluación psicológica** que determine un coeficiente intelectual (IQ) igual o menor a 75, realizada por psicólogo colegiado.

2. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA, **Evaluación Psicológica** y Carnet de **CONADIS**.
3. Reglamento:
 - Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradesportista responsable.
 - Tanto en Salto de Longitud como en impulsión de Bala se tendrá 3 intentos,
 - El peso de la bala en Discapacidad intelectual para Damas y Varones será de 3kg.
 - La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba3
IQ - rango igual o menor a 75 CIE F70	80 metros	Salto de Longitud	Impulsión de Bala

Fuente: Elaboración propia.

Esta categoría corresponde exclusivamente a personas con discapacidad intelectual conforme a los criterios de clasificación vigente.

*No se consideran elegibles para la clase T20 estudiantes cuya condición principal sea un trastorno del espectro autista (TEA), estudiantes con síndrome de Down, estudiantes con síndrome de Asperger u otras condiciones que no se encuentren dentro de la definición de discapacidad intelectual aplicada a esta categoría.

CATEGORÍA “E”:

DISCAPACIDAD VISUAL – CLASE T/F11 – T/F12:

Los inscritos pueden participar en las dos (02) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba).

Clases deportivas consideradas:

- **Clase T/F11:** paradesportistas con **ceguera total** o **percepción de sombras**.
- **Clase T/F12:** paradesportistas con **baja visión no funcional limitada**, con campo visual reducido.

Consideraciones:

1. Participan para deportistas con discapacidad visual con baja visión acreditado por un Certificado de Discapacidad y un certificado médico **vigente otorgado** por un oftalmólogo que acredite la discapacidad:
 - T/F 11: Agudeza visual menor a LogMAR 2.60 (percepción de luz nula o capacidad de percibir la luz, pero incapacidad para reconocer la forma de una mano a cualquier distancia).
 - T/F 12: Agudeza visual de LogMAR 1.50 hasta 2.60 y/o campo visual restringido a menos de 5 o 10 grados de diámetro.
2. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA, Certificado médico del oftalmólogo y Carnet de **CONADIS**.
3. Todo paradesportista con discapacidad visual deberá ser asistido por un **GUÍA CORREDOR o GUÍA DE SALTO**. El guía será un deportista del deporte convencional de su misma delegación, con quien haya establecido previamente un vínculo de acompañamiento antes, durante y después de la competencia, a fin de garantizar una comunicación efectiva y segura.
4. El guía corredor (de cualquier género) será escogido desde el inicio de inscripción de PERUEDUCA, entre las edades de 15 a 17 años, que no esté inscrito en la categoría “C”, ya que será exclusivamente participante del Paraatletismo como guía.

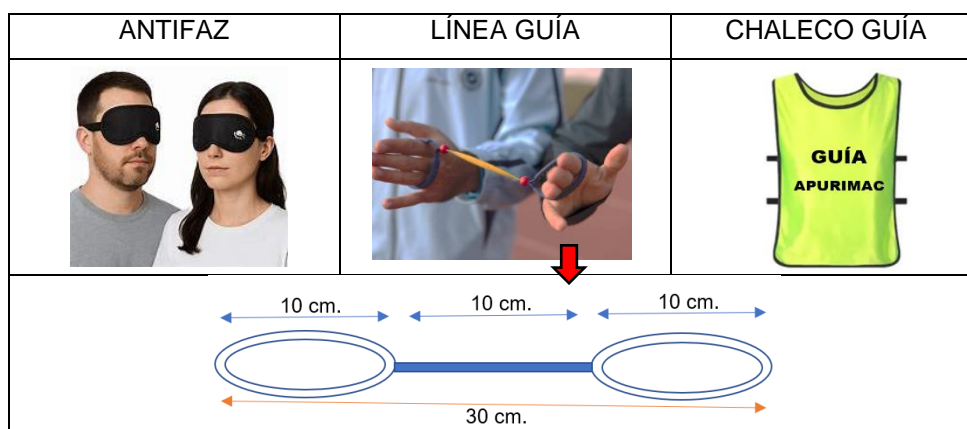
Consideraciones Técnicas:

- El guía deberá haber entrenado previamente con el paradesportista.
- Mantener contacto verbal constante para guiarlo.
- No se permitirá el cambio de guía durante una misma prueba.
- Durante la carrera no está permitido que el guía impulse, arrastre o cruce la meta antes del paradesportista.
- Durante el salto de longitud, el guía de carrera puede acomodar al paradesportista en la zona de carrera o pista de aceleración para luego dirigirse a la zona de salto o punto de despegue para realizar el llamado y el aviso de salto con instrucciones verbales o sonoras para su orientación.
- La zona de batida para discapacidad visual no es la tabla rígida, se utiliza una zona de batida marcada con cal o material en polvo de 1 metro de largo
- Los guías deberán utilizar **chalecos de color fosforescente (amarillo o verde limón) y de alta visibilidad**, los cuales deberán indicar claramente en la **parte posterior la región** a la que representan. La paradesportistas se presentarán con la vestimenta de la región a la que representan.
- Todos los paradesportistas **USARAN EL ANTIFAZ DE COLOR OSCURO DE FORMA OBLIGATORIA para las dos pruebas.**
- Durante la carrera, el guía y el paradesportista estarán unidos mediante una **línea guía o soguilla (theter)**, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones básicas:

- **Longitud:** no deberá superar los **30 centímetros**.
- **Material:** deberá ser **suave, liviana y flexible**, sin partes duras o metálicas.
- **Uso:** la línea guía se utilizará solo para **orientar y acompañar**, sin empujar ni jalar al paradesportista.
- **Seguridad:** el juez de la prueba pasará **revisión de la línea guía y antifaz, autorizando** el pase a la competencia.

4. Reglamento:

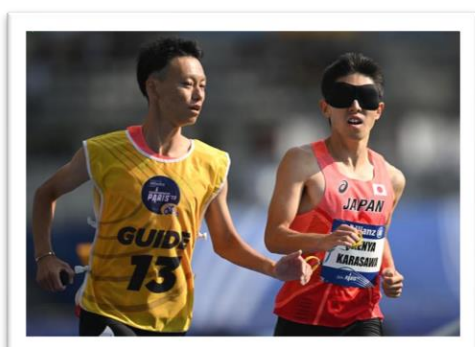
- Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradesportista responsable.
- En Salto de Longitud se tendrá **3 intentos**.
- La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.



5. Las pruebas de competencia son las siguientes:

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Clase T/F11 – T/F12	100 metros	Salto de Longitud

Fuente: Elaboración propia.



Imágenes referenciales

DISCAPACIDAD FÍSICA- TALLA BAJA:

Los inscritos pueden participar en las dos (02) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba).

Consideraciones:

1. Se considerará paradesportistas de talla baja a aquel estudiante que presente una condición permanente que provoque una estatura significativamente inferior al promedio para su edad y sexo, afectando la proporcionalidad corporal y la funcionalidad motriz.
2. Participan paradesportistas con discapacidad física – Talla Baja, acreditado por un Certificado de Discapacidad y un certificado médico **vigente otorgado** por un médico que diagnostique displasia ósea permanente de origen genético o estructural, asociada a displasias óseas (acondroplasia u otra similares) y descarte retraso del crecimiento o talla baja constitucional.
3. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA, **Certificado Médico** que acredite la displasia ósea permanente de origen genético o estructural, asociada a displasias óseas (acondroplasia u otra similares) y descarte retraso del crecimiento o talla baja constitucional y Carnet de **CONADIS**.
4. Altura máxima: **VARONES** menor a **130** cm. y **DAMAS** menor a **125** cm.
5. Reglamento:
 - Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradesportista responsable.
 - Tanto en Salto de Longitud como en impulsión de Bala se tendrá **3 intentos**.
 - El peso de la bala en Discapacidad intelectual para Damas y Varones será de **2kg**.
 - Para salto de longitud se suprime el uso de la tabla de batida. El salto se iniciará con impulsión desde el borde o filo de la fosa de arena (con carrera o sin carrera).
 - La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba 3
Talla Baja	60 metros	Impulsión de Bala	Salto de Longitud

Fuente: Elaboración propia.

*** No se considerará como discapacidad la talla baja constitucional, el retraso del crecimiento o condiciones transitorias del desarrollo.**



Imágenes referenciales

DISCAPACIDAD FÍSICA MIEMBROS INFERIORES:

Los inscritos pueden participar en las dos (02) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba).

Consideraciones:

1. Se considerarán dentro de esta categoría los paradesportistas que presenten **ausencia total o parcial de uno de sus miembros inferiores (del tobillo para arriba)**, siempre que dicha condición genere una limitación funcional permanente del desplazamiento.
2. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA y Carnet de **CONADIS**.
3. Para efectos organizativos y de competencia, la categoría de discapacidad física de miembros inferiores se regirá por un criterio funcional.
4. Durante la prueba de carreras se permitirá únicamente el uso de **MULETAS** para el desplazamiento durante la competencia, quedando prohibido el uso de sillas de ruedas, andadores u otras ayudas técnicas de movilidad.
5. Reglamento:
 - Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradesportista responsable.
 - En impulsión de Bala se tendrá **3 intentos**.
 - El peso de la bala en Discapacidad Física – M.I. para Damas y Varones será de **3kg**.
 - La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.
6. Las pruebas de competencia son las siguientes:

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Discapacidad Física Miembros Inferiores	80 metros	Impulsión de Bala

Fuente: Elaboración propia.

*La participación en esta categoría se establece considerando las condiciones actuales de infraestructura, seguridad y organización del evento, orientadas al desarrollo de pruebas atléticas escolares adaptadas.



Imágenes referenciales

DISCAPACIDAD FÍSICA MIEMBROS SUPERIORES:

Los inscritos pueden participar en las dos (02) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba).

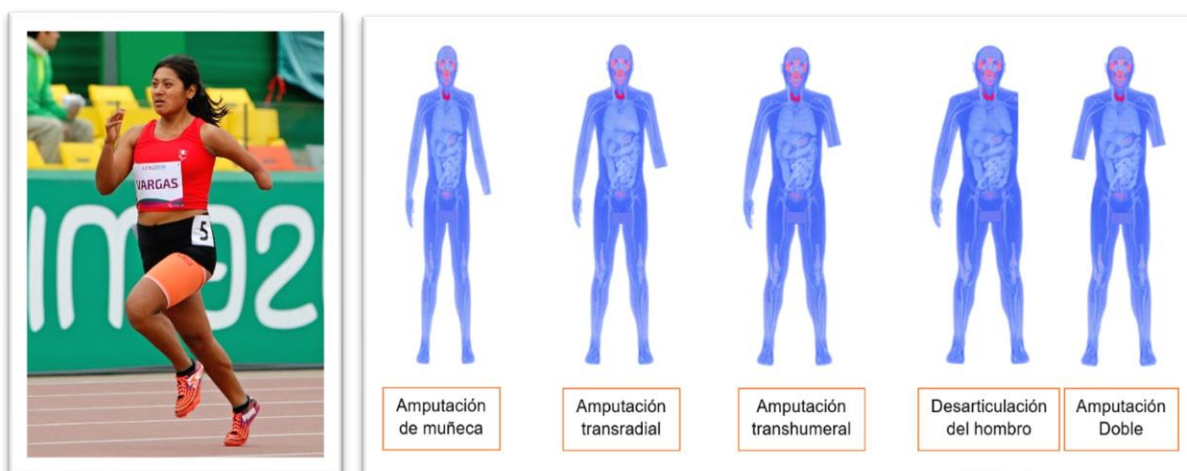
Consideraciones:

1. Se considerarán dentro de esta categoría los paradeportistas que presenten **ausencia total o parcial de uno o ambos miembros superiores (de la muñeca para arriba)**, siempre que dicha condición genere una limitación funcional del desplazamiento.
2. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA y Carnet de **CONADIS**.
3. Para efectos organizativos y de competencia, la categoría de discapacidad física de miembros superiores se registrará por un criterio funcional.
4. Reglamento:
 - Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradeportista responsable.
 - En Salto de Longitud se tendrá **3 intentos**.
 - La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.
6. Las pruebas de competencia son las siguientes:

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2
Discapacidad Física Miembros Superiores	100 metros	Salto de Longitud

Fuente: Elaboración propia.

*** No corresponden a esta categoría las personas cuya condición se origine exclusivamente en: malformaciones congénitas que no generen una limitación funcional permanente compatible con la definición de discapacidad física establecida para esta categoría, ni aquellas condiciones que correspondan a otras categorías del Para deporte escolar.**



Imágenes referenciales

DISCAPACIDAD AUDITIVA - CLASE T/F15:

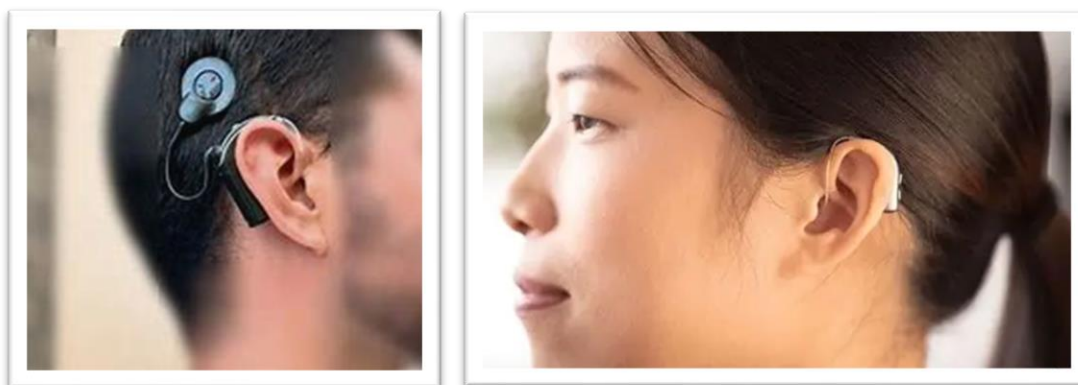
Los inscritos pueden participar en las tres (03) pruebas del cuadro (considerando mínimo una prueba).

Consideraciones:

1. Participan paradesportistas con pérdida auditiva severa permanente de los dos oídos y de origen sensorio neural, mixto o conductivo severo, el paradesportistas debe tener una pérdida auditiva de al menos 55 dB en su oído más sano debidamente acreditada mediante evaluación médica especializada.
2. Documentos a presentar: **Certificado Médico de Aptitud Física** emitido por un profesional de la salud habilitado y colegiado, **Certificado de Discapacidad** otorgado por médico certificador acreditado por el MINSA, Audiograma que indique la pérdida de la audición severa de los 2 oídos y Carnet de **CONADIS**.
3. Las pruebas de competencia son las siguientes:
Reglamento:
 - Todo participante que realice una salida en falso recibirá una advertencia (tarjeta amarilla). Solo **se permitirá una salida en falso por carrera**; cualquier reincidencia resultará en la descalificación inmediata del paradesportista responsable.
 - En Salto de Longitud y la impulsión de bala se tendrá **3 intentos**.
 - El peso de la bala en Discapacidad Auditiva para Damas y Varones será de **3kg**.
 - Durante las competencias no se podrá usar los audífonos, implantes cocleares o similares para colocar a los paradesportistas en el mismo nivel.
 - Los jueces utilizarán avisos visuales para dar inicio a la competencia. (bandera)
 - La **evaluación médica funcional** se realizará un día antes del evento en las instalaciones designadas. Deberá asistir de manera obligatoria para su aprobación y validación para competir. Asistir con toda la documentación solicitada y con ropa deportiva.
4. Las pruebas de competencia son las siguientes:

DETALLE / CONDICIÓN PARA PARTICIPAR	Prueba1	Prueba 2	Prueba 3
Discapacidad Auditiva	100 metros	Salto de Longitud	Impulsión de Bala

Fuente: Elaboración propia.



Imágenes de referencia (Implante coclear y Audífono en los dos oídos).